

**ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE
GRATUIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CASO DE
ESTUDIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE,
AÑOS 2008-2011**

**YULI FERNANDA GARCÍA DAZA
VALERIA ALEJANDRA FRANCO JARAMILLO**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO
2014**

**ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE
GRATUIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CASO DE
ESTUDIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE,
AÑOS 2008-2011**

**YULI FERNANDA GARCÍA DAZA
VALERIA ALEJANDRA FRANCO JARAMILLO**

Trabajo en Modalidad Monografía presentado
para optar por el Título de Contador Público.

Tutor:

MÁXIMO GENTIL GÓMEZ FERNÁNDEZ

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO
2014**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado por el comité de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar el título de Contador Público.

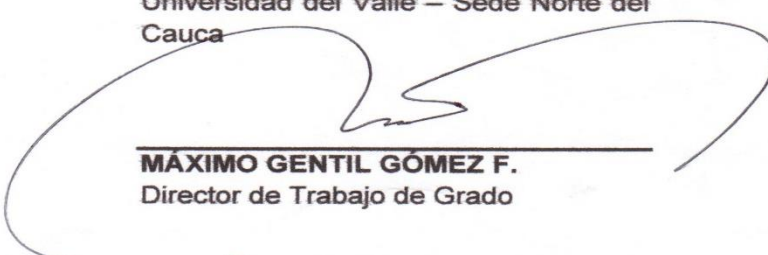
ADOLFO ADRIAN ALVAREZ R.

Director Universidad del Valle
Sede Norte del Cauca



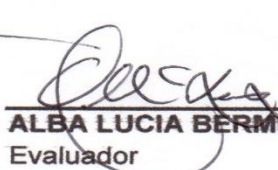
RUTH LOPEZ JARAMILLO

Coordinadora
Programa Contaduría Pública
Universidad del Valle – Sede Norte del
Cauca



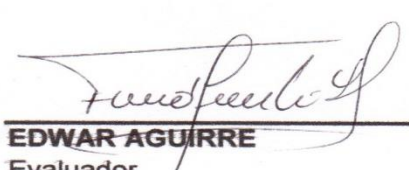
MÁXIMO GENTIL GÓMEZ F.

Director de Trabajo de Grado



ALBA LUCIA BERMUDEZ.

Evaluador



EDWAR AGUIRRE

Evaluador

Fecha: 19 de Junio de 2014

AGRADECIMIENTOS

Al culminar esta etapa de mi carrera profesional he logrado uno de los objetivos más importantes en mi vida, quiero darle las gracias de manera especial, a las personas que de una otra forma me apoyaron para que superara cada uno de los obstáculos y así poder alcanzarlo.

Con la mayor satisfacción y amor Agradezco por este triunfo primeramente,

A Dios por darme la vida e iluminar mi camino,

A mi familia porque siempre estuvo a mi lado brindándome su comprensión y apoyo incondicional.

A mis amigos que con una palabra de aliento fueron grandes impulsores de este logro.

Y por último a mis profesores porque con sus enseñanzas y exigencias fueron partícipes en mi formación como profesional.

Yuli Fernanda

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar mis agradecimientos a Dios quién supo guiarme por el buen camino, por haberme concedido la sabiduría, el valor, la paciencia y el esmero para alcanzar este gran logro en mi vida.

A mis padres por su amor, apoyo, consejos, comprensión, y empeño a lo largo de mi carrera. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos.

A mis hermanos por estar siempre presentes, acompañándome para poderme realizar.

A mi hijo y a mi hija quienes han sido y son mi motivación, inspiración y felicidad.

A mis maestros, compañeros y amigos que en este andar por la vida, influyeron con sus lecciones y experiencias en formarme como una persona de bien y preparada para los retos que pone la vida, a ellos mis mejores recuerdos, a todos mil gracias.

Valeria Alejandra

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.2.1 Descripción del Problema	5
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5.1 Objetivo General	8
1.5.2 Objetivos Específicos	8
1.6 JUSTIFICACIÓN	8
1.6.1 Para el Municipio de Santander de Quilichao	8
1.6.2 Para la Universidad del Valle	9
1.6.3 Para los autores	9
1.7 MARCOS DE REFERENCIA	9
1.7.1 Marco Teórico	9
1.7.2 Marco Conceptual	18
1.7.3 Marco Contextual	20
1.7.4 Marco Legal	29
1.8 ASPECTOS METODOLÓGICO	31
1.8.1 Tipo de Estudio	31
1.8.2 Métodos de Investigación	32
1.8.3 Fuentes de Información	32
1.8.4 Técnicas de Recolección de la Información o de la Investigación	32
1.8.5 Fases de la Investigación	33
 2. DIAGNÓSTICO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO 2008-2011, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO	 34
2.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES APLICABLES A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (RECURSOS DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN).	34
2.1.1 Los ingresos Operacionales	37
2.1.2 Las Transferencias de Recursos Públicos	39
2.1.3 Los Recursos de Capital	40
2.2 COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO 2008-2011, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTATAL, ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CON RESPECTO A LOS RECURSOS DE	

GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN UTILIZADOS.	41
2.2.1 Análisis Horizontal del Estado de Resultados de una Institución Educativa Estatal, Ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao	43
2.2.2 Análisis con Indicadores Financieros.	46
2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERIODO 2008-2011, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	52
2.3.1 EL VALOR PRESENTE NETO (VPN)	52
2.3.2 Relación Beneficio Costo (B/C)	55
3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL, PARA ESTABLECER LAS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS, QUE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD LE OFRECEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CASCO URBANO, DE SANTANDER DE QUILICHAO.	58
3.1 OPORTUNIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CASCO URBANO, DE SANTANDER DE QUILICHAO.	58
3.1.1 Oportunidades	58
3.1.2 Amenazas	59
3.1.3 Fortalezas	61
3.1.4 Debilidades	62
4. ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD Y SU ASIGNACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	64
4.1 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	64
4.2 EL CRECIMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ESTATAL, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (2008-2015).	70
4.3 CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A GRATUIDAD EN EL PERIODO 2008–2011, POR ESTUDIANTES MATRICULADOS, EN CADA SEDE EDUCATIVA URBANA, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	77
5. CONCLUSIONES	84
6. RECOMENDACIONES	86
7. BIBLIOGRAFÍA	88

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Población Beneficiada Años 2011-2013, por la Gratuidad de la Educación.	18
Tabla 2. Estado de Resultados de los Años 2008-2011 de una Institución Educativa Pública, ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao.	41
Tabla 3. Balance General Años 2008-2011 de una Institución Educativa Pública, ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao.	42
Tabla 4. Análisis Horizontal del Estado de Resultados Años 2008-2011, de una Institución educativa Pública, Ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao.	45
Tabla 5. Indicadores Financieros de Liquidez, para la Institución Educativa Estatal, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.	47
Tabla 6. Indicadores Financieros de Actividad, para la Institución Educativa Estatal, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.	48
Tabla 7. Indicadores Financieros Solvencia Económica (Endeudamiento). Institución Educativa Estatal, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.	49
Tabla 8. Indicadores Financieros de Rentabilidad, para la Institución Educativa Estatal, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.	50
Tabla 9. Recursos de Inversión del Sistema General de Participaciones (SGP), años 2008, 2009,2010, 2011, para la Institución Educativa del Casco Urbano de Santander de Quilichao.	56
Tabla 10. Crecimiento de las Inversión de los Recursos de Gratuidad, para las Instituciones de Educación Estatal, del Municipio de Santander de Quilichao (2008-2015).	71
Tabla 11. Valor per cápita reconocido por Gratuidad para Cada Alumno.	75
Tabla 12. Valores per cápita a reconocer para la Vigencia 2010 y 2011.	76
Tabla 13. Niveles per cápita de gratuidad vigencia 2012-2013.	76
Tabla 14. Crecimiento de los Recursos Asignados a Gratuidad en el Periodo 2008–2011, por Sede Educativa Urbana, del Municipio de Santander de Quilichao.	77

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Sedes e Instituciones Educativas Estatales, ubicadas en el Casco Urbano del municipio de Santander de Quilichao.	65
Cuadro 2. Desarrollo Social e Incluyente, con los Recursos de Gratuidad de la Educación, para el Sector Educación, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. 2011-2015.	68
Cuadro 3. Indicadores Establecidos en las Instituciones de Educación Estatal, del Municipio de Santander de Quilichao, para el Mejoramiento de la Educación.	73
Cuadro 4. Valor Tipología por Entidades Territoriales 2010.	80

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Fotografías de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.	22
Figura 2. Organigrama de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.	23
Figura 3. Procesos del Modelo Pedagógico, en la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.	24
Figura 4. Procesos del Área de Gestión Administrativa y Financiera, de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.	26
Figura 5. Etapas y Procesos de Ejecución Presupuestal que deben Seguir las Instituciones Educativas Públicas.	35
Figura 6. Programación Presupuestal por las Instituciones Educativas Públicas.	36
Figura 7. Presupuesto de Ingresos	36
Figura 8. Fórmula del Valor Presente Neto (VPN)	53
Figura 9. Criterios de Asignación Participación de Educación	79

RESUMEN

El Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de las competencias asignadas en el Artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento de lo establecido por el Conpes 112 de febrero de 2008, la Directiva del Ministerial No. 12 de junio 20 de 2008, el Conpes 116 de agosto de 2008 y en el Conpes 122 de enero de 2009, recuerda a todos los alcaldes, la obligatoriedad de transferir los recursos de gratuidad a los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción y reportar la información sobre los giros efectuados a la Secretaría de Educación del Departamento, Distrito o Municipio, certificado correspondiente con copia a la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional.

Por ser los recursos de gratuidad de la educación, significativos para toda la comunidad del municipio de Santander de Quilichao, se ha llevado a cabo la presente investigación denominada “Análisis de la incidencia financiera de los recursos de gratuidad, en la Institución de Educación Básica Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano, del municipio de Santander de Quilichao, años 2008-2011”; para la cual se establecieron y se desarrollaron, cuatro objetivos específicos: formular el problema de investigación y fundamentarlo a través de un marco teórico y un marco metodológico específico para su solución; presentar un diagnóstico comparativo de la situación financiera en el periodo 2008-2011, de la institución de educación Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao; realizar un diagnóstico situacional (Decreto Ley 1450 del 2011), para establecer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que los recursos de gratuidad le ofrecen a todas las instituciones educativas estatales; y finalmente, efectuar un análisis del crecimiento de los recursos de gratuidad y su asignación en las instituciones educativas estatales, del municipio de Santander de Quilichao.

Palabras Clave: gratuidad de la educación, diagnóstico de situación financiera, oportunidades, amenazas, fortalezas, debilidades, análisis de los recursos de crecimiento de la gratuidad de la educación.

INTRODUCCIÓN

La gratuidad educativa es la asignación de recursos adicionales por parte del Estado, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales, matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios; ratificando con ello, que el Estado está en la obligación de brindar el servicio educativo a todas las personas y propender el acceso a ella sin ninguna restricción.

Esencialmente la intención de las autoras con esta investigación es analizar la incidencia financiera que han tenido los recursos de gratuidad en la educación básica estatal del municipio de Santander de Quilichao, con la finalidad de establecer si es beneficioso o no para dichas entidades que sus ingresos provengan un cien por ciento del Estado, ya que anteriormente las instituciones educativas estatales, financiaban la mayor parte de sus gastos por medio de las matrículas que pagaban los padres de familia por derechos académicos.

La importancia que tienen los recursos de gratuidad de la educación, permite que toda la comunidad de Santander de Quilichao, tenga conocimiento acerca del tratamiento y aplicación que las instituciones educativas estatales, le darán a estos recursos, por ello se consideró conveniente analizar la incidencia financiera de los recursos de gratuidad en las instituciones de educación básica el casco urbano, de Santander de Quilichao, del periodo 2008-2011.

Para la organización del presente proyecto de investigación, se construyeron cinco capítulos: se planteó el problema de investigación y la metodología que se utilizó, para el desenvolvimiento del proyecto de investigación, en el primer capítulo.

Se presentó el diagnóstico comparativo de la situación financiera en el periodo 2008-2011, de una institución de educación básica del casco urbano de Santander de Quilichao, información que fue concedida por la Secretaría de Educación de Santander de Quilichao, en el segundo capítulo.

Un diagnóstico situacional, con el cual se pudieron describir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que los recursos de gratuidad le ofrecen a las instituciones de educación básica del casco urbano, de Santander de Quilichao, en el capítulo tercero.

Y se analizó el crecimiento de los recursos de gratuidad y su asignación en las instituciones educativas del casco urbano del municipio de Santander de Quilichao, en el cuarto capítulo.

Las autoras considera importante este proyecto de investigación, porque a partir de la vigencia 2012, el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión de implementar la gratuidad educativa, para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2 ANTECEDENTES

Son muchos los textos y estudios que se han realizado sobre la importancia de la aprobación del recurso de gratuidad en las instituciones educativas a nivel básico como también a nivel superior, vistos desde una perspectiva de favorecimiento al estudiantado, con el fin de mejorar la calidad de la educación y por ende la calidad de vida, pero realmente son muy pocos los estudios presentados acerca de la incidencia financiera desde el punto de vista institucional, es decir, si es positivo o negativo para las instituciones educativas dicha aplicación de recursos, ya que sus ingresos anteriormente provenían tanto del Estado como de los derechos de matrícula que cancelaban los estudiantes, a continuación haremos referencia a algunos estudios realizados sobre dicho planteamiento que nos sirven de apoyo para realizar esta investigación.

En la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca, Santander de Quilichao, no existe hasta ahora ninguna investigación que haya sido realizada, sobre la Gratuidad de la Educación (Decreto Ley 4807 del 20 de diciembre del 2011); por ello no aparece en la presente investigación ningún antecedente que pertenezca a dicha universidad.

LA LEY 4 /2007 DE UNIVERSIDADES Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. El documento afirma que la Ley de Universidades prevé una serie de medidas innovadoras en lo que se refiere a una educación moderna, adaptada a los principios de la sociedad del conocimiento, y que garantiza la igualdad de oportunidades para los estudiantes con diversidad funcional, por lo que establece: diferentes facilidades para los estudiantes con diversidad funcional, sobre las referidas a la gratuidad o reducción de tasas universitarias; medidas para que las universidades proporcionen los medios, apoyos y recursos que garanticen la plena integración de los estudiantes con diversidad funcional; programas para asegurar la accesibilidad a la información en los servicios presenciales y virtuales; planes de estudio desarrollados según principios de accesibilidad universal y respeto para todos.¹

Se logra determinar que esta ley sirve de apoyo en el estudio a realizar, ya que nos proporciona u concepto jurídico importante a cerca de los medios y recursos que garantizan la educación gratuita.

¹Martínez, Usero, José Ángel. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento. Vol. 5, Nº. 1, 2008

LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTUDIANTES. El autor plantea que la cuestión de la gratuidad de los servicios educativos ha sido un tema largamente debatido en el sistema de educación superior público en nuestro país, existiendo hasta la fecha dos posiciones encontradas. Una de ellas sostiene que la gratuidad forma parte de una tradición histórica en México, que debe mantenerse per se para permitir un mayor acceso de los jóvenes con escasos recursos a estudios de nivel superior.²

Esta investigación ayudará en la comprensión del tema de los recursos de gratuidad en la educación pública y su repercusión en las instituciones educativas.

ESCUELA Y PARTICIPACIÓN: EL DIFÍCIL CAMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA. Las autoras pretenden dar a conocer un conjunto de reflexiones en torno a la relevancia de la participación en su relación con los procesos de construcción de la ciudadanía. Distinguiendo entre dos modelos de ciudadanía –asistida y emancipada– se presentan resultados de una investigación que analiza cómo la institución escolar se posiciona y gestiona los procesos de participación en el ámbito de su comunidad educativa.³

El estudio conduce y orienta esta investigación porque hace una invitación a profundizar en el tema de la educación como el elemento esencial de transformación y de construcción de sociedad.

LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, 2008-2011. El documento alude a que la gratuidad en la educación constituye un elemento básico para hacer posible el pleno goce al derecho a la educación. Sin embargo, pareciera que fuera una estrategia que desde los órganos de gobierno se establece para favorecer a los más necesitados o para poder implementar mecanismos de equidad.

Se espera que este estudio, que es solamente una indagación de las realidades presentadas en el contexto de la formulación de políticas de gobierno, permita profundizar en las implicaciones que la gratuidad tiene para el derecho y afirmar la necesidad de hacer mayor claridad y especificidad en lo que, desde la perspectiva del derecho, debe implicar la gratuidad en la educación.⁴

Este estudio es de gran importancia para el avance de la investigación porque abarca el plan de desarrollo en su marco general permitiendo conocer y comparar la asignación de los recursos de gratuidad en las diferentes instituciones.

² Garay, Adrián. Revista de la Educación Superior. Vol.: 30, 2001.

³ Oraisón, María Mercedes y Pérez, Ana María. Revista Iberoamericana de educación. 2006

⁴ Saldarriaga, Vélez, Jaime A. Unicef: Educación Compromiso de Todos, 2009.

DEFENSA DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION EN COLOMBIA: ALGUNOS ARGUMENTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHO INTERNACIONAL. El artículo en mención afirma que la gratuidad en la educación básica permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo, pues éste es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el derecho a la educación.

Anteriormente en Colombia se aplicaba una serie de subsidios educativos por bajos ingresos lo que conllevó a evaluar los costos administrativos de las instituciones, a un incremento en la corrupción, causó la focalización de la información pues muchas personas para beneficiarse de dichos subsidios demostraban que tenían ingresos más bajos de los que realmente poseían, otro argumento en contra de los subsidios es que el beneficiario cambiaba su actividad productiva real a fin de no perder el subsidio del Estado.

En este orden de ideas los subsidios no son eficientes para lograr el acceso a la educación contrario a lo que sucede con la política de gratuidad ya que no depende del gobernante de turno, ni del pago de impuesto de las clases pudientes y es obligación del Estado garantizarla de acuerdo a los tratados de derechos humanos.⁵

El planteamiento anterior permitirá el desarrollo de la investigación, ya que hace un aporte normativo y regulatorio de la gratuidad en la educación de Colombia.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Descripción del Problema

La educación es un factor esencial del desarrollo humano e instrumento fundamental, para el crecimiento económico de cualquier país. La falta de educación constituye uno de los factores substanciales para generar desigualdad.⁶

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión... Así mismo, el artículo 45, menciona que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”, y el artículo 67, establece que la educación será obligatoria entre los cinco y quince años de edad, lo cual refleja de alguna manera el cumplimiento de la nación en

⁵ Castillo, Sánchez, Camilo Ernesto y Castellanos, Morales, Ethel Nataly. Revista Estudios Socio-Jurídicos. Vol. 12, Nº. 1, 2010

⁶ Revista Electrónica: Cuadernos de Educación y Desarrollo. Grupo de Investigación eumed.net de la Universidad de Málaga.

términos legislativos con los pactos internacionales, pero en términos concretos no se puede decir lo mismo con respecto al cumplimiento.⁷

La educación genera costos que van más allá de una matrícula como: los útiles escolares, los uniformes y el transporte, que hacen parte de los costos educativos, incluyendo también los costos propios de las entidades educativas; por ello, la garantía de los derechos educativos debería contemplar aquellos que deben asumir los hogares, para lograr incluir y mantener a niños y adolescentes en el sistema educativo, pues en la medida en que estos costos sean sufragados por los hogares, se erigen barreras que disminuyen la probabilidad de que accedan al sistema educativo y se mantengan en él, niños y niñas vulnerables por su condición económica.⁸

El concepto de gratuidad educativa, según el Ministerio de Educación Nacional, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, y las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.⁹ La gratuidad en la educación, debe apuntar a eliminar las barreras para el acceso y la retención escolar. Cuando en un plan de desarrollo se utiliza la expresión “gratuidad”, referida a la educación, se espera que se aborden los diferentes componentes de la canasta educativa; es decir, los rubros que de manera directa o indirecta representan costos dentro del sistema educativo. Debe darse por descontado, además, que no es adecuado trasladar a los hogares costos que son netamente institucionales, como papelería, vigilancia de los establecimientos o servicios públicos.¹⁰

Por lo anterior, la gratuidad no es subsidiada al derecho a la educación, sino que es necesaria para que éste se haga efectivo. En Colombia la gran mayoría de instituciones de educación básica recibían ingresos para su sostenimiento y cubrir sus gastos administrativos, para el desarrollo de actividades culturales, para adecuaciones de las instalaciones y gastos de personal por prestación de servicios (jardineros, asesores, etc.) que hace parte de los elementos para el normal funcionamiento de dichas instituciones.¹¹

A partir del año 2011, las instituciones educativas dejan de percibir estos ingresos por cuenta de la aplicación de la ley 1450 del 2011, en la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, en donde se aplica la gratuidad educativa. Lo que no se ha logrado establecer es la factibilidad de la aplicación de dichos

⁷ Constitución Política de Colombia, Artículo 44, 45 y 67.

⁸ Saldarriaga, Vélez, Jaime A. Unicef: Educación Compromiso de Todos, 2009.

⁹ Definición de Gratuidad de Educación. Ministerio de Educación Nacional, en <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-209733.html>

¹⁰ La Gratuidad de la Educación en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia, 2008-2011.

¹¹ Ibidem, p, 18.

recursos desde la perspectiva financiera institucional, es decir si realmente la cantidad de ingresos que reciben dichas entidades son suficientes, para cubrir sus gastos de funcionamiento, inversión y necesidades, para la consecución de una educación mejorada, por ello es necesario determinar la incidencia de dichos recursos en miras de la consecución de calidad y el bienestar de la comunidad educativa y asegurar el sostenimiento de los centros educativos del municipio de Santander de Quilichao.¹²

Con esta investigación se pretende analizar la información relacionada con la gratuidad de la educación, en los planes de desarrollo en el municipio de Santander de Quilichao, con el propósito de ofrecer insumos de información para el estudio de la garantía de derecho a la educación y la incidencia financiera que se ha generado en la institución de educación básica Ana Josefa Morales Duque.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál ha sido la incidencia financiera de los recursos de gratuidad en la institución de educación básica Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano, de Santander de Quilichao, del año 2008-2011.

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué situación financiera presenta el periodo 2008 al 2011, de la institución de educación básica Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao?

¿Cuáles son las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que los recursos de gratuidad (Decreto Ley 1450 del 2011), le ofrece a todas las instituciones educativas estatales?

¿Cuál ha sido el crecimiento de los recursos de gratuidad y su asignación, en las instituciones educativas estatales, del municipio de Santander de Quilichao?

¹² La Gratuidad de la Educación en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia, 2008-2011, p, 19.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Analizar la incidencia financiera de los recursos de gratuidad en la institución de educación básica Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano, de Santander de Quilichao, del periodo 2008-2011.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Presentar un diagnóstico comparativo de la situación financiera de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao años 2008-2011.
- Realizar un diagnóstico situacional (Decreto Ley 1450 del 2011), para establecer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que los recursos de gratuidad, ofrecen a todas las instituciones educativas estatales.
- Efectuar un análisis del crecimiento de los recursos de gratuidad, y su asignación para las instituciones educativas estatales, del municipio de Santander de Quilichao.

1.6 JUSTIFICACIÓN

La gratuidad educativa es la asignación de recursos adicionales por parte del Estado, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales, matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios.

Es de vital importancia para el municipio de Santander de Quilichao, garantizar la gratuidad a la educación en sus instituciones educativas públicas, con un flujo permanente de ingresos que les permita asumir sus obligaciones, puesto que los recursos públicos son para invertirlos, para el beneficio de los ciudadanos.

1.6.1 Para el Municipio de Santander de Quilichao

La presente investigación, la incidencia financiera de los recursos de gratuidad en la institución educativa pública, Ana Josefa Morales Duque del municipio de Santander de Quilichao constituye un cruce de información, que incluye la inspección, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que tiene el municipio de Santander de Quilichao, con los recursos de gratuidad, para la entidad educativa estatal, demostrando su equidad, transparencia y rectitud, en la repartición de dichos recursos, y de manera indiscriminada hacia todas las

entidades educativas públicas, que se ubican en el municipio de Santander de Quilichao.

1.6.2 Para la Universidad del Valle

Para la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca, siendo ésta un ente educativo público, que participa activamente en el desarrollo del Municipio de Santander de Quilichao, resulta de mucha importancia este proyecto en la medida en que sus estudiantes egresados, pueden participar y proponer para el desarrollo municipal herramientas, para una función de control más eficiente en los recursos de gratuidad que el municipio recibe para otorgarlos a la entidad educativa pública Ana Josefa Morales Duque, y en aras de un desarrollo de todas las entidades educativas públicas, que se encuentran en el municipio de Santander de Quilichao, para un desarrollo social conjunto.

1.6.3 Para los autores

Para las autoras y estudiantes, este trabajo de investigación permite poner en práctica los conocimientos adquiridos; al igual que la obtención del título de contadores públicos, como también contribuir con una solución objetiva a un problema que actualmente presentan las entidades educativas públicas, en especial la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, referente a la inversión de los recursos de gratuidad que le son otorgados a través del municipio.¹³

Básicamente el propósito de esta investigación es analizar la incidencia financiera que han tenido los recursos de gratuidad en la educación básica pública, de Santander de Quilichao, con la finalidad de establecer si es beneficioso o no para todas las entidades ubicadas en éste, especialmente la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, que sus ingresos provengan un cien por ciento de Estado, ya que anteriormente las instituciones educativa financiaban la mayor parte de sus gastos por medio de las matrículas, que pagaban los padres de familia por derechos académicos.

1.7 MARCOS DE REFERENCIA

1.7.1 Marco Teórico

El autor Watkins, exterioriza que el Estado juega un papel central en “el Derecho a la Educación”, pues los factores que llevaron a algunos países a obtener más resultados en cuanto a garantizar el derecho a la enseñanza primaria universal

¹³ Según información concedida por la Secretaría de Educación del municipio de Santander de Quilichao. 2013.

fueron, el Compromiso político, el Compromiso financiero, el papel central del sector público, la equidad en la hacienda pública, la reducción del costo de la educación para la unidad familiar, y la Integración de las reformas de la educación en estrategias de desarrollo humano más amplias, que redujeron la pobreza y aumentó la capacidad de las familias pobres de beneficiarse con las reformas de la educación. Debate que el derecho a la educación está reconocido y garantizado en varios instrumentos regionales de derechos humanos, que incluyen la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (artículo 17) y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño; la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 12) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (artículo 13); el European Convention on the Legal Status of Migrant Workers (Convención Europea sobre el Estatus Legal de los Trabajadores Migratorios, artículos 14 y 15); y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales⁷ (artículos 13 y 14).

Y referente al contenido del derecho a la educación y las obligaciones del estado, menciona Watkins, que las normas jurídicas sobre el derecho a la educación comprenden dos componentes amplios: el mejoramiento del acceso universal a la educación sobre la base de la igualdad y la no discriminación y la libertad de escoger el tipo (instituciones públicas/privadas) y el contenido (religioso y moral) de la educación. Ambos aspectos representan el espíritu y la esencia del derecho a la educación. El carácter particularmente exigente de las obligaciones que supone el derecho a la educación se refleja en la cantidad y variedad de reservas, declaraciones y objeciones relacionadas con el artículo pertinente de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, a partir de distintas disposiciones jurídicas sobre el derecho a la educación se pueden reunir por lo menos cuatro componentes mínimos de este derecho: igualdad en el acceso y en el goce en materia de oportunidades e instalaciones educativas; obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, enseñanza secundaria generalizada y accesible, y enseñanza superior igualmente accesible; y libertad de elección en la educación y libertad de establecer instituciones privadas.¹⁴

También que el deber de proporcionar enseñanza primaria obligatoria y gratuita es sin duda un requisito previo para la efectividad del derecho a la educación. Los estados partes tienen la obligación clara e inequívoca de elaborar un plan de acción para garantizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria. Afirma que la falta de oportunidades educacionales para los niños es muchas veces una de las causas de que sean víctimas de muchas otras violaciones de los derechos humanos. Según la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación “La obligación del Estado de hacer que la educación primaria sea gratuita se asocia a

¹⁴ Watkins, Kevin. (1999). Educación Ahora: Rompamos el Círculo de la Pobreza. Oxford: Oxfam Internacional, p.1-7.

menudo, aunque equivocadamente, con el hecho de que el Estado proporcione dicha educación. La obligación del Estado de ofrecer enseñanza primaria gratuita se cumple en un gran número de países mediante subvenciones a diversos tipos de escuelas primarias.

Así mismo, afirma Watkins, que la primera obligación del Estado es asegurar que existan escuelas primarias a disposición de todos los niños, lo cual requiere una inversión considerable. Si bien el Estado no es el único inversor, las normas internacionales de derechos humanos lo obligan a ser el inversor de última instancia a fin de asegurarse de que todos los niños de edad escolar dispongan de escuelas primarias. Si el número de alumnos al cual puede darse instrucción en las escuelas primarias es inferior al número de niños en edad de enseñanza primaria, las disposiciones legales sobre educación obligatoria no se llevarán a la práctica y el acceso a la educación seguirá siendo una necesidad y no un derecho. Concluye afirmando que el acceso a la educación secundaria y superior, también se considera un elemento importante del derecho a la educación. La estipulación de “la implantación progresiva de la enseñanza gratuita” no implica que el estado pueda absolverse de sus obligaciones.

Termina Watkins, midiendo el progreso de un estado en cuanto a la aplicación del derecho a la educación es una ardua tarea cuando no existen metodologías y criterios generalmente aceptados, que permitan evaluar la adecuación y eficacia de las medidas adoptadas para lograr la efectividad de ese derecho. Sin duda es fundamental desarrollar una aptitud básica para medir la aplicación del derecho a fin de realizar un seguimiento de lo que se ha denominado “la dimensión variable o derecho a fin de realizar un seguimiento de lo que se ha denominado “la dimensión variable o cambiante” de las obligaciones de los estados partes. Como explica Paul Hunt, “como resultado de las expresiones ‘progresiva efectividad’ y ‘disponibilidad de recursos’, es probable que el contenido exacto de al menos algunas obligaciones del Estado varíen de un Estado a otro y, con el transcurso del tiempo, dentro de un mismo Estado”. Una técnica y un proceso eficaz de vigilancia puede, además, ser útil para definir el contenido básico del derecho a la educación.

Por otra parte, Saldarriaga Vélez y Scoppetta, exponen que el tema de gratuidad en la educación, se constituye en un elemento básico para hacer posible el pleno goce al derecho a la educación. Sin embargo, pareciera que fuera una estrategia que desde los órganos de gobierno se establece para favorecer a los más necesitados o para poder implementar mecanismos de equidad. Por esta razón, para Educación Compromiso de Todos, en alianza con Unicef y la estrategia de Hechos y Derechos, se hace relevante seguir discutiendo el tema y mostrar como, aún se está lejos de lo que se ha suscrito en los pactos internacionales, como una forma de garantizar el pleno acceso y el goce efectivo del derecho por todos los niños y las niñas. “Educación Compromiso de Todos”, es una alianza público privada cuya finalidad, es contribuir a la garantía de la educación como derecho

humano en condiciones de equidad, igualdad y calidad, desde el Estado, la sociedad y la familia.

Argumenta Saldarriaga y Scoppetta, que de los 1.080 planes que hicieron parte del estudio de la inclusión de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en los planes de desarrollo de Colombia, 2008-2011, 244 planes de desarrollo incorporan información sobre gratuidad de educación. De ellos, 55 presentan el asunto en sus diagnósticos, equivalente al 22,5%. Solo 218 presentan programas relacionados con la gratuidad, lo que corresponde a un 89,3%. Por último, 128 presentan un plan de inversión al respecto, lo que representa el 52,4% de los 244 ya mencionados.¹⁵

La lógica que orienta la elaboración de los planes de desarrollo, para Saldarriaga Vélez y Scoppetta, es que estos instrumentos partan de la identificación de un problema y muestren su impacto en la comunidad. A partir de este conocimiento, se deben plantear estrategias y acciones de intervención. A la primera fase se le llama diagnóstico y a la segunda programas. A su vez, estos programas requieren la definición de los recursos para su ejecución. Esta última parte se conoce como presupuesto o plan de inversión.

Solamente 19 planes de desarrollo del país, es decir el 7,7%, cumplen con la condición de incluir lo concerniente a la gratuidad en las tres etapas de la planeación. Dicha condición resulta importante, ya que se precisa coherencia entre la imagen de la situación a cambiar y la solución que se propone. La mayoría de los planes de desarrollo presentan programas sin antes tener un diagnóstico de la situación. De la misma manera, los programas deben contar con recursos específicos, para que el plan dé certeza del cumplimiento de las propuestas. Para este caso se encontró que 121 entidades territoriales tienen plan de inversión para sus programas de gratuidad en la educación, que es el 49,6% de los 244 planes escogidos, según Saldarriaga Vélez y Scoppetta.¹⁶

Son realmente pocos los planes de desarrollo en Colombia, que plantean más de dos programas específicos; en este caso, solo son cinco, lo que corresponde al 16,6% de los 30 planes de las entidades certificadas. El 16,6% de las 30 entidades territoriales certificadas definen los rubros específicos para cada proyecto de acceso o gratuidad, los cuales no siempre se establecen con anterioridad en los programas, ya que existen planes (Pasto, Arauca) en los cuales no se observó el tema en su parte programática y sí en sus presupuestos.

¹⁵ Saldarriaga Vélez, Jaime; Scoppetta, DC. La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia. 2008-2011. UNICEF. Educación, p. 11.

¹⁶ Saldarriaga Vélez, Jaime; Scoppetta, DC. La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia. 2008-2011. UNICEF. Educación, p. 11

El 30% de estas entidades certificadas tratan el tema en los programas y en algunos casos definen los proyectos (alimentación, transporte, etc.), pero en el plan de inversión estos hacen parte de un rubro integral, donde no se establecen los recursos para cada uno. Por último, el 53,3% de las 30 entidades territoriales certificadas no contienen en sus presupuestos proyectos de gratuidad o acceso, aunque lo mencionan en sus programas o diagnósticos.

Concluye Saldarriaga Vélez y Scoppetta, que la formulación de programas y recursos para lograr la gratuidad en la educación debe apoyarse en diagnósticos que muestren cuáles son los componentes de la canasta educativa que más afectan a los hogares de cada región. No obstante, en general se evidenció en el análisis de la inclusión de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, que el nivel diagnóstico es el menos incluyente en los planes de desarrollo. Lo mismo sucedió en el caso de la gratuidad de la educación.

Y que es probable en este como en otros temas de la planeación, haga falta mayor acompañamiento técnico en las regiones para comprender y asumir la importancia de la gratuidad en la educación, como concepto y conjunto de acciones que contribuyen en gran medida al desarrollo regional. Probablemente las inflexibilidades del marco normativo nacional, así como las restricciones del presupuesto, hagan muy complicado que en algunas entidades territoriales se logre aplicar una política de gratuidad en la educación de manera cabal. Con todo esto, hay que llevar al máximo las capacidades locales, el ingenio y el buen uso de los recursos para que más niños y niñas lleguen y se queden en las aulas.¹⁷

Mientras que para Carbonell y Monés, la gratuidad de la educación, ha sido una lucha que ha desencadenado el más amplio movimiento en el que han participado docentes, padres de alumnos y la ciudadanía en general. Se ha visto cómo desde 1973, cuando se produjeron los primeros paros en los sectores estatal y privado por reivindicaciones salariales, la solidaridad de los padres fue notoria; relacionándose las reivindicaciones específicas de los docentes, con las exigencias populares de escolarización y gratuidad de la enseñanza. Entre las acciones por la gratuidad de la educación, destacan las que se orientan hacia la abolición de cuotas en la escuela estatal y la congelación de cuotas en la escuela privada. En algunas escuelas se impulsan instrumentos de defensa y comisiones de control de cuotas, en las que van adquiriendo un papel muy activo las nacientes Asociaciones de Padres de Familia.

Concluyen explicando Carbonell y Monés, que la escuela que se quiere debe ser pública y única, entendida como modelo único respecto a infraestructura y dotación de material, calidad pedagógica, rigor científico, nivel de conocimientos, capacidad profesional y sueldos. Este modelo presupone garantizar la

¹⁷ Saldarriaga Vélez, Jaime; Scoppetta, DC. La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia. 2008-2011. UNICEF. Educación, p. 157.

escolarización total y la desaparición de la enseñanza privada. Sería necesario, pues, crear las condiciones para que las actuales escuelas privadas de diferentes sectores se transformen en nuevas escuelas públicas. La Nueva Escuela Pública, ha de ser llevada por un cuerpo único de profesores, desde la guardería hasta la Universidad, caracterizada por una formación y unas condiciones de trabajo unificadas.¹⁸

El Programa de gratuidad de la educación, para Barrera; Maldonado y Rodríguez, fue implementado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital en el año 2004. Este programa pretendía aumentar la cobertura a través de la reducción de los costos educativos para los estudiantes de menores recursos. El programa se componía de tres elementos: 1) eliminación de costos complementarios para estudiantes de grado 0; 2) eliminación de costos complementarios para los estudiantes de educación básica (1° a 9°) clasificados en SISBEN 1; 3) Eliminación de matrícula y costos complementarios para los estudiantes de grados 10° y 11° clasificados en SISBEN 1 y reducción cercana al 50% en la matrícula y los costos complementarios para los estudiantes de grado 10° y 11° clasificados en SISBEN 2.

Encuentran que el programa aumenta la probabilidad de estar matriculado en un 3%, para los niños en edad de estar en educación básica pertenecientes a SISBEN 1; además, este efecto es mayor para los niños que, de no existir el programa, no estarían estudiando. En educación media, grados 10° y 11°, se observa que la probabilidad de estar matriculado aumenta en un 6% para los menores que pertenecen a SISBEN 2, pero no existe efecto sobre quienes pertenecen a SISBEN 1. La gratuidad se empezó a implementar en Colombia en el 2008 para algunos grupos socio-económicos desfavorecidos y se generalizó en el 2011, para grado cero y primaria y en el 2012 hasta grado 11. La generalización de gratuidad desde 2011, no ha implicado aumento en los recursos sino una reasignación de los recursos de las transferencias a las entidades territoriales.

Colombia está hoy en una senda adecuada en cuanto a su política educativa pero es necesario tomar medidas para acelerar este proceso. En los últimos años han mejorado las tasas de cobertura a nivel nacional y se empezó también a pensar en mejorar las políticas existentes para alcanzar una mejor distribución de la calidad de la educación y terminar la tarea comenzada en expansión de la cobertura. Sin embargo, el uso de algunos de estos mecanismos ha sido tímido así que es importante profundizar en ellos; en algunos casos hace falta afinarlos o introducir políticas adicionales para acelerar el ritmo al que viene mejorando la educación.¹⁹

¹⁸ Carbonell, Jaume. y Monis, J., (1978). Escuela Única Unificada. Barcelona: Editorial Laia.

¹⁹ Barrera Osorio, Felipe; Maldonado, Darío; Rodríguez, Catherine. (2012). Calidad de la Educación Básica y Media en Colombia: Diagnóstico y Propuestas. Bogotá: Estudio Financiado por el Departamento Nacional de Planeación. Facultad de Economía. Universidad del Rosario, p. 19.

Castillo Sánchez, por su parte respecto a la gratuidad de la educación reseña que la gratuidad de la educación primaria es un imperativo jurídico que el Estado no ha podido desconocer, pues cuando existe una disposición de derechos humanos que consagra un derecho, los argumentos de costo beneficio quedan excluidos totalmente, pues la educación es un derecho universalmente reconocido. El derecho a recibir una educación primaria gratuita es un derecho universal reconocido, por lo tanto, el Estado no tiene ninguna razón para restringir su disfrute. Además, hay un argumento de justicia material: la gratuidad de la educación primaria, les permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo, pues este es un instrumento privilegiado, para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho a la educación, en los términos que estableció la Corte Constitucional de Colombia.²⁰

La gratuidad de la educación es jurídicamente admisible no sólo por razones jurídicas, también por razones económicas. Existen buenas razones de economía política, para implementar la gratuidad de la educación en Colombia; la primera de las razones es que la focalización genera un incentivo perverso para falsear la entrega de información, pues muchas personas para beneficiarse del subsidio del Estado, van a demostrar que tienen ingresos más bajos de los que realmente poseen. Otros por el contrario van a dejar de solicitar el subsidio, ya que van a pensar que es vergonzoso declararse pobres para recibir la ayuda; además obligar a una persona a declararse pobre para recibir un subsidio, es de pronto contrario al principio de la dignidad humana consagrado en el Artículo 1, de la Constitución Política.

Otro argumento en contra del subsidio de la gratuidad, es que puede desincentivar al beneficiario, para que cambie su actividad productiva. Si una persona por cambiarse a una actividad económica que le deja más ingresos pierde el subsidio, preferirá seguir manteniendo su clasificación en el régimen subsidiado, con el fin de no ser excluido de la ayuda gubernamental. Por último, la política de subsidios puede elevar los costos administrativos y conllevar a un aumento de la corrupción, identificar los destinatarios de los subsidios demanda una ingente cantidad de recursos, y además los funcionarios que determinan quien es el beneficiario detentan un poder que los hace susceptibles de ser influenciados por alguien externo al proceso. En este precepto, los subsidios por bajos ingresos no parecen ser tan eficientes, para lograr el acceso de todos los niños y niñas en la educación primaria. Por el contrario, una política de gratuidad universal permite que la escuela sea un espacio de encuentro ciudadano, donde los niños y niñas de diferentes clases sociales, puedan interactuar y comprometerse a proteger un bien público.

²⁰ Castillo Sánchez, Camilo Ernesto. (2009). Defensa de la Gratuidad de la Educación en Colombia: Algunos Argumentos Constitucionales y de Derecho Internacional. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario, p.18-19.

Los programas de gratuidad tienen la ventaja de ser sostenibles, pues no dependen del gobernante de turno ni tampoco del pago de impuestos de los estratos altos, los cuales después de un tiempo, pueden dejar de apoyar los programas de subsidios condicionados porque no ven el beneficio directo que estos pagos tienen para sus intereses.

Por último, debe recordarse que la educación tanto a nivel constitucional como a nivel de tratados internacionales de derechos humanos, tiene una dimensión de derecho y no de mercancía. No todos los bienes deben pensarse en clave mercantilista, ya que deben existir algunos bienes que deben ser excluidos de esa lógica. Esos bienes reservados son bienes meritorios, y su acceso depende única y exclusivamente del hecho de pertenecer al género humano. La educación pertenece a esos bienes.

La Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación del año 2010, presenta información sobre los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad en educación, que destinará a financiar la prestación del servicio educativo en los términos del Artículo 715 de 2001; la distribución de los recursos tiene como base el número de niños atendidos, la población en edad escolar por atender y el costo de atención diferencial según la región urbana o rural y el nivel educativo entre otros.²¹

También menciona la Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación del año 2010, sobre las competencias de las instituciones educativas estatales²², que así mismo la ley 715 le da la facultad a las instituciones educativas de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Calidad, convirtiéndose el rector en el ordenador del gasto. Las instituciones educativas o centros educativos podrán administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la institución. Para la ejecución de estos recursos se aplican las normas presupuestales y contractuales previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de contratación pública. El Decreto 4791 de 2008 establece la reglamentación de los Fondos de Servicios Educativos, estos se definen como cuentas contables creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y gastos tanto de funcionamiento como de inversión. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el Rector o Director Rural hasta tanto se reciban los

²¹ Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, Documento Final. Auditoría General de la República. Documento elaborado por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal Oficina de Estudios Especiales. Mayo de 2010, p, 19.

²² Artículo 9, Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008.

recursos del respectivo Fondo. Estos recursos son de destinación específica y sólo pueden utilizarse en los conceptos señalados en el Artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

A partir del año 2008 el Sistema General de Participaciones, asigna recursos orientados a la gratuidad educativa, para ello transfiere a los municipios los recursos correspondientes para garantizar la gratuidad de los alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales de SISBEN 1 y 2, dichos recursos deben ser transferidos a las Instituciones Educativas para el cubrimiento de los gastos que venían siendo financiados con los recursos del cobro de derechos académicos. Estos recursos deben ser incorporados en los Fondos de Servicios Educativos.²³

En el Documento Explicativo “Distribución Gratuidad Educativa” del año 2013, se puede leer que la gratuidad educativa, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, los cuales, hasta el año 2011, podían ser cobrados a algunos estudiantes por parte de las instituciones educativas oficiales. A partir de la vigencia 2012 el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión de implementar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.²⁴

El documento expone que en atención a lo establecido por la Corte Constitucional (sentencia C-376-10), partir del año 2011, se empezó el reconocimiento de gratuidad universal en los grados de transición y básica primaria. Para secundaria y media la asignación se realizó focalizando los estudiantes con grado de vulnerabilidad (en situación de desplazamiento, SISBEN I y II, indígenas y en condición de discapacidad). En el año 2011, se beneficiaron 6.387.050 estudiantes con Gratuidad Educativa. En el año 2012, se reconoció gratuidad a todos los estudiantes en niveles de 0° a 11°, atendidos en establecimientos educativos oficiales (sin contratación y sin establecimientos de régimen especial), que hayan sido atendidos en 2011 y que hayan sido debidamente reportados en SIMAT; se beneficiarán aproximadamente 7.636.207 estudiantes. Esto implica un crecimiento de 19,5% en el número de estudiantes beneficiados, sin contar con los estudiantes atendidos a través de prestación del servicio. Muestra el Documento en el Tabla 1, la población beneficiada en el año 2011, 2012 y 2013, por la gratuidad de la educación.

²³ Ibidem., p, 17.

²⁴ Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia: Ministerio de Educación Nacional, p, 1.

Tabla 1. Población Beneficiada Años 2011-2013, por la Gratuidad de la Educación.

	2011	2012	2013
POBLACIÓN BENEFICIADA %	84%	100%	100%
MATRICULA SUBSIDIADA CON GRATUIDAD	6.387.050	7.636.207	7.413.162
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	840.765	927.763	931.148
TOTAL BENEFICIARIOS	7.227.815	8.563.970	8.344.310

Fuente: Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia: Ministerio de Educación Nacional, p, 1.

Año 2011= Para grados 0 a 11, se hizo un cruce de las base de datos del MEN, con las bases de datos certificadas de población beneficiaria.

Año 2012= 100% gratuidad para transición y primaria. Para grados 6 a 11, se hizo un cruce de las base de datos del MEN, con las bases de datos certificadas de población beneficiaria.

Año 2013= 100% Gratuidad grados 0 a 11.

(*) El 100% de población beneficiada en el 2012, no incluye ciclos de adultos, por tanto no coincide con el 100% de la matrícula que se financia con el SGP (9.144.426 estudiantes).

Para el año 2013 se beneficiaron cerca de 8.344.310, estudiantes, de los cuales 931.148 corresponden a alumnos atendidos a través de modalidades de contratación, cuyo componente de gratuidad se encuentra incluido en la canasta, que contrata la entidad territorial.

Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen como beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores (grado 12 y 13) y a estudiantes atendidos en establecimientos educativos estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Los estudiantes atendidos a través de modalidades de contratación de la prestación del servicio no reciben el per cápita de gratuidad de la misma manera que se le asigna al resto de los estudiantes oficiales, pues se supone que el valor de los derechos académicos y cobros complementarios ya están incluidos en el valor del contrato que se le paga al prestador del servicio.²⁵

1.7.2 Marco Conceptual

El referente para realizar esta investigación está basado principalmente en algunos conceptos que servirán de apoyo y que han de aplicarse en el desarrollo de este proyecto de investigación.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: es el contenido esencial de la actividad correspondiente al poder ejecutivo y se refiere a las actividades de gestión, que el

²⁵ Ibidem., p, 2.

titular de la misma desempeña sobre los bienes del estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general.²⁶ Por lo tanto se puede decir que la administración pública se ocupa del estudio de las organizaciones públicas y sus funciones, teniendo en cuenta que la organización implica metas, recursos y condiciones que la comunidad desarrolle y requiera.

FINANZAS PÚBLICAS: las finanzas públicas tienen como finalidad la investigación de los principios y formas que debe aplicar el poder público para allegarse de los recursos económicos suficientes para su funcionamiento y desarrollo de las actividades que está obligado a efectuar, que sobre todo es la satisfacción de servicios públicos. En la actualidad existe gran controversia sobre específicamente en que actividades le corresponden participar al sector público representado por el gobierno.²⁷ Por lo tanto, las finanzas públicas no se deben enfocar a satisfacer necesidades individuales sino debe ser hacia necesidades colectivas (éstas están formadas por la suma de necesidades individuales con la característica que son constantes entre la gran población en un tiempo determinado y en un espacio geográfico dado, bajo una forma de gobierno).

EDUCACIÓN. Es un derecho fundamental consagrado en diferentes instrumentos nacionales e internacionales que forma parte de la legislación colombiana, en el llamado bloque constitucional. La educación es sin duda un derecho humano²⁸ y un componente fundamental de los derechos de la infancia²⁹. La garantía de la educación debe ser lograda de manera sistemática e integral, de manera tal que la cobertura, el acceso, la calidad, la pertinencia y otros tópicos, deben ser considerados por el Estado y la sociedad armónica y sincrónicamente, para que todas las personas tengan acceso a la educación sin ninguna distinción o discriminación.

GRATUIDAD EDUCATIVA. Consiste en la asignación de recursos adicionales, por parte del Gobierno Nacional, para garantizar que los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados 0 a 11 no paguen derechos académicos ni servicios complementarios.³⁰

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los

²⁶Barrios, Zuluaga, Ricardo. "Tratado sobre el municipio Contemporáneo"

²⁷ Ibarra, Mares, Alberto. Introducción a las finanzas.

²⁸Reza la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que "toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

²⁹Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

³⁰ Fecha de acceso diciembre 1 de 2012. Vínculo: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-279832.html>

de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.³¹

1.7.3 Marco Contextual

La presente investigación se llevó a cabo en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, ubicada, en el casco urbano del municipio de Santander de Quilichao. Por ello, es necesario describir las características principales que componen el municipio de Santander de Quilichao.

Municipio de Santander de Quilichao. El Municipio de Santander de Quilichao, está ubicado en la República de Colombia, en el sector Norte del Departamento del Cauca, a 97 Kms., al norte de Popayán y a 45 Kms., al Sur de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Limita al norte con los municipios de Villarica y Jamundí, al occidente con el municipio de Buenos Aires, al oriente con los municipios de Caloto y Jambaló y al sur con el municipio de Caldono.³²

Su extensión es de 597 Km², su posición geográfica respecto al meridiano de Bogotá es de 3° 0' 38" latitud norte y 2° 23' 30" latitud oeste su altura sobre el nivel del mar es de 1.071 Metros. Cuenta con una ubicación geográfica estratégica, que le permite gozar de condiciones inmejorables en el ámbito comercial, por lo cual es considerado como centro nodal de los municipios del norte del Cauca. La altitud de la Cabecera Municipal (metros sobre el nivel del mar), es de 1071mts sobre el nivel del mar.³³

Santander de Quilichao, tiene una gran diversidad en su cobertura vegetal y usos del suelo favorecidos con bondad por contar con tres pisos térmicos, por lo cual se puede decir que su vocación es agropecuaria, el 44.26% de su territorio equivalente a 22.196 hectáreas, están dedicadas a cultivos agrícolas y praderas utilizadas en ganadería doble propósito, ceba y producción de leche, el 21,89% de su territorio equivalente a 15.000 hectáreas son terrenos ubicados en las zonas de laderas, que han sufrido procesos erosivos especialmente por el mal uso dado con

³¹Guía fondos de servicios educativos documento de trabajo, subdirección de seguimiento a recursos. Ministerio de educación nacional.

³² Sitio oficial de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, Colombia. Gobierno en Línea del orden territorial: Santander de Quilichao, disponible en <http://www.santanderdequilichao.gov.co/nuestro>.

³³ Ibíd.

algunos cultivos limpios como yuca y Maíz, estos suelos en la actualidad son de escaso uso agropecuario. El 8.51% es decir, 4.272 hectáreas se encuentran en rastrojo y matorrales, el 7.47% con 3.747 hectáreas están en bosques primarios, secundarios y plantados, 2000 hectáreas en afloramiento rocosos y área improductiva, el área en parques y zonas industriales es 1.447 hectáreas, área en vías 780 hectáreas, superficies en cuerpos de agua 790 hectáreas y área urbana 716 hectáreas.³⁴

El municipio de Santander de Quilichao está dividido territorialmente de la siguiente manera: Cabecera Municipal: con 36 barrios en su zona urbana. Un Corregimiento: Mondomo; cuatro (4) resguardos indígenas: Canoas, Munchique, la Concepción y Guadualito; y ciento cuatro (104) veredas.

El casco urbano de Santander de Quilichao está conformado por 36 barrios, algunos de ellos son: Santa Anita III, II y I, El Jardín, Vida Nueva, La Corona, Centenario, El Panamericano, San Bernabé, Morales Duque, El Rosario, Santa Inés, El Canalón, El Libertador, El Dorado I y II, General Santander, El Limonar, Alfonso López, El Centro, La Victoria, La Joyita.¹, según Base de datos Sisben.

La estructura económica del municipio está soportada en los tres sectores: económicos, agropecuarios, manufacturero y de servicios. Sobresalen los subsectores agrícola y pecuario por el cultivo de la caña y la ganadería extensiva y en el sector de servicios en el comercio formal e informal, de especial importancia para el municipio de Santander de Quilichao, un centro de intermediación para la distribución de bienes y servicios para el norte del Cauca.

Su ubicación geográfica es favorable al sector, cerca a Cali, el puerto de Buenaventura, a los puertos secos de Yumbo y Buga y otras ciudades del departamento.

Su ubicación geográfica es favorable al sector, cerca a Cali, el puerto de Buenaventura, a los puertos secos de Yumbo y Buga y otras ciudades del departamento.

Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. La Ordenanza 013 de 1978, la ETECSA (Escuela Técnica Comercial de Santander), convierte en Colegio a “Ana Josefa Morales Duque”, y en 1979 le sucede en la dirección del colegio la Licenciada Carmen Eufemia Gil. El 25 de noviembre de 1985, se inauguró la actual sede, edificada con el esfuerzo del municipio, el departamento y la nación, complementado con el apoyo de los padres de familia, cuyo compromiso y colaboración fue importante a través de rifas, festivales y bazares. Es un colegio distante al centro de la ciudad, pero ubicado de manera estratégica en Santander

³⁴ Ibíd.

de Quilichao; hoy en día el colegio se ha convertido en una verdadera Institución Educativa y dirigida por el rector Luis Fernel Bonilla Rosero.³⁵

Figura 1. Fotografías de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.



Fuente: Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.

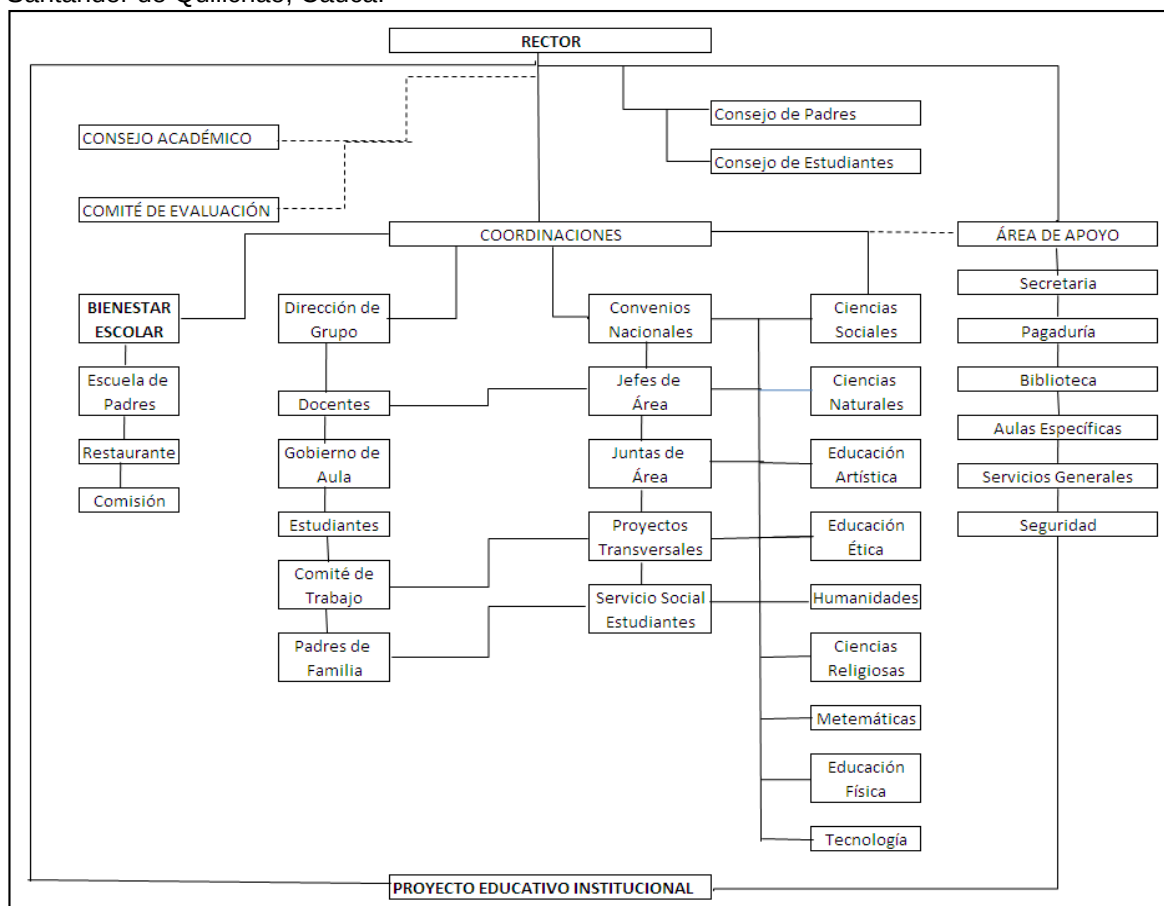
Misión: es misión de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque, propiciar la formación integral de las personas, para que reconozca y valore su entorno, sean capaces de confrontarlo, con los avances de la ciencia y la tecnología, y con su forma de ver el mundo; desarrollen actitudes que le permitan crear su propio proyecto de vida y producir en el contexto las transformaciones socioeconómicas, culturales, políticas y ambientales, para desempeñarse eficientemente en la vida, fomentando valores sociales, que respondan a los imperativos universales de respeto, tolerancia, democracia, educación, para la libertad y convivencia pacífica.

Visión: la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque, se proyecta hacia la oferta de una educación media técnica, atendiendo los requerimiento de desarrollo económico, social, político y cultural en la región; sin desmedro de la educación académica que se ofrece actualmente, haciendo énfasis en el desarrollo del pensamiento autónomo y científico, promoviendo la superación constante de los miembros de la comunidad educativa sin distingos de raza, en lo personal y en los profesional, privilegiando la investigación como estrategia, para transformación y desarrollo de la institución. Continuará ejerciendo su liderazgo en el campo del fortalecimiento de las relaciones sociales, la educación para la paz, la tolerancia, la convivencia, la prevención de problemas sociales, el conocimiento de otras razas y otras culturas, el desarrollo del hombre y su medio.

Organigrama de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. La institución Educativa Ana Josefa Morales Duque representa su estructura organizacional a través de un Organigrama, en el cual se encuentra definida las responsabilidades, cargos y autoridad (Figura 2).

³⁵ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.

Figura 2. Organigrama de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.



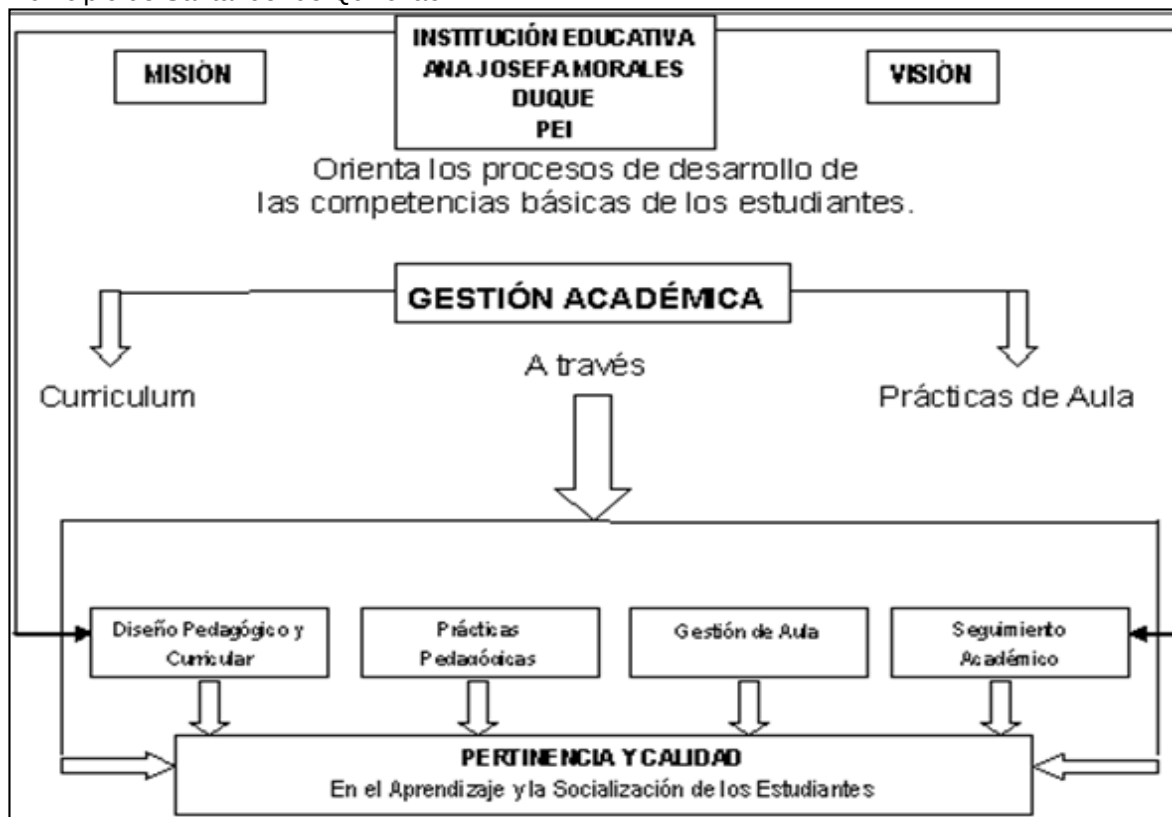
Fuente: Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque, Municipio de Santander de Quilichao.

La gestión académica de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque define el modelo pedagógico y los planes de área con sus respectivos planes de estudio propuestos a la comunidad educativa, enmarcada totalmente en el Ámbito Legal Educativo de Colombia, Ley 115 de 1994; igualmente por los Estándares Básicos de Competencia, los Lineamientos Curriculares, el Decreto 1290 de 1990, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 2343 de 1996, el Decreto 2247 de 1997, lo dispuesto por el ICFES y el desarrollo de competencias laborales generales certificadas por el SENA, etc.³⁶

³⁶ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

El modelo pedagógico se realiza a partir de cuatro procesos, los cuales se pueden observar en la Figura 3.

Figura 3. Procesos del Modelo Pedagógico, en la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.



Fuente: Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Proceso Pedagógico y Curricular: comprende aspectos que dan soporte, conveniencia y adaptación al trabajo de aula: plan de estudios, enfoque metodológico, evaluación, recursos para el aprendizaje, jornada escolar y define lo que los estudiantes van a aprender en cada área, asignatura, grado y proyecto transversal, los recursos a emplear, y la forma de evaluar los aprendizajes.³⁷

Los Componentes del Proceso Pedagógico y Curricular son, el Plan de estudios, el enfoque metodológico, los recursos para el aprendizaje, la jornada escolar, y la evaluación del aprendizaje.

Proceso de Prácticas Pedagógicas: son aquellos aspectos que amplían la capacidad de la institución para el desarrollo de su propuesta educativa en un

³⁷ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

marco de innovación e investigación, que permite organizar las actividades de la institución educativa, para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.

Componentes: opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales, estrategias para las tareas escolares, uso articulado de los recursos y los tiempos para el aprendizaje.

Proceso de Gestión de Aula: corresponde a las acciones y desempeños que desarrollan los docentes en el aula de bajo el direccionamiento y principios pedagógicos establecidos, por la institución en concordancia con su proyecto educativo institucional, para concretar los actos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en el aula de clase.

Los componentes de la gestión de aula, son la relación y estilo pedagógico, planeación de clases y evaluación en el aula.

Proceso de Seguimiento Académico: analiza estrategias mediante las cuales se lleva a cabo el monitoreo del proceso de enseñanza-aprendizaje, para que los resultados de los estudiantes sean una fuente de retroalimentación, tanto del desarrollo de sus competencias, como de la gestión escolar en su conjunto, para identificar los resultados de las actividades en términos de asistencia de los estudiantes, calificaciones, conveniencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.

Los componentes del proceso de seguimiento académico son, el seguimiento de los resultados académicos, la asistencia de los estudiantes y los egresados, el uso pedagógico de las evaluaciones externas, las actividades de recuperación y apoyos pedagógicos adicionales, para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Componente Gestión Administrativa y Financiera. Propone cambiar el sistema administrativo rígido y riguroso tradicional, por otras formas que respondan al reto de la modernización, flexibilización y democratización del ameno directivo de las instituciones educativas, dando uso a la autoridad nivelada y ejecutando elementos propios de una gerencia estratégica. En la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, la gestión administrativa y financiera, se halla orientada a proveer los recursos financieros, físicos, logísticos y humanos, necesarios a la prestación del servicio educativo.³⁸

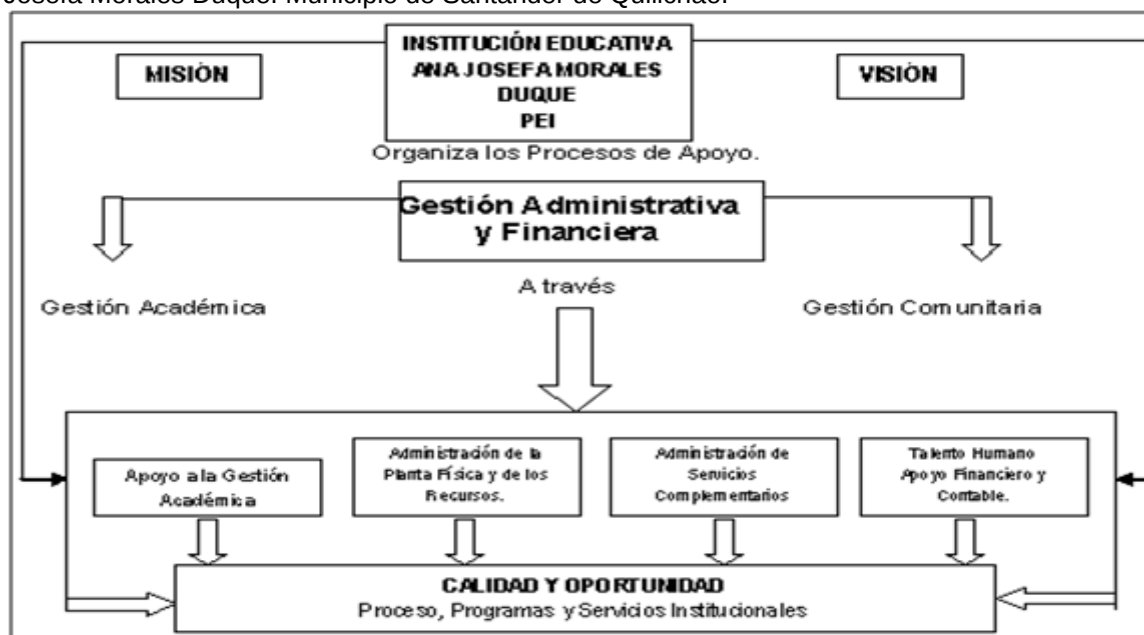
En este componente, se analizan la capacidad de la entidad, para guiar sus sistemas de apoyo en beneficio del quehacer pedagógico, y la manera como la

³⁸ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

administración fundamenta su razón de ser en función de las demandas de la gestión académica. También establecer la coherencia entre los restos y demandas institucionales y el talento humano, que se requiere para afrontarlos constructivamente.

Debe señalarse que en este componente, se incluyen los procesos requeridos para el funcionamiento ordenado de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque y que, para ello la información requerida se ha organizado en cinco procesos de gestión, con sus respectivos componentes (Figura 4)

Figura 4. Procesos del Área de Gestión Administrativa y Financiera, de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao.



Fuente: Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Gobierno Escolar: Contiene los procesos de participación de la comunidad educativa, tanto en la proyección de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, como en la orientación y seguimiento de su proyecto educativo, este favorece la participación y la toma de decisiones en la entidad, a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción, los componentes de este proceso son Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, Asociación de Padres de Familia, y Comisión de Evaluación y Promoción.³⁹

Consejo Directivo: pertenece al nivel de asesoría y depende del Consejo Directivo, sus representación es institucional, y la duración del cargo es de un año;

³⁹ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

para desempeñar este cargo, se debe pertenecer a la comunidad educativa de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque.

El objetivo del cargo es representar a toda la comunidad educativa y convertirse en la máxima autoridad de la institución al tener poder de decisión y determinación de todas las políticas que rigen a la comunidad que representan.

Los conocimientos básicos para desempeñar el cargo deben ser en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Institucional, Ley 1098 del Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, liderazgo, don de gentes, conocer las problemáticas de la comunidad que representan. Debe relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa, autoridades educativas y municipales, y por último el sector productivo.

Consejo Académico: pertenece al nivel de asesoría, depende del Consejo Académico, la representación es institucional, la duración del cargo es de un año, para desempeñar este cargo, se debe ser docente titular del área.⁴⁰

El objetivo del cargo, es representar como docente titular del área a los demás compañeros del área que lo eligieron, para ser miembro activo en el estudio, decisiones y seguimiento al mejoramiento de la calidad académica de la institución.

Los conocimientos básicos, para el cargo son en legislación educativa, manual de convivencia institucional, Ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, liderazgo, dominio curricular del área, políticas educativas MEN. Debe interrelacionarse con toda la comunidad educativa, es decir con todos los docentes del área que representa, estudiantes, comisiones de evaluación y promoción, y por ultimo directivos.

Consejo de Padres de Familia: el objetivo de este cargo, es representar a todos los padres de familia de la institución y velar por los intereses de los estudiantes, el buen servicio educativo, el desarrollo apropiado del PEI, y el cumplimiento del plan de mejoramiento. Tener conocimientos básicos en, Decreto 1286 de 2005, horizonte Institucional, manuales de convivencia, Ley 1098 del Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, liderazgo. Debe relacionarse con la comunidad: con todos los padres de familia de la institución, asociación de padres de familia, directivos, docentes, autoridades educativas externas.⁴¹

Asociación de Padres de Familia: el objetivo del cargo es administrar y manejar los recursos que aportan los padres de familia como cuota de asociación, para

⁴⁰ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

⁴¹ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

beneficio de la institución en proyectos de tipo académico, deportivo, artístico y cultural, en concordancia con las inversiones del presupuesto institucional, en el cumplimiento del plan de mejoramiento.⁴²

Debe tener conocimientos básicos en estatutos de la asociación, Decreto 1286 de 2005, horizonte institucional, manual de convivencia, Ley 1098 del Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia, Plan de Mejoramiento Institucional, liderazgo; y tener relaciones con toda la comunidad educativa: todos los padres de familia de la entidad, consejo de padres, consejo directivo, directivos, docentes, sector productivo.

Comisiones de Evaluación y Promoción: el objetivo del cargo es representar como docente titular del área a los demás compañeros del área que lo eligieron, para ser miembro activo en el estudio, decisiones y seguimiento al mejoramiento de la calidad académica de la institución.⁴³

Los conocimientos básicos, que se deben tener para desempeñar dicho cargo es, en Legislación Educativa, Manual de Convivencia Institucional, ley 1098 del Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia, liderazgo, dominio curricular del área, políticas educativas del MEN.

Debe tenerse relaciones con toda la comunidad educativa, entre éstas, con todos los docentes del área que representa, estudiantes, comisiones de evaluación y promoción, y directivos.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Ana Josefa Morales Duque, tiene como objetivo central el mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución, se elaboró y adoptó mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos, teniendo en cuenta para ello, los lineamientos de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, los Decretos 1860 de 1994, 0230 de 2002, y demás normas legales vigentes. Para su organización, desarrollo y evaluación se tuvieron en cuenta dos elementos; el primero, relacionado con la comunidad educativa y el segundo, que expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos en la Ley General de Educación (115 de 1994).

Un principio fundamental que apoyó el diseño e implementación de este Proyecto Educativo Institucional es la participación, entendida como una contribución permanente e integral de cada individuo al trabajo colectivo, el derecho a

⁴² Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

⁴³ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

compartir decisiones y el usufructo también permanente y proporcional en los productos alcanzados.⁴⁴

1.7.4 Marco Legal

El marco legal contempla las leyes y normas específicas que rigen todo tipo de organización, por ello es necesario tener conocimiento de estas y además saber cómo se aplican; ya que así se logra conocer cómo afectan las leyes o normas a la empresa como también permiten estar al tanto del que hacer y cómo hacer. La base legal para el manejo financiero a nivel nacional es el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, a nivel territorial el Estatuto Territorial de la Entidad Territorial certificada en educación, si se encuentra reglamentado. La estructura presupuestal, las definiciones y conceptos utilizados se fundamentan en la siguiente reglamentación:

Decreto 568 de 1996 (se reglamentan las Leyes 38/1989, 179/1994 y 225/2005 Orgánicas del Presupuesto)

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y reglamentación territorial existente.

Ley 715 de 2001 (se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio).

Ley 819 de 2003 (se dictan disposiciones en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal).

Leyes Anuales de Presupuesto para cada vigencia fiscal

Decreto No.2789 de 2004 (reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación).

Plan Nacional de Desarrollo vigente (Ley 1151/2007 Plan de Desarrollo 2006 2010).

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80/1993 y se dictan disposiciones generales sobre contratación).

Ley 1176 de 2007 (Desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones Distribución sectorial).

⁴⁴ Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque. Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Decreto 1101 de 2007 (Inembargabilidad de recursos).

Decreto 028 de 2008 (Define estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con el SGP).

Decreto 2911 de 2008 (reglamenta parcialmente el Decreto 028/2008 en relación con las actividades de control integral y se dictan otras disposiciones).

Decreto 4791 de 2008 (se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715/2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales).

En estricto deberán aplicarse todas aquellas normas nuevas, que modifiquen o deroguen las anteriormente descritas o las regionales que apliquen para el manejo de recursos públicos. Se mencionan algunas:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...”

Así mismo, el artículo 45 reza que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”, y el artículo 67 establece que la educación será obligatoria entre los cinco y quince años de edad, lo cual refleja de alguna manera el cumplimiento de la nación en términos legislativos con los pactos internacionales, pero en términos concretos no se puede decir lo mismo con respecto al cumplimiento.

Las escuelas, de acuerdo con el mandato constitucional, tendrían que ofrecer suficientes programas de enseñanza con elementos y espacios adecuados, es decir con baterías sanitarias, agua potable, bibliotecas, etc. El acceso a estos se daría sin ninguna discriminación y donde el factor económico y la ubicación geográfica no sean impedimentos para no asistir. El tipo de educación impartida debe ser acorde con las condiciones sociales y culturales de la comunidad, para que de esta forma sea aceptada y asimilada por la misma.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 tienen: La competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para

garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 la Entidad Territorial certificada debe ajustar: El manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del fondo de servicios educativos y fijar el perfil del servidor que deba asumir tal competencia, esto es, determinar las condiciones de saber y experiencia requeridas para asignar las responsabilidades propias de la función

Por lo tanto, cada Secretaria de Educación de acuerdo con la planta aprobada, debe verificar para cada Fondo Educativo existente o a crear, la disponibilidad de un funcionario administrativo, que ejerza la función de tesorería.

1.8 ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.8.1 Tipo de Estudio

Estudio Descriptivo. Los estudios descriptivos son aquellos que estudian situaciones que ocurren en condiciones naturales, más que aquellos que se basan en situaciones experimentales. Por definición, los estudios descriptivos conciernen y son diseñados para describir la distribución de variables, sin considerar hipótesis causales o de otro tipo. De ellos se derivan frecuentemente eventuales hipótesis de trabajo susceptibles de ser verificadas en una fase posterior.

Los estudios descriptivos acuden a técnicas específicas en la recolección de información. Como la observación, las entrevistas, y los cuestionarios además también pueden utilizarse informes y documentos elaborados por otros investigadores.

Para el presente trabajo es necesario utilizar este tipo de estudio, ya que analiza y explica el comportamiento que ha tenido la aprobación del recurso de gratuidad en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao durante varias vigencias fiscales.

El estudio descriptivo tiene como propósito analizar el comportamiento del recurso de gratuidad en todo su entorno y detallar la manera como ésta influye en la institución educativa, para realizar un informe final.

1.8.2 Métodos de investigación

En el estudio se utilizó el método o procedimiento del análisis y síntesis, el cual consiste en asumir dos aspectos de manera simultánea o integral por cuanto existe correspondencia en empezar a detallar los elementos de un fenómeno (análisis) con la reconversión como suma de las partes.

A través de este trabajo se pueden sacar conclusiones de la incidencia financiera que ha tenido el recurso de gratuidad en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao, identificando los factores que pueden influir como manejos financieros, sociales y en general todo lo que dicho recurso ha generado tanto positivamente como negativamente.

1.8.3 Fuentes de información

Primarias. Para la realización del estudio, la información primaria utilizada se tomó de la Institución Educativa Estatal Ana Josefa Morales Duque, para obtener una visión más amplia y objetiva de la realidad de la institución educativa en relación a la incidencia financiera, corroborada por la Secretaría de Educación, el Rector de la institución educativa y la comunidad Educativa.

Secundarias. Una fuente secundaria interpreta y analiza fuentes primarias. Las fuentes secundarias son una forma de información que puede ser considerada como un vestigio de su tiempo, en otras palabras es normalmente un comentario o análisis de una fuente primaria. En cuanto a la información secundaria se recopiló en: Páginas Web de Internet, Bibliotecas, tesis de grado.

1.8.4 Técnicas de recolección de la información o de la investigación

Análisis Documental. Está basado en el estudio y análisis efectuados a los archivos aportados por la institución educativa Ana Josefa Morales Duque y documentos de la Administración del municipio de Santander de Quilichao referentes a información del sector educativo en dicho municipio, con el objeto primordial de conocer los factores que intervienen en el proceso sobre la gratuidad de la educación y su aplicación en las entidades educativas estatales; igualmente en la Secretaría de Educación del Municipio de Santander de Quilichao.

Técnicas Estadísticas. Después de recopilar la información necesaria para el desarrollo de la investigación se procedió a clasificarla, registrarla y codificarla, teniendo una base firme para realizar el respectivo informe final requerido, por la Universidad del Valle, Sede Norte del Cauca, para ser revisado y corregido, para su aprobación.

Entrevistas Informales: se realizaron entrevistas informales con el Secretario de Educación, el Rector de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, para recoger información verídica y exacta; también para conocer los aspectos

generales de cómo ha sido la incidencia del recurso de gratuidad y la forma en cómo se lleva a cabo el registro contable de los mencionados recursos de gratuidad en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao.

Observación. La observación de documentos en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, de forma directa fue una de las técnicas que se utilizó para el desarrollo de la investigación, pues ésta permitió reconocer hechos que corresponden a la forma de cómo ha sido la incidencia del recurso de gratuidad en las instituciones educativas del casco urbano de Santander de Quilichao, si ha traído consigo algún beneficio o si ha afectado a la institución.

1.8.5 Fases de la investigación

Fase 1. Para desarrollo de esta fase, se buscó, analizó y sintetizó diferentes fuentes secundarias, que contienen el tema de la gratuidad de la educación, para todas las instituciones educativas públicas, con las cuales se organizó el marco teórico, e igualmente se definió la metodología que se aplicó para el desarrollo de la investigación en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del municipio de Santander de Quilichao.

Fase 2. En esta segunda fase se realizó una entrevista informal al Secretario de Educación de Santander de Quilichao y al rector de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque y, donde se le informó sobre la investigación a llevar a cabo en su institución educativa, de esta forma se obtuvo su colaboración; una vez se aprobó la colaboración por parte del rector de la institución, se procedió a estudiar la entrega de documentos contable soporte, con los cuales se realizó el diagnóstico comparativo de la situación financiera en el periodo 2008-2011, de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao, respecto a los recursos de gratuidad de la educación.

Fase 3. En esta etapa se llevó a cabo un diagnóstico situacional (Decreto Ley 1450 del 2011), con el cual se establecieron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que los recursos de gratuidad, le ofrecen a todas las instituciones educativas estatales; para ello fue necesario el análisis profundo de la Ley 1450 de 2011.

Fase 4. Finalmente, en esta fase, fue necesario realizar otra entrevista informal al Rector de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, para determinar elementos claves que fueron de gran apoyo para lograr prescribir cómo están distribuidos los recursos de gratuidad y analizar los procesos de seguimiento control y ejecución, de los mencionados recursos, en las instituciones educativas públicas.

2. DIAGNÓSTICO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO 2008-2011, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Antes de iniciar la comparación de la situación financiera en el periodo 2008-2011, de la institución de educación básica Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao, se pormenorizan los principios que deben tener en cuenta las instituciones educativas públicas, para el manejo de los recursos públicos donados, en especial los recursos de gratuidad de la educación.

2.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES APLICABLES A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (RECURSOS DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN)

Los principios presupuestales aplicables directamente a los fondos de servicios educativos (creados con los recursos de gratuidad de la educación enviados a las instituciones educativas públicas) deben ser los siguientes⁴⁵:

Planificación: el presupuesto debe guardar concordancia con los contenidos del Plan Sectorial Nacional y Regional, el Plan Sectorial de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones Sectoriales a nivel territorial y del proyecto educativo institucional (PEI).

Anualidad: el año fiscal debe comenzar desde el 1° de enero y terminar el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal, que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción.

Unidad de caja: con el recaudo de todos los recursos, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Fondo. Quiere decir que todos los ingresos, sin importar su origen, se incluyen en una sola bolsa, con la cual se pueden pagar todos los gastos autorizados en el presupuesto.

Programación Integral: todo programa presupuestal debe contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

⁴⁵ Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p, 1-12.

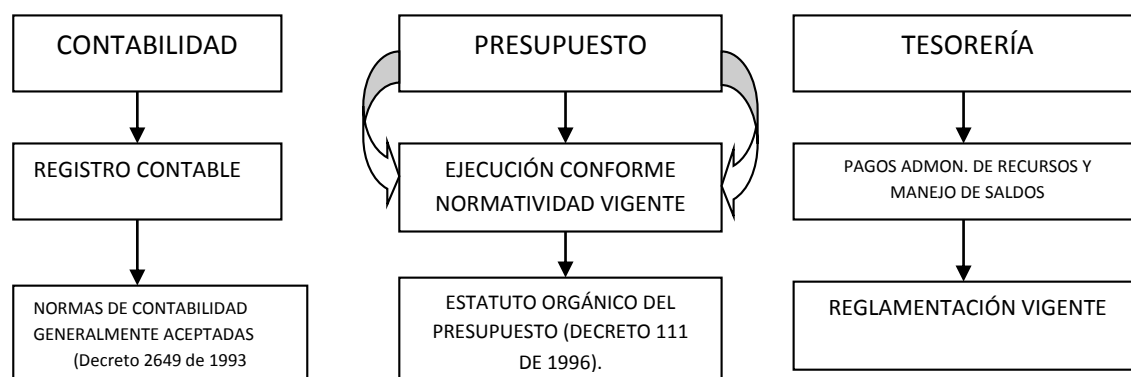
Especialización: las apropiaciones deben referirse en entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutan estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Inembargabilidad: son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, también los bienes y derechos, de los órganos que lo conforman; los funcionarios competentes deben adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetar en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias⁴⁶. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto. Este principio se hace explícito en la Ley 715 de 2001 en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Respecto al proceso financiero para los recursos de gratuidad de la educación, debe existir una interacción sistemática y oportuna entre los diferentes actores que participan en el proceso de ejecución financiera de las entidades educativas, además de posibilitar la aplicación y el cumplimiento de indicadores de gestión, financieros y de calidad indispensables, para el cabal cumplimiento de los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, también facilitar las acciones de coordinación y trámite oportuno de los recursos asignados a estos establecimientos educativos estatales.⁴⁷

Las etapas y procesos de ejecución presupuestal que deben realizar las instituciones educativas públicas se observa en la Figura 5.

Figura 5. Etapas y Procesos de Ejecución Presupuestal que deben Seguir las Instituciones Educativas Públicas.

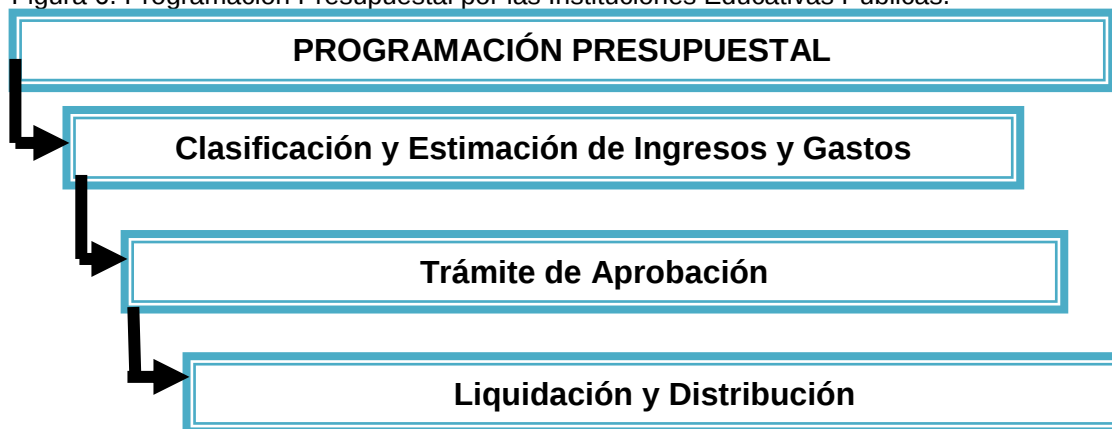


Fuente: Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p. 13.

⁴⁶ Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4° del título XII de la Constitución Política.

⁴⁷ Fuente: Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p. 1-12.

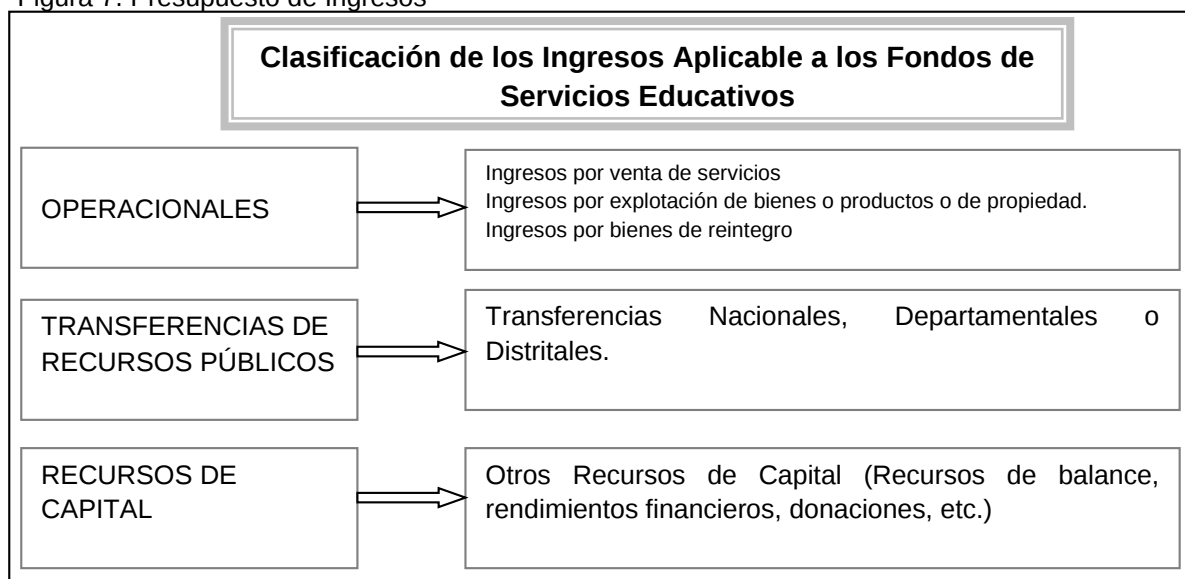
Figura 6. Programación Presupuestal por las Instituciones Educativas Públicas.



Fuente: Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p, 14.

El presupuesto de ingresos y gastos debe contener todas las rentas y recursos de capital, y todos los gastos de funcionamiento e inversión, clasificados de acuerdo con lo establecido en las leyes orgánicas del presupuesto⁴⁸ y las normas territoriales de la entidad certificada a la cual pertenece la institución educativa. A continuación se detalla la clasificación de ingresos y gastos generales aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.⁴⁹

Figura 7. Presupuesto de Ingresos



Fuente: Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p, 14.

⁴⁸ Ley 38 de 1989, Ley 199 de 1994, Decreto 568 de 1996, Decreto 111 de 1996 y Decreto 4791 de 2006.

⁴⁹ Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p, 14.

Dentro de este contexto, los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, están conformados esencialmente por los ingresos operacionales, las transferencias asignadas por los diferentes niveles de Gobierno a cada establecimiento educativo y recursos de capital. No podrán presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el Rector o Director Rural, es solamente ordenador del gasto y no tiene la representación legal del establecimiento.

Las fuentes de financiación del sector incluyen recursos como: Sistema General de Participaciones (SGP) por prestación de servicios, calidad y gratuidad, recursos de la nación asignados a través de proyectos de inversión como: Ley 21 de 1982, Programa de Educación Rural (PER), recursos provenientes de regalías, recursos de las entidades territoriales asignados por transferencias o a través de un proyecto de inversión específico, recursos de cooperación internacional, recursos de capital, recursos por venta de servicios y recursos privados a través de donaciones.⁵⁰

2.1.1 Los ingresos Operacionales

Son las rentas o recursos de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. Los ingresos operacionales están compuestos esencialmente por:

Ingresos por Venta de Servicios: estos ingresos pueden variar en cada entidad territorial certificada de conformidad con la respectiva reglamentación de tarifas; su valor se proyecta con base en la matrícula de la vigencia por el valor por concepto definido en el establecimiento.

Derechos Académicos: suma anual establecida por el Consejo Directivo, con base estrictamente en la reglamentación expedida por la entidad territorial certificada, con la cual las familias contribuyen de manera solidaria para atender costos de los servicios educativos distintos de los salarios y prestaciones sociales del personal docente, directivo docente y administrativo.

Los ingresos percibidos por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto de ingresos de manera independiente del resto de recursos, a través de una sección presupuestal independiente y contablemente como un centro de costo.⁵¹

⁵⁰ Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de...Op. Cit., p, 15.

⁵¹ Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de...Op. Cit., p, 16.

Costos Complementarios: suma anual establecida por el Consejo Directivo para el suministro de bienes y servicios de carácter complementario a la prestación misma del servicio. Estos cobros se definirán con base estrictamente en la reglamentación expedida por la entidad territorial certificada tanto a nivel de conceptos como de monto máximo de cobro por alumno. En estos cobros se contemplan conceptos como: carné, sistematización de boletines, laboratorio, entre otros.

Cobros Periódicos: son las sumas que pagan regularmente los padres de familia o que voluntariamente lo hayan aceptado, por servicios como transporte y alimentación, que son suministrados directamente por el establecimiento educativo estatal o a través de un tercero, distinto a los que presta la Secretaría de Educación respectiva u otra instancia de Gobierno.

Otros Cobros: corresponden a las sumas que deben cancelar esporádicamente los padres de familia o acudientes por bienes o servicios específicos como: derechos de grado, certificaciones y constancias, reposición del carné. Estos cobros serán definidos por el Consejo Directivo quién determinará el valor a cobrar por cada concepto, de conformidad con la reglamentación expedida por la entidad territorial certificada tanto a nivel de conceptos como de monto máximo de cobro por alumno. Estos ingresos se pueden proyectar con base en los ingresos percibidos en el año inmediatamente anterior por cada concepto.

Ingresos por venta de productos: estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos que cuentan con proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento, un ejemplo de estos son venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento. Estos ingresos deben contar con el soporte de consignación y la correspondiente factura de venta. Para su proyección deberá tenerse en cuenta lo percibido en el año inmediatamente anterior y si es un producto nuevo, en el estudio de mercadeo realizado por el líder del proyecto.

Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros.

En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado. La proyección de este

ingreso se calcula con base en el comportamiento de años anteriores y en la tarifa establecida.⁵²

Otros Ingresos: hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

2.1.2 Las Transferencias de Recursos Públicos

Se refieren a los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. Estos recursos en ningún caso financian la planta de personal de establecimiento o la generación de plantas paralelas, dado que de conformidad con la Ley 715 de 2001, la entidad territorial certificada asume directamente el costo de la planta con los recursos de prestación de servicios del Sistema General de Participaciones. Igualmente es la responsable de su distribución y administración.

Las transferencias de Recursos Públicos, se refieren a:

Transferencias Departamentales: provenientes del Sistema General de Participaciones o de otras fuentes de recursos, para apoyar el funcionamiento del establecimiento y su mejoramiento continuo.

Transferencias Municipales o Distritales: son recursos de calidad asignados a la entidad territorial o de recursos de gratuidad que obligatoriamente, deben ser transferidos al establecimiento.

Transferencias de la Nación: que independiente de la fuente se giran directamente al establecimiento para apoyar un programa de Gobierno o proyecto específico.

La estimación de estos ingresos debe ser concertada con cada nivel de Gobierno según provengan. Para el caso de los recursos de gratuidad, se debe realizar con base en la población matriculada clasificada en los niveles I y II del SISBEN, población desplazada, indígena y con necesidades educativas especiales y el valor por alumno definido por la Nación, verificando que se encuentren debidamente registrados en las base de datos correspondientes. Los recursos destinados al reconocimiento de la gratuidad deberán ser invertidos en los mismos objetos de gasto que los recursos de calidad mencionados en la Directiva Ministerial N° 22 de Julio de 2010.

⁵² Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de...Op. Cit., p, 20.

2.1.3 Los Recursos de Capital

Consisten principalmente en los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), cancelación de reservas, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior. Es importante recordar que, los Fondos de Servicios Educativos no pueden presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta que el Rector o Director es solamente ordenador del gasto y no tiene la representación legal del establecimiento.⁵³

Entre los Recursos de Capital se encuentran:

Recursos del Balance: son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponden básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior.

Cancelación de Reservas: recursos derivados de la cancelación de las reservas presupuestales que cesaron su obligación en razón a que el compromiso no se cumplió y por lo tanto es necesario cancelarlo o liquidarlo con saldo a favor del establecimiento educativo estatal, estos recursos se encuentran ya depositados o separados en caja y cuando se incorporan por adición en el presupuesto solo es necesario causarlos en el recaudo.

Rendimientos por Operaciones Financieras: corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias, ahorros y eventualmente en títulos valores. En el evento de existir este tipo de inversiones debe tenerse en cuenta la normatividad existente tanto a nivel nacional como territorial sobre inversión de recursos públicos que garantice la seguridad y rentabilidad de los mismos.

Donaciones: son ingresos recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional, para apoyar proyectos o acciones específicas. Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporan al presupuesto como donaciones de capital, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su incorporación al presupuesto se realizará mediante acto administrativo firmado por el Consejo Directivo y se deben conservar el concepto de gasto de la donación. En principio se rigen por las condiciones del organismo que realice la donación. De no tener unas condiciones específicas le aplica la normatividad establecida para el resto de recursos; en el evento en que dichas donaciones exijan una cuenta específica, esta debe ser registrada en la entidad territorial anexando la justificación y los recursos deben incorporarse al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

⁵³ Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de...Op. Cit., p, 24.

Otros Recursos de Capital: corresponde a aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente.

Una vez se ha pormenorizado los principios que debe tener en cuenta las instituciones educativas públicas, para el manejo de los recursos públicos donados, en especial los recursos de gratuidad de la educación, se procede a presentar el diagnóstico comparativo de la situación financiera en el periodo 2008-2011, en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao.

A continuación se observan los estados financieros básicos de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, ubicada en el casco urbano del municipio de Santander de Quilichao, Cauca (Tablas 2 y 3).

2.2 COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO 2008-2011, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTATAL ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CON RESPECTO A LOS RECURSOS DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN UTILIZADOS

La información financiera que se va a analizar fue concedida por la institución educativa Ana Josefa Morales Duque y la Secretaría de Educación del municipio de Santander de Quilichao, la cual fue permitida mencionar. La información financiera está plasmada en el Estado de Resultados y el Balance General de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Tabla 2. Estado de Resultados de los Años 2008-2011, Institución Educativa Pública, Ana Josefa Morales Duque, Ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.				
ESTADO DE RESULTADOS				
	A Diciembre 31 de 2008	A Diciembre 31 de 2009	A Diciembre 31 de 2010	A Diciembre 31 de 2011
Ingresos Operacionales				
Servicios Complementarios Preescolar	180.600	323.500	36.000	-
Servicios Complementarios Primaria	766.000	2.108.000	-	-
Servicios Complementarios Secundaria	2.021.250	3.455.400	3.494.950	-
Certificados y Constancias Derechos de Grado	2.033.900	4.970.900	4.200.050	592.000
Sistema General de Participación	51.275.667	52.954.334	64.215.000	112.618.000
Otras Transferencias Programas Para Educación	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	56.277.417	63.812.134	71.946.000	113.210.000
Gastos Operacionales				
Gastos de Administración				
Gastos Generales				
Remuneración Servicios Técnicos	-	500.000	-	-
Comisiones, honorarios y servicios	3.000.000	3.600.000	4.200.000	4.800.000
Materiales y suministros	24.869.669	15.562.649	12.938.609	9.678.790
Mantenimiento	15.537.600	10.813.650	17.503.117	52.886.010
Servicios públicos	6.624.346	5.624.500	6.227.310	6.005.340

Viáticos y gastos de viaje	-	-	-	-
Publicidad y propaganda	-	-	-	-
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	6.236.200	6.139.000	7.662.100	5.511.800
Fotocopias	-	-	-	-
Comunicaciones y transporte	-	-	-	100.000
Seguros generales	498.800	498.800	498.800	749.360
Implementos deportivos	-	-	-	-
Eventos culturales	873.000	1.130.000	2.238.000	2.300.000
Inscripciones y Participaciones	2.113.200	-	2.500.000	2.950.000
Capacitación	-	-	-	-
Proyectos	3.883.700	4.734.000	6.003.168	7.716.980
Dotaciones	-	-	-	6.140.200
Total Gastos Generales	63.636.515	48.602.599	59.771.104	98.838.480
Total Gastos De Administración	63.636.515	48.602.599	59.771.104	98.838.480
Excedente o Déficit Operacional	(7.359.098)	15.209.535	12.174.896	14.371.520
Otros Ingresos				
Arrendamiento Tienda Escolar	1.260.000	4.020.100	4.070.000	3.916.500
Otros Ingresos Extraordinarios	177.000	166.000	220.000	795.000
Rendimientos Financieros.	310.873	332.875	545.922	486.581
Otros Gastos				
Dotaciones Pedagógicas	-	-	-	-
Otros gastos financieros	128.364	800.360	-	401.876
Otros gastos extraordinarios	-	-	-	-
Excedente o Déficit del Ejercicio	(5.739.589)	18.928.150	17.010.818	19.167.725
_____ Rector _____ Contador Público T.P: No.				

Fuente: Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

Tabla 3. Balance General de los Años 2008-2011 de la Institución Educativa Pública, Ana Josefa Morales Duque, Ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO				
BALANCE GENERAL CLASIFICADO				
	A 31 de Diciembre 2008	A 31 de Diciembre 2009	A 31 de Diciembre 2010	A 31 de Diciembre 2011
Activos				
Activos Corrientes				
Efectivo				
Caja	-	-	-	-
Depósitos en Instituciones Financieras	34.674.016	39.315.426	39.968.427	21.480.652
Otros Deudores	506.553	506.553	506.553	506.553
Total Activos Corrientes	35.180.569	39.821.979	40.474.980	21.987.205
Propiedad Planta y Equipo				
Terrenos	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-
Maquinaria y Equipo	-	-	-	-
Equipo Médico y Científico	-	-	-	-
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	-	-	-	-
Equipo de Computación y Comunicación	-	-	-	-
Depreciación	-	-	-	-
Total Propiedad Planta y Equipo	-	-	-	-
Otros Activos				
Bienes de Arte y Cultura	-	-	-	-
Intangibles	-	-	-	-
Total Otros Activos	-	-	-	-
Total Activos	35.180.569	39.821.979	40.474.980	21.987.205
Pasivos				
Pasivos Corrientes				

Cuentas Por Pagar	-	-	-	-
Retención en la Fuente	-	-	-	-
Recaudos a Favor de Terceros	-	-	-	-
Ingresos Recibidos Por Anticipado	6.665.100	4.924.000	1.340.983	-
Total pasivos corrientes	6.665.100	4.924.000	1.340.983	-
Pasivos a Largo Plazo				
Obligaciones A Largo Plazo	-	-	-	-
Total Pasivos a Largo Plazo	-	-	-	-
Total Pasivos	6.665.100	4.924.000	1.340.983	-
Patrimonio				
Capital Fiscal	34.255.058	15.969.829	22.123.179	2.819.480
Resultado del Ejercicio	(5.739.589)	18.928.150	17.010.818	19.167.725
Total Patrimonio	28.515.469	34.897.979	39.133.997	21.987.205
Total Pasivo y Patrimonio	35.180.569	39.821.979	40.474.980	21.987.205
Cuentas de Orden Acreedoras				
Acreedoras por contra (db)				
Acreedoras de Control por contra (db)				
Bienes Recibidos en Custodia		2.897.545.690	2.934.674.725	2.966.243.024
Total Acreedoras de Control por contra (db)		2.897.545.690	2.934.674.725	2.966.243.024
Acreedoras de Control				
Bienes Recibidos en Custodia				
Propiedad, Planta y Equipo	2.897.545.690	2.897.545.690	2.934.674.725	2.966.243.024
Total Acreedoras de Control		2.897.545.690	2.934.674.725	2.966.243.024
_____ _____ Rector Contador Público T.P. No.				

Fuente: Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

Para llevar a cabo un diagnóstico comparativo de la situación financiera de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, es necesario un análisis financiero, el cual es un instrumento que mide la capacidad financiera de la institución educativa pública, utilizando el análisis horizontal y los índices financieros.

Se realiza un análisis financiero al Estado de Resultados, para analizar la situación financiera de la institución educativa ubicada en el casco urbano del municipio de Santander de Quilichao, durante los años 2010 y 2011, fecha en la cual se inició el proceso legal de la otorgación de recursos de gratuidad por parte del Estado Colombiano a las instituciones de educación estatal; para este caso se tendrá en cuenta especialmente los recursos de gratuidad otorgados a una institución educativa pública ubicada en el caso urbano del municipio de Santander de Quilichao, Cauca (Tabla 1).

2.2.1 Análisis Horizontal del Estado de Resultados de la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque, Ubicada en el Casco Urbano de Santander de Quilichao

Se emplea para evaluar la tendencia en las cuentas durante varios años. Debido a que el análisis horizontal pone de relieve las tendencias de las diversas cuentas, es relativamente fácil identificar áreas de amplia divergencia que exigen mayor atención. El análisis horizontal se ocupa de los cambios de las cuentas individuales de un periodo a otro, y por lo tanto, requiere dos o más estados

financieros de la misma clase, presentados en periodos diferentes. Es un análisis dinámico, porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de uno a otro periodo.⁵⁴

En atención a lo establecido por la Corte Constitucional (Sentencia C-376-10), partir del año 2011, se empezó el reconocimiento de gratuidad universal en los grados de transición, básica primaria, y secundaria, reconociéndose la gratuidad a todos los estudiantes en niveles de 0° a 11°, atendidos en establecimientos educativos oficiales (sin contratación y sin establecimientos de régimen especial); en síntesis, a partir del año 2010 en adelante, la población estudiantil estatal, se beneficia de la gratuidad de la educación.

En coherencia con lo anterior, se realiza un análisis financiero de la institución educativa ubicada en el casco urbano del municipio de Santander de Quilichao, durante los años 2009, 2010 y 2011, fecha en la cual se inició el proceso legal de la otorgación de recursos de gratuidad por parte del Estado Colombiano a las instituciones de educación estatal presentados en la Tabla 4.

El procedimiento para el análisis horizontal, consiste en que la variación absoluta (\$) es igual al último año menos el año anterior. La variación relativa, la cual se expresa en términos de porcentaje; para ello se toma el valor de la variación expresada en términos absolutos del estado de resultados más reciente y se lo divide entre los valores del año anterior.

Variación Absoluta (\$) = Año 1- Año 2

Variación relativa (%) = Variación Absoluta\$/Año anterior x 100

⁵⁴ DÍAZ MORENO, Hernando. (2001). Contabilidad General, Enfoque Práctico con Aplicaciones Informáticas. Bogotá: Editorial Prentice Hall. p.376.

Tabla 4. Análisis Horizontal del Estado de Resultados Años 2008-2011, de la Institución educativa Pública, Ana Josefa Morales Duque, Ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO										
ESTADO DE RESULTADOS: (Información en Miles de Pesos)										
	A Diciembre 31 de 2008	A Diciembre 31 de 2009	Variación		A Diciembre 31 de 2010	Variación		A Diciembre 31 de 2011	Variación	
			Absoluta (\$)	Relativa (%)		Absoluta (\$)	Relativa (%)		Absoluta (\$)	Relativa (%)
Ingresos Operacionales										
Servicios Complementarios Preescolar	180.600	323.500	142.900	79,13	36.000	-287.500	-88,87	-	-36.000	-100
Servicios Complementarios Primaria	766.000	2.108.000	1.342.000	175,20	-	-2.108.000	-100,00	-	-	-
Servicios Complementarios Secundaria	2.021.250	3.455.400	1.434.150	70,95	3.494.950	39.550	1,14	-	-3.494.950	-100
Certificados y Constancias Derechos de Grado	2.033.900	4.970.900	2.937.000	144,40	4.200.050	-770.850	-15,51	592.000	-3.608.050	-85,90
Sistema General de Participación	51.275.667	52.954.334	1.678.667	3,27	64.215.000	11.260.666	21,26	112.618.000	48.403.000	75,38
Otras Transferencias Programas Para Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	56.277.417	63.812.134	7.534.717	13,39	71.946.000	8.133.866	12,75	113.210.000	41.264.000	57,35
Gastos Operacionales										
Gastos de Administración										
Gastos Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remuneración Servicios Técnicos	-	500.000	500.000	100,00	-	-500.000	-100,00	-	-	-
Comisiones, honorarios y servicios	3.000.000	3.600.000	600.000	20,00	4.200.000	600.000	16,67	4.800.000	600.000	14,29
Materiales y suministros	24.869.669	15.562.649	-9.307.020	-37,42	12.938.609	-2.624.040	-16,86	9.678.790	-3.259.819	-25,19
Mantenimiento	15.537.600	10.813.650	-4.723.950	-30,40	17.503.117	6.689.467	61,86	52.886.010	35.382.893	202,15
Servicios públicos	6.624.346	5.624.500	-999.846	-15,09	6.227.310	602.810	10,72	6.005.340	-221.970	-3,56
Viáticos y gastos de viaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Publicidad y propaganda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	6.236.200	6.139.000	-97.200	-1,56	7.662.100	1.523.100	24,81	5.511.800	-2.150.300	-28,06
Fotocopias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones y transporte	-	-	-	-	-	-	-	100.000	100.000	100,00
Seguros generales	498.800	498.800	0	0,00	498.800	0	0,00	749.360	250.560	50,23
Implementos deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eventos culturales	873.000	1.130.000	257.000	29,44	2.238.000	1.108.000	98,05	2.300.000	62.000	2,77
Inscripciones y Participaciones	2.113.200	-	-2.113.200	-100,00	2.500.000	2.500.000	-	2.950.000	450.000	18,00
Capacitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	3.883.700	4.734.000	850.300	21,89	6.003.168	1.269.168	26,81	7.716.980	1.713.812	28,55
Dotaciones	-	-	-	-	-	-	-	6.140.200	6.140.200	100,00
Total Gastos Generales	63.636.515	48.602.599	-15.033.916	-23,62	59.771.104	11.168.505	22,98	98.838.480	39.067.376	65,36
Total Gastos de Administración	63.636.515	48.602.599	-15.033.916	-23,62	59.771.104	11.168.505	22,98	98.838.480	39.067.376	65,36
Excedente o Déficit Operacional	(7.359.098)	15.209.535	7.850.437	106,68	12.174.896	-3.034.639	-19,95	14.371.520	2.196.624	18,04
Otros Ingresos										
Arrendamiento Tienda Escolar	1.260.000	4.020.100	2.760.100	219,06	4.070.000	49.900	1,24	3.916.500	-153.500	-3,77
Otros Ingresos Extraordinarios	177.000	166.000	-11.000	-6,21	220.000	54.000	32,53	795.000	575.000	261,36
Rendimientos Financieros	310.873	332.875	22.002	7,08	545.922	213.047	64,00	486.581	-59.341	-10,87
Otros Gastos										
Dotaciones Pedagógicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros gastos financieros	128.364	800.360	671.996	523,51	-	-800.360	-100,00	401.876	401.876	100,00
Otros gastos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Excedente o Déficit del Ejercicio	(5.739.589)	18.928.150	13.188.561	229,78	17.010.818	-1.917.332	-10,13	19.167.725	2.156.907	12,68

Fuente: Propia con base en el Estado de Resultados y el Balance General Años 2008, 2009, 2010, 2011, concedidos por la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y la Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

El análisis Horizontal (Tabla 4), presenta que la cuenta ingresos operacionales de la institución educativa pública, desde el año 2008 al año 2009 tuvo una variación en pesos de \$7.534.717, que representó el 13.39%; desde el año 2009 al año 2010 tuvo una variación en pesos de \$8.133.866, que representó el 12.75%; y desde el año 2010 al año 2011 tuvo una variación en pesos de \$41.264.000, que representa el 57.35%.

La variación en pesos y relativa en porcentaje, se ha ido incrementando desde el año 2011, pues en este año se dejó de percibir ingresos operacionales por los servicios complementarios de preescolar, primaria y secundaria, pasando la institución educativa estatal, a recibir la cobertura de recursos a través del Sistema General de Participaciones con los Recursos de Gratuidad. De ahí que el Sistema General de Participaciones desde el año 2008 al 2009, tenga una variación en pesos de \$1.678.667 representando el 3.27%; desde el año 2009 al 2010, tenga una variación en pesos de \$11.260.666 representando el 21.26%; y desde el año 2010 al año 2011 tenga una variación en pesos de \$48.403.000 representando el 75.38% de incremento, corroborando la variación de los ingresos operacionales en dicho año, puesto que a partir del año 2010, el Estado Colombiano ordenó que la educación en las instituciones públicas fuese gratuita y con inversión a través del Sistema General de Participaciones.

Ratificando esta conjetura la cuenta Excedente o Déficit del Ejercicio de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, en los años 2008 y 2009, tuvo una variación en pesos de \$13.188.561 representando el 229,78%, entre los años 2009 y 2010 con una variación en pesos de \$-1.917.332 representando el 10.13% de disminución, y en el año 2010 al 2011 una variación en pesos de \$2.156.907 representando el 12.68% de incremento, debido a los recursos de gratuidad otorgados por Estado Colombiano a través del Sistema General de Participaciones, para que fueran invertidos en la entidad.

2.2.2 Análisis con Indicadores Financieros

Contablemente una razón financiera es el resultado de establecer la comparación numérica entre las cifras correspondientes a dos cuentas de un mismo estado financiero, o de dos estados financieros diferentes, con el propósito de formarse una idea acerca del comportamiento de algún aspecto, sector o área específica de la institución educativa estatal. El análisis de cada uno de los indicadores financieros permite concluir el estado de la situación financiera de la entidad.

Tabla 5. Indicadores Financieros de Liquidez, para la Institución Educativa Estatal, Ana Josefa Morales Duque, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

NOBRE DEL INDICADOR FINANCIERO	DEFINICIÓN	FÓRMULA	VALOR DEL INDICADOR FINANCIERO			
			Años			
			2008	2009	2010	2011
RAZONES DE LIQUIDEZ	Indican cuál es la capacidad que tiene la entidad de generar los fondos suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo tanto operativo como financiero.					
Capital de Trabajo Neto	Es la parte del activo corriente financiada con fuentes a largo plazo	$\frac{\text{Activos Corrientes}-\text{Pasivos Corrientes}}{\text{Activo Corriente}} \\ \begin{aligned} &\text{Año 2008: } 35.180.569-6.665.100 = 28.515.469 \\ &\text{Año 2009: } 39.821.979-4.924.000=34.897.979 \\ &\text{Año 2010: } 40.474.980-1.340.983= 39.133.997 \\ &\text{Año 2011: } 21.987.205-0= 21.987.205 \end{aligned} $	28.515.469	34.897.979	39.133.997	21.987.205
Razón Corriente	Mide la posibilidad a corto plazo que tiene la entidad para cubrir sus obligaciones del pasivo corriente.	$\frac{\text{Activo Corriente}/\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}} \\ \begin{aligned} &\text{Año 2008: } 35.180.569/6.665.100= 5.28 \\ &\text{Año 2009: } 39.821.979 / 4.924.000=8.09 \\ &\text{Año 2010: } 40.474.980/ 1.340.983 =30.18 \\ &\text{Año 2011: } 21.987.205/0 \end{aligned} $	5.28	8.09	30.18	0
Prueba Ácida	Mide la capacidad inmediata que tiene la entidad para cancelar sus pasivos a corto plazo, sin depender de sus ingresos y sin tener en cuenta sus gastos pagados por anticipado, sino únicamente con sus saldos de efectivo y de los activos de fácil liquidación.	$\frac{\text{Activo Corriente}-\text{Inventario}/\text{Pasivos}}{\text{Activo Corriente}} \\ \begin{aligned} &\text{Año 2008: } 35.180.569-24.869.669/6.665.100=1.55 \\ &\text{Año 2009: } 39.821.979-15.562.649/4.924.000=4.93 \\ &\text{Año 2010: } 40.474.980-12.938.609/1.340.983 =20.53 \\ &\text{Año 2011: } 21.987.205-9.678.720/0 \end{aligned} $	1.55	4.93	20.53	0

Fuente: Propia con base en el Estado de Resultados y el Balance General Años 2008, 2009, 2010, 2011, concedidos por la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y la Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

En el año 2008 la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, contó con un capital neto de trabajo de \$28.515.469. En el año 2009 la entidad contó con un capital de trabajo de \$34.897.979. En el año 2010 la entidad contó con un capital de trabajo de \$39.133.997. En el año 2011 la entidad contó con un capital de trabajo de \$21.987.205.

En el año 2008, la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, dispone de \$5.28 pesos del activo corriente, como respaldo para cubrir cada peso del pasivo inferior a un año. En el año 2009 la entidad dispuso de \$8.09 pesos del activo corriente como respaldo para cubrir cada peso del pasivo inferior a un año. En el año 2010 la entidad dispuso de \$30.18 pesos del activo corriente como respaldo para cubrir cada peso del pasivo inferior a un año. En el año 2011 la entidad no tuvo ningún pasivo corriente, por lo tanto no tuvo que cubrir con pesos ningún pasivo inferior a un año.

En el año 2008 la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, tuvo \$1.55 pesos por cada peso que la entidad debía a corto plazo en activos corrientes. En el año 2009 la entidad tuvo \$4.93 pesos por cada peso que la entidad debía a corto plazo en activos corrientes. En el año 2010 la entidad tuvo \$20.53 pesos por cada peso que la entidad debía a corto plazo en activos corrientes. En el año 2011 la entidad no tuvo deudas a corto plazo por activos corrientes.

Tabla 6. Indicadores Financieros de Actividad, para la Institución Educativa Estatal, Ana Josefa Morales Duque, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

NOBRE DEL INDICADOR FINANCIERO	DEFINICIÓN	FÓRMULA	VALOR DEL INDICADOR FINANCIERO			
			Años			
			2008	2009	2010	2011
ÍNDICES DE ACTIVIDAD	Se utilizan para determinar la rapidez con que varias cuentas se convierten en ingresos		111.10	125.97	142.03	223.49
Índice de Cuentas por Cobrar	Está constituido por la rotación de cuentas por cobrar y el periodo de cobro promedio.	Ingresos Operacionales/Promedio de Cuentas por Cobrar Año 2008: $56.277.417/506.553 = 111.10$ veces Año 2009: $63.812.134/506.553 = 125.97$ Año 2010: $71.946.000/506.553 = 142.03$ Año 2011: $113.210.000/506.553 = 223.49$	111.10	125.97	142.03	223.49

Fuente: Propia con base en el Estado de Resultados y el Balance General Años 2008, 2009, 2010, 2011, concedidos por la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y la Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

Las cuentas por cobrar en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, en el año 2008 rotaron 111.10 veces; en el año 2009 las cuentas por cobrar en la entidad rotaron 125.97 veces; en el año 2010, las cuentas por cobrar en la entidad rotaron 142.03 veces; y en el año 2011 las cuentas por cobrar en la entidad rotaron 223.49 veces.

Tabla 7. Indicadores Financieros de Solvencia Económica (Endeudamiento), para la Institución Educativa Estatal, Ana Josefa Morales Duque, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

NOMBRE DEL INDICADOR FINANCIERO	DEFINICIÓN	FÓRMULA	VALOR DEL INDICADOR FINANCIERO			
			2008	2009	2010	2011
ÍNDICE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)	Muestran el grado de endeudamiento de una entidad. Indica su capacidad para acceder a nuevos créditos y para cumplir sus obligaciones a corto y largo plazo.					
Índice de Deuda	Compara el pasivo total con el activo total; mide la contribución de los acreedores en relación con la contribución de los propietarios para financiar los activos de entidad.	Pasivo Total/Activo Total Año 2008: 6.665.100/35.180.569x100 =18.95% Año 2009: 4.924.000/39.821.979x100=12.37% Año 2010: 1.340.983/40.474.980x100=3.31% Año 2011: 0/21.978.205 =0%	18.95%	12.37%	3.31%	0%
Endeudamiento Financiero	Muestra el porcentaje, que representan las obligaciones financieras con respecto a los ingresos.	(Obligaciones Financieras)/(Ingresos Operacionales) x 100 2008: 128.364/58.277.417=0.22%. 2009: 800.360/63.812.134= 1.25%. 2010: 0/71.946.000 =0% 2011: 401.876/113.210.000=0.35%	0.22%	1.25%	0%	0.35%
Índice Deuda Patrimonio	Mide la solvencia, ya que un alto nivel de deuda en la estructura de capital puede dificultarle a la entidad, pagar los cargos principales y por interés a su vencimiento.	Pasivo Total/Patrimonio Año 2008: 6.665.100/28.515.469=0.23% Año 2009: 4.924.000/34.897.979=0.14% Año 2010: 1.340.983/39.133.997=0.34% Año 2011: 0/21.987.205 =0	0.23	0.14	0.03	0

Fuente: Propia con base en el Estado de Resultados y el Balance General Años 2008, 2009, 2010, 2011, concedidos por la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque y la Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

En el año 2008 el 18.95% de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque pertenecía a los acreedores. En el año 2009 el 12.37% pertenecía a los acreedores. En el año 2010 el 3.31% pertenecía a los acreedores. En el año 2011 la entidad no tiene ningún pasivo por lo tanto no tenía deudas con acreedores.

El 0.22% de las obligaciones financieras de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, en el año 2008 corresponden a los ingresos, lo cual significa que las obligaciones financieras participaron en un 0.225 de sus ingresos. El 1.25% de las obligaciones financieras de la entidad en el año 2009 corresponden a los ingresos, lo cual significa que las obligaciones financieras participaron en un 1.25% de sus ingresos.

En el año 2010 la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, no tuvo obligaciones financieras. El 0.35% de las obligaciones financieras de la entidad en el año 2011 corresponden a los ingresos, lo cual significa que las obligaciones financieras participaron en un 0.35% de sus ingresos. La institución educativa Ana Josefa Morales Duque, en el año 2008 tenía \$0.23 centavos de deuda por cada peso de patrimonio; en el año 2009 la entidad tenía \$0.14 centavos de deuda por cada peso de patrimonio; en el año 2010 la entidad tenía \$0.03 centavos de deuda por cada peso de patrimonio; y en el año 2011 la entidad no tenía ninguna deuda.

Tabla 8. Indicadores Financieros de Rentabilidad, para la Institución Educativa Estatal, Ana Josefa Morales Duque, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

NOBRE DEL INDICADOR FINANCIERO	DEFINICIÓN	FÓRMULA	VALOR DEL INDICADOR FINANCIERO			
			2008	2009	2010	2011
ÍNDICE DE RENTABILIDAD	Mide la posición financiera y la forma eficiente en que se administra una entidad; es la habilidad que tiene la entidad para ganar una utilidad satisfactoria y reinvertir.					
Margen de Utilidad Bruta	Revela el porcentaje de cada peso que queda después de que la entidad ha pagado por el servicio prestado.	Utilidad Bruta /Ingresos Operacionales Año 2008: $-7.359.098/56.277.417=13.08\%$ Año 2009: $15.209.535/63.812.134=23.83\%$ Año 2010: $12.174.896/71.946.000=16.92\%$ Año 2011: $14.371.520/113.210.000=12.69\%$	- 13.08 %	23.83%	16.92%	12.69%
Margen de Utilidad Neto	Indica la rentabilidad generada por los ingresos; por tanto, es una medida importantes de rendimiento en las operaciones	Utilidad Neta/Ingresos Operacionales Año 2008: $-5.739.589/56.277.417=-10.20\%$ Año 2009: $18.928.150/63.812.134=29.66\%$ Año 2010: $17.010.818/71.946.000=23.64\%$ Año 2011: $19.167.725/113.210.000=16.93\%$	- 10.20 %	29.66%	23.64%	16.93%
Utilidad Sobre el Activo Total	Indica la eficiencia con la cual la administración ha utilizado sus recursos disponibles para generar ingresos.	Utilidad Neta/Total Activos Año 2008: $-5.739.589/35.180.569=-16.31\%$ Año 2009: $18.928.150/39.821.979=47.53\%$ Año 2010: $17.010.818/40.474.980=42.03\%$ Año 2011: $19.167.725/21.987.205=87.18\%$	- 16.31 %	47.53%	42.03%	87.18%
Índice Dupont	Muestra la relación entre el margen de utilidad o la rotación de activos totales	(Utilidad Neta/Ventas Netas) x (Ventas Netas/Activos Totales) Año 2008: $(-5.739.589/56.277.417) \times (56.277.417/35.180.569)=-16.31\%$ Año 2009: $(18.928.150/63.812.134) \times (63.812.134/39.821.979)=47.53\%$ Año 2010: $(17.010.818/71.946.000) \times (71.946.000/40.474.980)=42.03\%$ Año 2011: $(19.167.725/113.210.000) \times (113.210.000/21.987.205)=87.18\%$	- 16.31 %	47.53%	42.03%	87.18%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Indica la utilidad que está generando la inversión que mantienen en la entidad los directivos.	Utilidad Neta/Patrimonio Año 2008: $-5.739.589/28.515.469=-20.13\%$ Año 2009: $18.928.150/34.897.979=54.24\%$ Año 2010: $17.010.818/39.133.997=43.47\%$ Año 2011: $19.167.725/21.987.205=87.18\%$	- 20.13 %	54.24%	43.47%	87.18%

Fuente: Propia con base en el Estado de Resultados y el Balance General Años 2008, 2009, 2010, 2011, concedidos por la Secretaría de Educación Municipio de Santander de Quilichao.

Los ingresos de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque en el año 2008, generaron un -13.08% de pérdida bruta. Los ingresos de la entidad en el año 2009, generaron un 23.83% de la utilidad bruta. Los ingresos en el año 2010 generaron un 16.92% de la utilidad bruta. Los ingresos de la entidad en el año 2011, generaron un 12.69% de la utilidad bruta.

La pérdida neta de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque en el año 2008 fue de 10.20%; la ganancia neta de la entidad en el año 2009 fue del 29.66%; la ganancia neta de la entidad en el periodo 2010 fue del 23.64%; y la ganancia neta de la entidad en el periodo 2011 fue del 16.93%.

La administración de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque no generó ingresos suficientes pues generó una pérdida de 16.31% de sus recursos disponibles en el año 2008; la administración de la entidad generó ingresos suficientes en un 47.53% de sus recursos disponibles en el año 2009; la administración de la entidad generó ingresos suficientes en un 42.03% de sus recursos disponibles durante el año 2010; y la administración de la entidad generó ingresos suficientes en un 87.18% de sus recursos disponibles durante el año 2011.

La relación entre la pérdida del ejercicio o la rotación de activos totales fue de -6.31% en el año 2008; la relación entre el margen de utilidad o la rotación de activos fue de un 47.53% en el año 2009; la relación entre el margen de utilidad o la rotación de activos fue de un 42.03% en el año 2010; la relación entre el margen de utilidad o la rotación de activos fue de un 87.18% en el año 2011.

La inversión en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque en el periodo 2008 produjo una pérdida de un 20.13%; la inversión en la entidad en el periodo 2009 produjo una utilidad de un 54.24%; la inversión en la entidad en el periodo 2010 produjo una utilidad del 43.47%; y la inversión en la entidad en el año 2011 produjo una utilidad del 87.18%.

Con los índices financieros aplicados al estado de resultados y el balance general 2008, 2009, 2010 y 2011, se pudo comprobar que la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, del casco urbano de Santander de Quilichao, a partir del año 2010 y 2011 comenzó a crecer económicamente, después de dichos años, el Estado a través del Sistema General de Participaciones (SGP), comenzó a enviarle recursos de gratuidad para la educación preescolar, primaria y secundaria, siendo invertidos en la institución educativa y sin que ésta se preocupe por la cantidad de alumnos, que debe matricular para sostenerse económicamente.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERIODO 2008-2011, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ANA JOSEFA MORALES DUQUE, DEL CASCO URBANO DE SANTANDER DE QUILICHAO

La evaluación económica al igual que la evaluación financiera, tiene como objetivo el lucro de tipo empresarial y su propósito consiste en medir la eficiencia de la inversión involucrada de un proyecto; es decir, incluye tanto la eficiencia de los recursos propios (capital social) como de los recursos obtenidos de créditos o préstamos.⁵⁵

Se habla de evaluación económica cuando además de calcular la evaluación financiera, se considera que es conveniente preparar un análisis de rentabilidad no sólo del capital social, sino de la inversión total (capital social más préstamos). Por otro lado, la evaluación social se aplica indistintamente a proyectos generados por un afán de lucro o un objeto meramente social. Su objetivo es medir la eficiencia de los recursos invertidos en el proyecto pero, a diferencia de las evaluaciones económica y financiera, con criterios y parámetros macroeconómicos y de tipo social.

Se habla de evaluación social cuando, además de considerar las evaluaciones financiera y económica se pretenda medir el rendimiento de la inversión total mediante los beneficios sociales netos que genera el proyecto.⁵⁶

Con respecto a la evaluación en lo social, el concepto de beneficio no deriva de los estados financieros tal como en la evaluación financiera, sino que el cálculo del beneficio neto se realiza a partir de efectos externos del mercado, medidos en términos de los costos de oportunidad, que tienen los recursos físicos, humanos y monetarios, que son empleados en los proyectos.

Para llevar a cabo una evaluación económica y social de la institución educativa Ana Josefa Morales Duque, se debe tener en cuenta el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio-Costo.

2.3.1 EL VALOR PRESENTE NETO (VPN)

El Valor Presente Neto (VPN) de una serie temporal de flujos de efectivo, tanto entrantes como salientes, se define como la suma del valor presente (PV) de los flujos de efectivo individuales. En el caso de que todos los flujos futuros de efectivo sean de entrada (tales como cupones y principal de un bono) y la única salida de dinero en efectivo es el precio de compra, el valor actual neto es

⁵⁵ GARCÍA HOYOS, Jorge. Evaluación Económica, Financiera y Social. 2008, en [http://www.iupuebla.com/mestria.../evaluacion%20fin%20y%20social\[1\].pdf...](http://www.iupuebla.com/mestria.../evaluacion%20fin%20y%20social[1].pdf...)

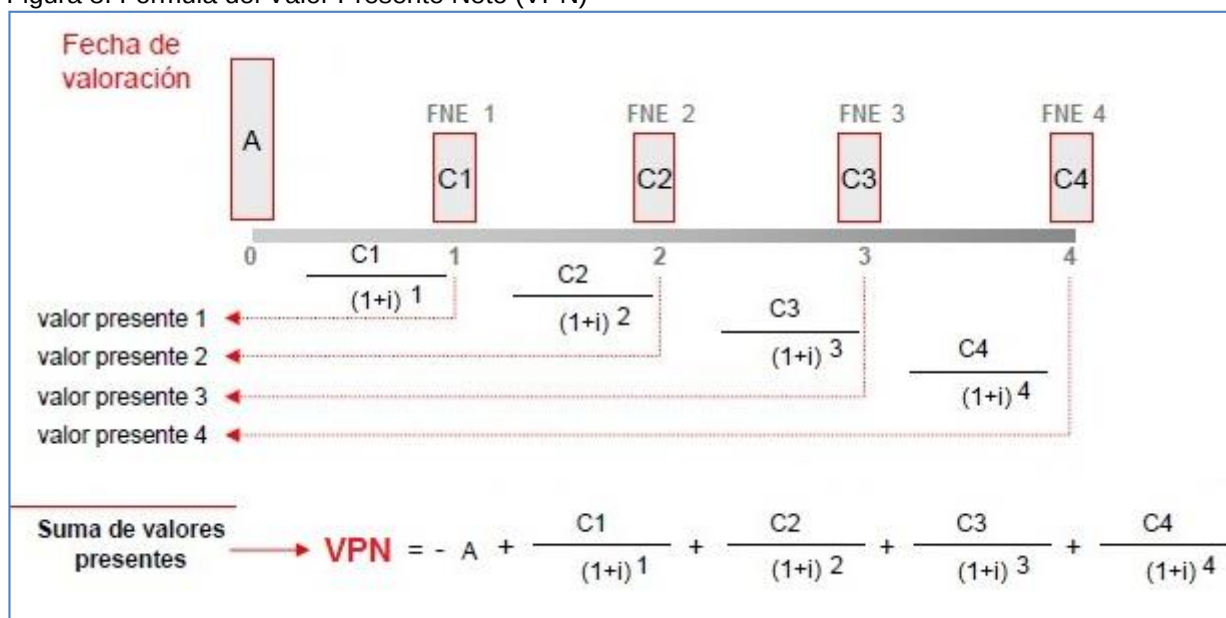
⁵⁶ Ibidem., p, 4-6.

simplemente el valor actual de los flujos de efectivo menos el precio de compra (que es su propia PV).

El VPN, es una herramienta central en el descuento de flujos de caja (DCF) empleado en el análisis fundamental, para la valoración de empresas, y es un método estándar para la consideración del valor temporal del dinero a la hora de evaluar elegir entre los diferentes proyectos de inversión disponibles, para una empresa a largo plazo. Es una técnica de cálculo central, utilizada tanto en la administración de empresas y las finanzas, como en la contabilidad y economía en general para medir variables de distinta índole. El VPN de una secuencia de flujos de efectivo, toma como datos los flujos de efectivo y una tasa de interés de oportunidad o curva de los precios.⁵⁷

Fórmula del Valor Presente Neto. Cada entrada de efectivo y salidas se descuenta a su valor presente (PV). Luego se suman. Por lo tanto VPN es la suma de todos los términos.

Figura 8. Fórmula del Valor Presente Neto (VPN)



Fuente: Enciclopedia Financiera, tomado de <http://www.encyclopediainanciera.com>

Donde:

t: el momento temporal, normalmente expresado en años, en el que se genera cada flujo de caja.

⁵⁷ Enciclopedia Financiera. Valor Presente Neto, en <http://www.encyclopediainanciera.com/>

i: la tasa de interés de oportunidad (la tasa de rendimiento que se podría ganar en una inversión en los mercados financieros con un riesgo similar).

Ct: el flujo neto de efectivo (la cantidad de dinero en efectivo, entradas menos salidas) en el tiempo t. Con propósitos educativos, R0 es comúnmente colocado a la izquierda de la suma para enfatizar su papel de (menos) la inversión. Con objeto de una más fácil comprensión y estandarización, cada vez más se toma cifra de partida para el cálculo del efectivo disponible el EBITA sobre la que deberán descontarse los impuestos.

La fórmula anterior se utiliza para determinar el valor actual de cada flujo de caja por separado. Cualquier flujo de efectivo dentro de los 12 primeros meses no se descontará para el cálculo del VPN.

La Tasa de Interés de Oportunidad, o tasa de interés de oportunidad o tasa mínima de descuento, es la tasa de interés mínima a la que el gestor o el inversor, está dispuesto a ganar al invertir en un proyecto. La Tasa de Interés de Oportunidad es la tasa mínima que se utiliza para poder determinar el valor presente neto de los flujos de caja de la inversión en el proyecto y es la rentabilidad mínima que se le debe exigir al proyecto, para tomar la decisión de no invertir en un uso alternativo de los recursos o en otro proyecto. Para entenderse mejor si el proyecto es nuevo y sólo se va a financiar con aportes de socios, la tasa de interés de oportunidad (TIO) sería la tasa de interés que se está ganando en el sitio donde se tiene depositado el capital (ejemplo si ha depositado en un CDT, la TIO sería la DTF), menos el costo de la inflación (el índice más utilizado para representarlo es el IPC) más la tasa mínima a que aspira el inversor, mas la tasa mínima a que aspira el empresario. La tasa de interés de Oportunidad hasta mayo de 2013 era de 3.29% según el Banco de la República.⁵⁸

Cálculo del Valor Presente Neto:

i: 3.29%, Tasa de Interés de Oportunidad.

t: Tiempo en años: 2008, 2009, 2010, 2011

$$\begin{aligned} \text{VPN}(3.29\%) = & - \\ & 5.739.589/(1+0.0329)^1 + 18.928.150/(1+0.0329)^2 + 17.010.818(1+0.0329)^3 + \\ & 19.167.725/(1+0.0329)^4 - \$281.063.001 = -\$236.601.845 \end{aligned}$$

VPN (3.29%)= -236.601.845 resultado menor que cero.

Con este resultado puede observarse que los recursos de gratuidad para educación invertidos en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque,

⁵⁸ Gerencia Financiera. tasa Interno de Oportunidad, en <http://www.karlosdussan.blogspot.com/>

durante los años 2008, 2009, 2010, y 2011, no rindieron económicamente, para la entidad, frente a la tasa de interés de oportunidad del mercado ($i=3.29\%$). Por el contrario lo que dejó la inversión fue una pérdida igual a \$236.601.845, en comparación con los resultados que se obtendrían en otra alternativa de inversión.

Dado que las inversiones en entidades educativas públicas, no tienen fines económicos, este VPN, no indica que las inversiones sean necesariamente inconvenientes, ya que los beneficios que se están logrando son de carácter social en el aspecto de educación gratuita para todos, sin ninguna discriminación racial, religiosa y económica.

Recursos de Inversión del Sistema General de Participaciones (SGP), para la entidad educativa estatal Ana Josefa Morales Duque, de Santander de Quilichao (Tabla 9).

Tabla 9. Recursos de Inversión del Sistema General de Participaciones (SGP), años 2008, 2009, 2010, 2011, para la Institución Educativa Ana Josefa Morales Duque, del Casco Urbano de Santander de Quilichao.

Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total Recursos del SGP (4 años, en millones de pesos)
\$51.275.667	\$52.954.334	\$64.215.000	\$112.618.000	\$281.063.001

Fuente: Estado de Resultados de la Institución Educativa Estatal, Ana Josefa Morales Duque, del municipio de Santander de Quilichao, concedido por la Secretaría de Educación de Santander de Quilichao.

2.3.2 Relación Beneficio Costo (B/C)

Es la relación entre el valor presente de todos los ingresos del proyecto sobre el valor presente de todos los egresos del proyecto, para determinar cuáles son los beneficios por cada peso que se sacrifica en el proyecto. El criterio de evaluación B/C, se define como un índice de utilización frecuente en estudios de grandes proyectos públicos de inversión, se apoya en el método del valor presente neto. Se calcula de la siguiente manera:

Cuando se utiliza ésta herramienta de evaluación en proyectos privados de inversión, se hace la siguiente interpretación:

$B/C > 1$: los beneficios son superiores a los sacrificios. El proyecto es viable porque genera aportes económicos y sociales a la comunidad independientemente de que el VPN sea negativo o igual a cero, porque el impacto de la inversión es social y no toma en cuenta la rentabilidad.

$B/C = 1$: los beneficios son iguales a los costos. Es indiferente realizar o no la inversión desde el punto de vista financiero. El proyecto es auto sostenible, concepto que se aplica a los proyectos sociales para que su desarrollo sea ideal.

B/C = valor presente de ingresos / valor presente de egresos.⁵⁹

Fórmula:

$$P = \frac{A (1+i)^n - 1}{i (1+i)^n}$$

En combinación con la fórmula:

$$\left[P = \frac{F}{(1+i)^n} \right]$$

A: ingresos i=Tasa de interés de oportunidad n: años

Sumatoria de los Ingresos:

AÑOS				
2008	2009	2010	2011	Total Ingresos
\$ (5.739.589)	\$18.928.150	\$17.010.818	\$19.167.725	\$49.367.104

Valor Presente de los Ingresos:

$$\$49.367.104 \left[\frac{(1+0,0329)^1 - 1}{0,0329 (1+0,0329)^4} \right] \left[\frac{1}{(1+0,329)^1} \right]$$

Valor Presente de los Ingresos = \$43.371.548

Valor Presente de los Egresos= \$281.063.001

$$\left[\frac{(1+0,0329)^1 - 1}{0,0329 (1+0,0329)^1} \right]$$

Valor Presente de los Egresos = \$ 272.110.563

$$R^{B/C} = \$43.371.548 / \$272.110.563 = \$0,16$$

Esta relación indica que el valor presente de los ingresos es inferior al valor presente de los egresos, la relación es menor que 1. En la institución educativa estatal Ana Josefa Morales Duque, de Santander de Quilichao, cada peso invertido pierde un valor presente de \$0.16 centavos, en relación con otra inversión que produciría una rentabilidad igual a la tasa de interés de oportunidad del mercado financiero (i=3.29%).

⁵⁹ Relación Beneficio Costo (B/C), en <http://www.contabilidadyfinanzas.com/>

La Relación Beneficio/Costo, para que la institución educativa estatal preste el servicio público de educación asciende a una pérdida de \$0.16. Dado que el servicio de educación en la institución educativa pública, Ana Josefa Morales Duque, no tiene fines económicos, esta relación, no indica que el servicio educativo sea necesariamente inconveniente, ya que los beneficios que se están logrando son con inversiones de carácter social, para todos los estudiantes y padres de familia de Santander de Quilichao.

3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL (LEY 1450 DEL 2011), PARA ESTABLECER LAS OPORTUNIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES QUE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD LE OFRECEN A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Para el derecho a la educación el Estado jugó un papel central, en la reducción del costo de la educación, por lo cual recurrió a un aumento del gasto público, para la gratuidad de la educación preescolar, básica y media.

La primera obligación del Estado es asegurar que existan escuelas primarias a disposición de todos los niños, lo cual requiere una inversión considerable. Si bien el Estado no es el único inversor, las normas internacionales de derechos humanos lo obligan a ser el inversor de última instancia, a fin de asegurarse de que todos los niños de edad escolar dispongan de escuelas primarias.

Si el número de alumnos al cual puede darse instrucción en las escuelas primarias es inferior al número de niños en edad de enseñanza primaria, las disposiciones legales sobre educación obligatoria, no se llevarán a la práctica y el acceso a la educación seguirá siendo una necesidad y no un derecho.⁶⁰

El Estado está obligado a asegurar que todas las escuelas se ajusten a los criterios mínimos que el mismo Estado haya establecido y a cerciorarse de que la educación, sea aceptable tanto para los padres como para los niños”.⁶¹

Teniendo en cuenta lo descrito, se describen las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades que los recursos de gratuidad (Decreto 4807 de 2011), pueden aportar a las instituciones de educación básica estatales, del casco urbano de Santander de Quilichao.⁶²

3.1 OPORTUNIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CASTO URBANO, DE SANTANDER DE QUILICHAO

3.1.1 Oportunidades

Para el caso de esta investigación, una oportunidad, es un concepto según el cual todas las instituciones de educación estatales, deben tener las mismas

⁶⁰ Comisión de Derechos Humanos, Informe Preliminar de la Relatora Especial, Katarina Tomasevski, sobre el Derecho a la Educación, UN Doc. E/CN.4/1999/49 (13 de enero de 1999). párr., 51-52.

⁶¹ *Ibidem.*, 51-52.

⁶² Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011.

oportunidades que dicta el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, y no pueden existir discriminaciones por razón alguna, referente a la gratuidad de la educación. Teniendo en cuenta el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, se detalla a continuación las oportunidades que dicho Decreto referente a la Gratuidad de la Educación, ofrece a las instituciones de educación estatal, de Santander de Quilichao.

- Con el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, se reglamentan los costos, tarifas, matrículas y derechos académicos de los estudiantes, de manera gratuita.
- El mejoramiento de la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, para las instituciones de educación estatal (Ley 715 de 2001).
- El giro directo de recursos a las instituciones de educación estatales (Artículo 140 Ley 1450 de 2011).
- La distribución de recursos para las instituciones de educación estatal, atendiendo criterios como población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia, y finalmente en equidad (Artículo 16 de la ley 715 de 2001).
- Un mayor acceso y permanencia escolar en la educación preescolar, básica y media.
- Las políticas por parte del Estado orientadas a mejorar la accesibilidad de la población en edad escolar, logrando garantizar el derecho a la educación (Ley 715 de 2001, Artículo 16).
- Acceso a la educación de la población menos favorecida, debido a la gratuidad de la educación.
- Mayor participación por parte del Estado, hacia las instituciones de educación estatal ubicadas en zonas alejadas.

3.1.2 Amenazas

Una amenaza es una acción contraria, que puede contener el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, hacia una institución educativa estatal, con respecto a la gratuidad de la educación.

Se especifican a continuación las amenazas que se pueden presentar en las instituciones educativas estatales según lo establecido en el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, referente a la Gratuidad de la Educación.

- Las instituciones de educación estatal no pueden realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, lo que les puede ocasionar disminución de recursos para inversión inmediata y también despido de personal contratado con los recursos obtenidos, por derechos académicos o servicios.
- La demora en entrega de los recursos de gratuidad por parte del Sistema General de Participaciones, para inversión en las instituciones de educación estatal, que surgen de dichos recursos.
- La no existencia de una metodología definida, para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, que se destinan a la gratuidad de la educación y que cubija sin ninguna discriminación a todas las instituciones educativas estatales de todo el país.
- Posibles inconsistencias en la información suministrada por los rectores, los secretarios de educación, los gobernadores y alcaldes de los departamentos y municipios certificados y no certificados, para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad, para las instituciones de educación estatal (Ley 715 de 2001, Artículo 96, Inciso 2°).
- Demora en la asignación de recursos que se destinan a gratuidad educativa, por parte del Ministerio de Educación Nacional directamente del Fondo de Servicios Educativos, de las instituciones educativas estatales (Ley 1450 de 2011, Artículo 140).
- La no existencia del Fondo de Servicios Educativos, en las instituciones de educación estatal.
- La demora del giro para gratuidad de la educación al Fondo de Servicios Educativos, al cual está asociada la institución de educación estatal.
- El procedimiento dispendioso y demorado, para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa, por parte del Ministerio de Educación Nacional, a los Fondos de Servicios Educativos, de las instituciones de educación estatales.
- La no remisión oportuna de información por parte de rectores y directores de las instituciones de educación estatal, en términos previstos por el Ministerio de Educación Nacional, para adquisición de recursos de gratuidad.
- Retirada de población estudiantil de colegios privados hacia las instituciones de educación estatal, con pocas estructuras y creando hacinamiento en las aulas de clase.

3.1.3 Fortalezas

Una fortaleza es un efecto de seguridad, es el principal enfoque del Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, para las instituciones educativas estatales, con respecto a la gratuidad de la educación.

Se detallan a continuación las fortalezas que el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, referente a la Gratuidad de la Educación, ofrece a las instituciones de educación estatal.

- Las instituciones de educación estatales puede utilizar los recursos de gratuidad, para contratación de servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando lo requieran (Reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte).
- Para la población matriculada, las instituciones de educación estatal pueden incluir alimentación, transporte y materiales.
- Costear el trámite para la obtención del título de bachiller, igualmente los costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitados por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar (Decreto 4791 de 2008, Artículo 11).
- Mayor compromiso de los rectores y directores de instituciones estatales con el Estado, el departamento y el municipio, respecto a entrega de informes referente a recursos de gratuidad invertidos en las instituciones de educación estatal.
- Mayor compromiso y responsabilidad de los directores y rectores para inversión de recursos de gratuidad educativa.
- Ampliación y mejoramiento de estructura para impartir la educación, en las instituciones de educación estatales.
- Mayor cubrimiento de la educación para todos los habitantes de la zona urbana y rural de los municipios.
- Disposición de recursos para invertir en necesidades educativas.

3.1.4 Debilidades

Una debilidad es una falla de potencia, que abarca el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, referente a la gratuidad de la educación, para las instituciones educativas estatales.

Se puntualizan a continuación las debilidades que el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, referente a la Gratuidad de la Educación, ofrece a las instituciones de educación estatal.

- La destinación de los recursos para gratuidad educativa, debe realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa, contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con ésta, lo que podrá demorar y desviar los recursos que requieren las instituciones educativas estatales, para inversión inmediata.
- La prohibición a las instituciones de educación estatal, para uso de recursos referente a la financiación de alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias (Decreto 4791 de 2008, Artículo 13).
- La prohibición a las instituciones de educación estatales, para financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros, que defina el Ministerio de Educación Nacional; financiar la capacitación de funcionarios de las instituciones de educación, y financiar el pago de gastos suntuarios.
- Las instituciones de educación estatal no podrán ejecutar los recursos, para inversión en necesidades inmediatas, sino de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos de tiempo, en la ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y las Normas de Contratación Pública Vigente).
- Las instituciones de educación estatales, dejaron de recibir recursos inmediatos a través de matrículas, expedición de certificados y otros documentos, que se pueden invertir inmediatamente en necesidades prioritarias de las instituciones de educación estatales.
- El aumento de la población estudiantil y pocos recursos, para contratación de nuevos docentes, que cubran las necesidades educativas de la nueva población matriculada.

El Gobierno Nacional desde el año 2008, ha asignado recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para el sector educativo, adicionales a los de calidad, con el fin de compensar el dinero que las instituciones educativas oficiales dejaron de percibir por la gratuidad educativa en el pago de derechos académicos, y servicios complementarios, declarada por las Entidades Territoriales

Certificadas. Estos dineros son girados a los municipios y distritos, para que se transfieran a los establecimientos educativos, de acuerdo con la asignación definida por alumno y la matrícula reconocida.

Los recursos son girados por la Nación a los municipios y distritos para gratuidad de la educación y están orientados a suplir los cobros que realizan los establecimientos educativos estatales. Los recursos se transfieren a cada una de las instituciones educativas a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), en las cuantías correspondientes, según la cantidad de población beneficiada.

El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación buscan asegurar el acceso de niños, niñas y jóvenes al Sistema Educativo Nacional y su permanencia en él durante toda la vida.⁶³

⁶³ Fecha de acceso, Diciembre 1 de 2012, vínculo:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/familia/1597/article-219254.html>

4. ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD Y SU ASIGNACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

La importancia o el papel del análisis del presupuesto como herramienta para la educación, no se limita a la compilación de datos numéricos o estadísticos. Debe comprender la interpretación y el empleo de información esencial sobre la asignación de recursos para el análisis o la evaluación de prioridades y políticas oficiales. Cuando se analizan las dimensiones del gasto de educación, puede hacerse referencia al porcentaje del presupuesto nacional asignado a la educación comparado con lo que realmente se gasta per cápita y en total, en los niveles nacional, regional y estadual, así como en relación con otros sectores de la economía.

Una mayor asignación presupuestaria no siempre se traduce en un mayor goce del derecho a la educación. El análisis de presupuesto puede aportar un marco importante para refutar el argumento de falta de recursos que esgrimen los estados partes como justificativo del incumplimiento, y al mismo tiempo puede servir para vigilar la efectividad progresiva de ciertos aspectos del derecho, así como para promover la movilización y la colaboración, entre sectores en el área del derecho a la educación.⁶⁴

4.1 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Santander de Quilichao es un municipio no certificado en el sector educativo⁶⁵, lo cual implica que los servicios administrativos del personal directivo, docente y

⁶⁴ Kate Halvorsen. Notes on the Realization of the Human Right to Education. Human Rights Quarterly 12 (1990). 358-61.

⁶⁵ Mediante el Decreto 2700 de 2004, se establece que los municipios con menos de 100.000 habitantes podrán certificarse para la gratuidad de la educación, si cumplen con las siguientes condiciones: a) Plan de Desarrollo Municipal armónico con las políticas nacionales; b) Establecimientos educativos organizados para ofrecer el ciclo de educación básica completa; c) Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales; d) Capacidad institucional para asumir los procesos y el sistema de información del sector. De acuerdo con lo anterior, se establece esencialmente que las entidades no certificadas no cuentan con autonomía para la inversión en educación como sí lo tienen las certificadas; de la misma manera, estas últimas deben mostrar un manejo eficiente de los recursos de gratuidad, para garantizar el derecho a la educación, la cual se debe traducir en el mantenimiento del acceso o ampliación del mismo, para no correr el riesgo de perder la certificación. Las entidades certificadas podrán dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de la misma manera realizar concursos y efectuar nombramientos del personal requerido, mientras que los municipios no certificados no podrán contratar bajo ninguna modalidad personas o instituciones para prestar el servicio de educación, en este caso dicha función será exclusiva del departamento (Ley 715 de 2001 art. 7 y 23).

administrativo que labora en el sector dependen directamente de la Secretaría de Educación del departamento del Cauca.⁶⁶

Actualmente en Santander de Quilichao, existen 119 sedes educativas oficiales, 21 en el sector urbano y 98 en el sector rural. Adicionalmente existen 5 centros educativos, todos en el sector rural, en el cuadro 1, se puede observar las instituciones educativas estatales que existen en el casco urbano del municipio de Santander de Quilichao .⁶⁷

Cuadro 1. Sedes e Instituciones Educativas Estatales, ubicadas en el Casco Urbano del municipio de Santander de Quilichao.

SEDE EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESC POLICARPA SALAVARRIETA (FUSIONADA ANA JOSE MORALES DUQUE.	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
CENTRO DOCENTE LA MILAGROSA	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
CENTRO DOCENTE JOSE VICENTE MINA	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
CENTRO DOCENTE BELLO HORIZONTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
COLEGIO ANA JOSEFA MORALES DUQUE	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
ESCUELA URBANA DE VARONES EL LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
ESC SAN JOSE (FUS. ANA JOSEFA MORALES DUQUE)	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CENTENARIO)	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
INSTITUTO TECNICO COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO.
CENTRO DOCENTE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO.
CENTRO DOCENTE RAFAEL TELLO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CENTRO DOCENTE JOSE EDMUNDO SANDOVAL	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO.
CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
LICEO LIMBANIA VELASCO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO
CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA SAN PEDRO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA.
ESCUELA URBANA DE VARONES ANTONIO NARINO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA.
CENTRO DOCENTE MIXTO EL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
ESCUELA SANTA INES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA.
CENTRO DOCENTE LOS SAMANES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
COLEGIO FERNANDEZ GUERRA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
CENTRO DOCENTE URBANO NARINO UNIDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA.

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao.2008-2015.

⁶⁶ La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y los Municipios, de Colombia 2008-2011.UNICEF. Educación Compromiso de Todos, p. 44.

⁶⁷ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 32.

La matrícula oficial para el año 2011 fue de 19.745 niños. No se cuenta con datos sobre las instituciones educativas de carácter privado. La tasa de deserción escolar fue de 6,47 y la de repitencia del 3,57 en el año 2010.

En lo referente al mejoramiento de la calidad educativa con los recursos de gratuidad, se realizaron diferentes actividades en los últimos cuatro años, entre las que destacan la dotación de material didáctico y pedagógico (mobiliario escolar, paquetes escolares, laboratorios de ciencias naturales, mapas, etc.). De igual manera se implementó el programa de “alimentación escolar”, en el cual se atienden en promedio 2.450 niños por año. El municipio adquirió un software educativo, para la sistematización de las calificaciones en las instituciones educativas públicas.

También se adelantaron convenios con Instituciones educativas para la implementación del Programa de Bilingüismo y Matemáticas con la Universidad del Cauca y con la Fundación DIMELEE, para la promoción de la lectoescritura. Igualmente, se contrataron servicios profesionales, para formular el Plan Educativo Municipal, para brindar servicio psicológico a los estudiantes y acompañar las escuelas de padres y profesionales, para apoyar la formulación de los proyectos ambientales escolares y los planes escolares de gestión de riesgos, y promover la cultura del emprendimiento, y hacer acompañamiento al programa de alimentación escolar a través de las tiendas escolares.⁶⁸ La planta de personal docente, directivo y administrativo, del municipio de Santander de Quilichao está representada por 736 docentes, 18 rectores, 29 coordinadores, 16 directores rurales, 70 administrativos; para un total de 869 empleados en el sector educativo.

Desde el año 2008 al 2011, con los recursos de gratuidad de la educación, el municipio realizó obras en infraestructura educativa, 118 aulas, 1 biblioteca, 19 cocinas/restaurantes, 32 baterías sanitarias y 44 salas de sistemas adecuadas. Se destaca la construcción de la primera fase de la nueva Institución Educativa Ambiental Fernández Guerra. De igual forma, quedaron formulados los proyectos de construcción de la segunda fase de la misma Institución y los de las instituciones educativas San Antonio, El Palmar y Dominguito.⁶⁹

Se cuenta con un Programa de Primera Infancia, ejecutado con recursos del Ministerio de Educación Nacional, el cual se desarrolla en tres entornos: el institucional, atiende a 2.160 niños; el familiar (unidades básicas de apoyo, atiende a 377 niños; y comunitario, atiende a 828 niños.

Con los recursos de gratuidad para las instituciones de educación estatal, se han confeccionado y aplicado las siguientes estrategias en las instituciones de educación:

⁶⁸ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 33.

⁶⁹ *Ibíd.*, p.33

- El mejoramiento significativo de la infraestructura y de la dotación de las instituciones educativas estatales, del municipio de Santander de Quilichao.
- Fortalecimiento de los programas de lectoescritura, matemáticas, bilingüismo, ética y valores y alimentación escolar.
- Fortalecimiento de los programas de capacitación de directivos, docentes y administrativos en la cátedra de etno-educación y otros aspectos.
- Modernización de los procesos para mejorar la eficiencia administrativa.
- Construcción de una ciudadela universitaria en asocio con las universidades del Valle y del Cauca, y fortalecimiento de las instituciones de educación superior localizadas en el municipio.
- Un Plan Educativo Municipal (PEM) formulado e implementado que contiene un capítulo en los temas relacionados con la Etno educación.
- El estudio de revisión de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los Proyectos de Educación Comunitarios realizado.
- Un Plan escolar de gestión de riesgos formulado.
- El estudio de revisión de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE's) realizado.
- Un estudio de la viabilidad técnica y financiera de la certificación financiera de la educación terminado.⁷⁰

Para lograr el crecimiento de los recursos de gratuidad y su asignación en las instituciones educativas estatales del casco urbano del municipio de Santander de Quilichao, se han diseñado programas, proyectos e indicadores; la institución responsable de los programas, proyectos e indicadores, fue la Secretaría de Educación y Cultura.

Se muestra en detalle cada programa y proyecto, con su respectivo indicador y responsable, del crecimiento en los recursos de gratuidad, para las instituciones educativas estatales ubicadas en el municipio de Santander de Quilichao (Cuadro 2).

⁷⁰ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 33.

Cuadro 2. Desarrollo Social e Incluyente, con los Recursos de Gratuidad de la Educación, para el Sector Educación, Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. 2011-2015.

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	RESPONSABLES
COBERTURA EDUCATIVA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4 Proyectos actualizados para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa.	Secretaría de Educación y Cultura.
		4 Proyectos formulados, para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa.	
		80 Aulas construidas	
		16 Salas de sistemas construidas	
		30 Baterías sanitarias construidas.	
		6 Bibliotecas construidas.	
		12 Cocinas y / o restaurantes contruidos.	
	ADQUISICIÓN Y LEGALIZACION DE PREDIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10 Predios de terrenos adquiridos para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa.	Secretaría de Educación y Cultura.
		50 Predios legalizados	
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1 Centro de innovación, ciencia y Tecnología construida.	Secretaría de Educación y Cultura.
	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DISCAPACIDAD	500 Personas de la población vulnerable en condición de desplazamiento y discapacidad apoyada en la promoción de la educación.	Secretaría de Educación y Cultura.
	GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4 Universidades fortalecidas con presencia municipal	Secretaría de Educación y Cultura.
CALIDAD EDUCATIVA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUILICHAO LIBRE DE DROGAS	1 Proyecto Quilichao libre de drogas formuladas e implementadas.	Secretaría de Educación y Cultura.
		20.000 Niños y jóvenes beneficiados.	
		1.000 Docentes y directivos capacitados.	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUILICHAO BILINGUE	1 Proyecto Quilichao bilingüe formulado e implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
		10.000 Niños y jóvenes beneficiados	
		300 Docentes y directivos capacitados.	
	QUILICHAO LECTO ESCRITOR	10.000 Niños y jóvenes beneficiados	Secretaría de Educación y Cultura.
		400 Docentes y directivos capacitados.	
	QUILICHAO MATEMÁTICO	1 Proyecto Quilichao matemático formulado e implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
		20.000 Niños y jóvenes beneficiados	
		300 Docentes y directivos capacitados.	
	QUILICHAO ÉTICO Y CON VALORES	1 Proyecto Quilichao ético y con valores formulado e implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
		20.000 Niños y jóvenes beneficiados	
		300 Docentes y directivos capacitados.	
	QUILICHAO INNOVA CON LAS T.I.C.'S.	1 Proyecto Quilichao innova con las T.I.C.'S formulado e implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
		20.000 Niños y jóvenes beneficiados.	
		300 Docentes y directivos capacitados.	
		60 Tableros digitales dotados	
	ALIMENTACIÓN EDUCATIVA	1 Programa de alimentación escolar en jecución	Secretaría de Educación y Cultura.
		10.000 Niños beneficiados del programa de alimentación escolar.	
	DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO	26 Instituciones educativas dotadas con material didáctico y pedagógico.	Secretaría de Educación y Cultura.
	APOYO A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS	20 Experiencias pedagógicas innovadoras apoyadas.	Secretaría de Educación y Cultura.
	APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	100 Estudiantes con dificultades de aprendizaje apoyados.	Secretaría de Educación y Cultura.
	APOYO A LA REALIZACIÓN DE OLIMPIADAS ESCOLARES	4 Olimpiadas escolares apoyadas.	Secretaría de Educación y Cultura.

	APOYO A LA PREPARACIÓN DEL BACHILLER PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11.	1 Programa de preparación al bachiller para la presentación de las pruebas saber 11 formulado y en ejecución. 2.000 Bachilleres preparados para la presentación de las pruebas saber 11.	Secretaría de Educación y Cultura.
	APOYO, INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	1 Programa de apoyo, incentivo y reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa formulado y en ejecución. 100 Miembros de la comunidad educativa apoyados, incentivados y reconocidos.	Secretaría de Educación y Cultura.
	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	27 Instituciones educativas apoyadas en el pago de los servicios públicos.	Secretaría de Educación y Cultura.
	APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.	1 Programa de atención integral a la primera infancia formulado y en ejecución. 10.000 Niños de primera infancia atendidos integralmente.	Secretaría de Educación y Cultura.
PERTINENCIA EDUCATIVA	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE PADRES.	200 Talleres dirigidos al fortalecimiento de las escuelas de padres.	Secretaría de Educación y Cultura.
	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL - P.E.M. -	1 Plan educativo municipal implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
	REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES - P.E.I.'S -	27 Proyectos educativos institucionales - P.E.I.'S. - revisados e implementados.	Secretaría de Educación y Cultura.
	REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - P.R.A.E.'S -	27 Proyectos ambientales escolares - P.R.A.E.'S., revisados y en ejecución.	Secretaría de Educación y Cultura.
	REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL - P.G.R.I.'S -	27 Planes de gestión de riesgo Institucional - P.G.R.I.'S., realizados y en ejecución.	Secretaría de Educación y Cultura.
	FOROS EDUCATIVOS	4 foros realizados	Secretaría de Educación y Cultura.
	CONGRESOS EDUCATIVOS	4 congresos educativos realizados.	
	ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Instituciones educativas articuladas con entidades de educación superior.	Secretaría de Educación y Cultura.
	EDUCACION PARA EL EMPRENDIMIENTO.	1 Cátedra de emprendimiento formulada e implementada.	Secretaría de Educación y Cultura.
	IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA ÉTNICA.	1 Cátedra étnica formulada e implementada.	Secretaría de Educación y Cultura.
	CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MAESTROS MUNICIPALES	1 Red de maestros conformada e implementada.	Secretaría de Educación y Cultura.
	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1 Programa de gestión académica municipal implementado y operando.	Secretaría de Educación y Cultura.
EFICIENCIA EDUCATIVA	ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN.	1 Estudio de la certificación de la educación realizado e implementado.	Secretaría de Educación y Cultura.
	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	4 Procesos administrativos mejorados.	Secretaría de Educación y Cultura.
	CUALIFICACIÓN DIRECTIVA	1 Plan de capacitación de directivos.	Secretaría de Educación y Cultura.

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao. 2008-2015.

Actualmente el pasivo pensional con el sector educativo en Santander de Quilichao, se ha calculado hasta la fecha en \$112.000.000, de los cuales y por aportes del FONPET, se tiene una reserva del 10% (\$11.200.000) aproximadamente para esa obligación.

Según el Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), en el marco de la Ley 617 de 2000, la estrategia financiera del Plan comienza por cubrir con recursos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda, con el propósito de generar recursos de libre destinación para aquel tipo de gasto que no está privilegiado por las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones. Dada la limitación de estos recursos, y teniendo en cuenta que el Gasto Público Social y para la Educación, está privilegiado desde la Constitución misma, entonces se deben buscar fuentes frescas de recursos como complemento a las tradicionales.

Para complementar los recursos tradicionales, fue necesaria la búsqueda de nuevas fuentes de financiación; y dentro de éstas se destacan la participación en el Sistema General de Regalías, la cooperación internacional y la cofinanciación pública y privada.

Los recursos que envió el Sistema General de Participaciones (SGP), fueron para el año 2008-2015, de \$17.277.000.000, con una meta de inflación esperada del 3%, y del 3,5% anual, para el año 2013-2015. Las transferencias del Sistema General de Participaciones, para el año 2013-2015, son en total \$85.018.917.⁷¹

4.2 EL CRECIMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD, PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ESTATAL, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (2008-2015)

La formulación de inversiones con la gratuidad de la educación, para el periodo 2008-2015, es el resultado de la proyección de costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, y contemplados estratégicamente para el sector de educación.

En la Tabla 10, se muestra en detalle cada programa y proyecto, para el sector de educación estatal, del municipio de Santander de Quilichao, incluyendo el presupuesto en miles de pesos, el porcentaje de participación del sector, y el porcentaje de participación de la inversión.

⁷¹ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 34.

Tabla 10. Crecimiento de las Inversión de los Recursos de Gratuidad, para las Instituciones de Educación Estatal, del Municipio de Santander de Quilichao (2008-2015).

PROYECTO	PRESUPUESTO (EN MILES DE PESOS)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN
SECTOR EDUCACIÓN	\$28.095.650	21.32%	16.68%
COBERTURA EDUCATIVA	22.836.882	17,33%	14,02%
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	300.000	17.02%	13.78%
ADQUISICIÓN Y LEGALIZACION DE PREDIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	50.000	0.23%	0.18%
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA..	50.000	0.04%	0.03%
GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DUCACIÓN SUPERIOR.		0.04%	0.03%
CALIDAD EDUCATIVA	3.528.768	2.68%	2.17%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUILCHAO LIBRE DE DROGAS	60.000	0.05%	0.04%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUILCHAO BILINGÜE..	50.000	0.04%	0.03%
QUILCHAO LECTO ESCRITOR	70.000	0.05%	0.045
QUILCHAO MATEMÁTICO	60.000	0.05%	0.04%
QUILCHAO ÉTICO Y CON VALORES	80.000	0.06%	0.05%
QUILCHAO INNOVA CON LAS T.I.C.'S.	200.000	0.15%	0.12%
ALIMENTACIÓN EDUCATIVA	1.838.768	1.39%	1.13%
DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO	400.000	0.30%	0.25%
APOYO A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS.	50.000	0.04%	0.03%
APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.	40.000	0.03%	0.02%
APOYO A LA REALIZACIÓN DE OLIMPIADAS ESCOLARES.	30.000	0.02%	0.02%
APOYO A LA PREPARACIÓN DEL BACHILLER PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11.	40.000	0.03%	0.02%
APOYO, INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..	40.000	0.03%	0.02%
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	120.000	0.09%	0.07%
APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA..	450.000	0.34%	0.28%
PERTINENCIA EDUCATIVA	950.000	0.72 %	0.58%
FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE PADRES.	170.000	0.13%	0.10%
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL P.E.M.	100.000	0.08%	0.06%
REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES - P.E.I.'S -	100.000	0.08%	0.06%
REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - P.R.A.E.'S -	100.000	0.08%	0.06%
REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL - P.G.R'I.S.	100.000	0.08%	0.06%
FOROS EDUCATIVOS	20.000	0.02%	0.01%
CONGRESOS EDUCATIVOS	10.000	0.01%	0.01%
ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	130.000	0.10%	0.08%
EDUCACION PARA EL EMPRENDIMIENTO.	80.000	0.06%	0.05%
IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA ÉTNICA.	140.000	0.11%	0.09%
EFICIENCIA EDUCATIVA	780.000	0.59%	0.48%
CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MAESTROS MUNICIPALES	40.000	0.03%	0.02%
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	200.000	0.15%	0.12%
ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN.	100.000	0.08%	0.06%
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS.ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	400.000	0.30%	0.25%
CUALIFICACIÓN DIRECTIVA	40.000	0.03%	0.02%

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao. 2008-2015.

El contenido de la Tabla 10, permite concluir que el crecimiento de las inversiones de los recursos de gratuidad otorgados por el Sistema General de Participaciones al municipio de Santander de Quilichao, para el sector de educación es de \$28.095.650 con un porcentaje de participación del sector de 21.32% y un porcentaje de participación de la inversión del 16.68% en dicho sector.⁷²

El municipio de Santander de Quilichao y las instituciones de educación estatal que en éste se encuentran ubicadas, se encaminan a crear las condiciones para que todos los habitantes de la ciudad, especialmente quienes están en mayores condiciones de desprotección y vulnerabilidad, tales como la población infantil o las familias en condición de víctimas, puedan acceder a los servicios educativos pertinentes y de calidad; esto significa que es necesario avanzar hacia una ciudad que sea capaz de convertir en atenciones concretas las necesidades esenciales para que todos vivan una vida digna.

Las instituciones de educación estatal del municipio, serán eficientes, modernas y transparentes, se refiere a la importancia de proyectar una imagen real de participación, eficiencia, y eficacia por parte de éstas, reflejado en la transparencia de todos los actos administrativos, que permitan percibir por parte de la ciudadanía que el interés general está muy por encima del interés particular y que la respuesta a sus necesidades no se hace a través de una mirada sesgada e inequitativa. La inclusión de la Administración Educativa Municipal, como entidades al día en la comunicación hacia los medios masivos, generará un ambiente de confianza y reconocimiento de toda la comunidad. Esto generará un mejor aprovechamiento de las oportunidades y una distribución más equitativa y eficiente, de los recursos de gratuidad, atendiendo toda la normatividad impuesta por el Estado.⁷³

Para medir la eficiencia y eficacia de la inversión de los recursos de gratuidad otorgados por el Sistema General de Participaciones (SGP), para las instituciones de educación estatal del municipio de Santander de Quilichao, se han creado en las instituciones de educación estatal, indicadores de gestión, para verificar que los propósitos se han formulado en función del desarrollo humano y el mejoramiento de la educación, se concreten en acciones y resultados claros y medibles. Dentro de los indicadores para lograr la enseñanza primaria universal se encuentran establecidos los siguientes:

⁷² Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 34.

⁷³ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 35.

Cuadro 3. Indicadores Establecidos en las Instituciones de Educación Estatal, del Municipio de Santander de Quilichao, para el Mejoramiento de la Educación.

Objetivos de Desarrollo del Milenio	Indicador	Línea de Base del País	Línea de Base del Municipio	Último Dato	Meta para el 2015
LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL	Tasa de cobertura bruta en Educación Preescolar.	44.9% -1992	79,10% -2005	93,22% -2009	100%
	Tasa de cobertura bruta en Educación Básica Primaria.	114.6 -1992	141,10% -2005	105,86% -2009	100%
	Tasa de cobertura bruta en Educación Básica Secundaria.	75.5% -1992	91,95% -2005	97,93% -2009	100%
	Tasa de cobertura bruta en Educación Media.	42.93%-1993	53,91%-2005	72,32%-2009	93%
	Tasa de analfabetismo para personas entre 15 y 24 años.	3.41% -1992	1,71% -2005	72,32%-2009	1%
	Escolaridad, años promedio de educación para personas entre 15 y 24 años.	7,18 -1992	8,55% -2005		610.63%

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao. 2008-2015.

La eficiencia y eficacia de la inversión de los recursos de gratuidad para las instituciones educativas estatales de Santander de Quilichao, debe ser responsabilidad de los actores dinámicos y directos del proceso de construcción y transformación de las instituciones educativas. Por ello, en este marco, es necesario impulsar la construcción de propuestas y dinámicas interactivas, en las que las personas de las instituciones educativas estatales se relacionen para:

- Identificar y resolver problemas.
- Tomar decisiones y definir prioridades
- Generar flujos continuos de información, conocimiento y confianza.
- Enfrentar colectivamente los retos del desarrollo.
- Regular conflictos.
- Establecer reglas de juego compartidas.
- Legitimar procesos y decisiones
- Fortalecer la institucionalidad.
- Propiciar la integración social.

Con la corresponsabilidad y eficiencia en la ejecución de acciones orientadas al bienestar colectivo, concentrando los esfuerzos alrededor de un mismo objetivo, articulando las iniciativas dispersas, optimizando los recursos existentes, asimilando diferentes experiencias, recuperando el conocimiento acumulado, asegurando la conclusión de esfuerzos ya iniciados y enfocados hacia la coordinación, articulación interna y mejoramiento de la educación en el municipio; es decir, hacia la generación de corresponsabilidades entre la Gobernación del departamento del Cauca, la Secretaría de Educación del Municipio e Instituciones

Educativas y demás instancias del Municipio de Santander de Quilichao, para el despliegue de programas conjuntos en sus planes sectoriales, para la definición de políticas para el sector de educación y para la rendición de cuentas.⁷⁴

Esto incluye, el compromiso y la interrelación entre cada uno de los servidores públicos y de las instituciones educativas estatales, del municipio de Santander de Quilichao, soportada en unos principios éticos de la gestión pública, que así mismo deben fundamentar la participación corresponsable de toda la sociedad de Santander de Quilichao. Los principios que orientan en ese sentido la gestión en el sector educativo son los siguientes⁷⁵:

La Transparencia, como garantía en el manejo de todos los recursos de gratuidad y relaciones provenientes de la administración municipal, ejerciendo un fuerte control de la ciudadanía, fortaleciendo la veeduría ciudadana y su participación, midiendo los Impactos de la Inversión Pública.

La Solidaridad, como un propósito colectivo de revertir la desigualdad y la exclusión, que garantice el acceso de la gente excluida de sus derechos fundamentales.

La Equidad Social, como la distribución equitativa de la inversión pública, como la garantía fundamental de una relación digna de las personas entre sí, con el Estado y con el medio ambiente; acorde con las necesidades y posibilidades de cada persona.

La Democracia Participativa, como el camino para construir el futuro colectivo, consultando permanentemente al ciudadano en la toma de decisiones para todos los aspectos de la vida en comunidad y como instrumento primordial para resolver los conflictos.

La Cultura Ciudadana, como una expresión del compromiso colectivo con las acciones, comportamientos e iniciativas, dignificando el territorio que se habita y las personas con quienes se comparte.

Seguridad Humana, asumida como la garantía del desarrollo humano que busca la satisfacción de las necesidades políticas, sociales, ambientales, alimentarias y personales del conjunto de la ciudadanía Quilichagueña con el propósito de reconstruir el tejido social.

⁷⁴ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 36.

⁷⁵ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 36.

Inversión Social, de los recursos públicos de gratuidad, se invierten de manera equitativa en el sector rural y el sector urbano, conforme a las prioridades de cada uno de ellos.

Rendición de Cuentas, en cada vigencia a partir de encuentros con la comunidad educativa, se dará a conocer pormenorizadamente el uso de los recursos, con el propósito de garantizar la permanente información a la ciudadanía y la transparencia de los actos de la administración.

Inclusión, que permita impulsar políticas públicas en beneficio de la juventud, la mujer, la niñez, la tercera edad, los discapacitados y la población LGBT; que reconozca los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos de Santander de Quilichao.

El valor per cápita a reconocer por gratuidad para cada alumno: para establecer técnicamente el valor per cápita a reconocer, se tomaron como base los cobros que hasta el año 2011, eran cubiertos por el estudiante; en este sentido se analizaron las resoluciones que reglamentan el cobro de costos educativos en 30 entidades territoriales, las cuales representan aproximadamente un 45% de la matrícula. Estas resoluciones reglamentan en cada entidad los cobros máximos que pueden hacer los establecimientos educativos de su jurisdicción a sus estudiantes por cada uno de los conceptos que se señalan en la Tabla 11.

Tabla 11. Valor per cápita reconocido por Gratuidad para Cada Alumno.

CONCEPTO	VALOR PROMEDIO URBANO (\$)
Carnet	4.200
Sistematización de boletines	7.000
Mantenimiento de equipos	14.000
Impresos: agenda, manual de convivencia, periódico y otros.	7.500
Certificados y constancias	9.000
Otros (uso laboratorios, piscina, etc.).	18.300

Fuente: Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p. 1.

Este ejercicio sirvió para establecer el valor base a partir del cual se construiría el resto de valores per cápita. De esta forma, \$60.000 pesos, fue el valor calculado como per cápita a reconocer a los estudiantes de básica primaria y secundaria en la zona urbana. Para determinar los valores adicionales que se deberían reconocer sobre dicha base, para los estudiantes ubicados en zonas rurales, y matriculados en niveles de preescolar, media y media técnica, se utilizaron como referencia ejercicios de canasta educativa tales como el realizado por el Departamento Nacional de Planeación (Andrés Mauricio Castillo, diciembre de 2009) y el estudio de Canasta Educativa para Colegios Distritales en Bogotá (Universidad Nacional, Junio de 2009), así como ejercicios de canasta realizados por la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional. A

partir de dichas fuentes, se determinó que para las zonas rurales la canasta a reconocer por gratuidad en promedio debe ser un 24% superior frente a la urbana. Igualmente, para los niveles de preescolar, media y media técnica, se deben reconocer porcentajes de 14%, 50% y 84% adicional, respectivamente, frente a la canasta de básica.⁷⁶

Como producto de estos ejercicios, los valores per cápita a reconocer para la vigencia 2010 y 2011, se muestran en la Tabla 12.

Tabla 12. Valores per cápita a reconocer para la Vigencia 2010 y 2011.

Nivel	Urbano (\$)	Rural (\$)
Preescolar	68.000	84.000
Básica	60.000	74.000
Media	90.000	112.000
Media Técnica	110.000	136.000

Fuente: Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p, 3.

Teniendo en cuenta que, como resultado de los ajustes a la matrícula realizados en virtud de los resultados de las auditorías censales 2012, se redistribuyeron recursos que inicialmente habían sido asignados por población atendida en el CONPES 159 de 2013, eso permitió liberar recursos del componente de Prestación del Servicio, del tal manera que las bolsas de recursos a distribuir por concepto de calidad y gratuidad, pudieran crecer en términos reales por encima del IPC. De esta forma, los per cápita de gratuidad se reajustaron para 2013, en un 10%, frente a los valores reconocidos en 2012, y son los que se describen en la Tabla 13.⁷⁷

Tabla 13. Niveles per cápita de gratuidad vigencia 2012-2013.

Nivel	Urbano (\$)	Rural (\$)
Preescolar	75.000	92.000
Básica	66.000	81.000
Media	99.000	123.000
Media Técnica	121.000	149.000

Fuente: Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p, 3.

Para el costo de implementación de la gratuidad educativa y lograr una mejor aproximación a los cobros que se realizaban a los estudiantes, incluso antes de la implementación de la gratuidad educativa en 2008, y conocer de esta manera el monto de recursos que recaudaban las instituciones educativas para financiar su

⁷⁶ Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p. 1, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”.

⁷⁷ Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p. 3, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”.

operación, se tomó como base la encuesta de calidad de vida de 2008 aplicada por el DANE, en razón a que dicha encuesta recoge de manera integral los gastos en que incurren los estudiantes durante el dicho año lectivo. Se decidió tomar dicho año como fuente puesto que al momento de la aplicación de la encuesta no existía gratuidad educativa financiada con el SGP, por tanto las respuestas de las personas estaban libres del efecto de la gratuidad. Este valor se aproximó a los 540 mil millones de pesos anuales actualizados a pesos corrientes de 2011, lo que indica que el reconocimiento por gratuidad educativa, debería aproximarse a esta cifra, con el fin de compensar los cobros que las instituciones ya no podían realizar.⁷⁸

4.3 CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A GRATUIDAD EN EL PERIODO 2008–2011, POR ESTUDIANTES MATRICULADOS, EN CADA SEDE EDUCATIVA DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Es importante destacar que en ambas vigencias (2008-2011), los recursos de gratuidad para las instituciones educativas estatales del municipio, llegaron en dos desembolsos, por medio de dos documentos CONPES en cada año. El valor que aparece en cada vigencia equivale al asignado para gratuidad por cada periodo. Por cada estudiante matriculado el Estado concedió \$30.000 a la institución educativa estatal del municipio en el año 2008.⁷⁹

A continuación se presentan los recursos asignados a gratuidad en las vigencias 2008 y 2011 por sede educativa estatal, del municipio de Santander de Quilichao y de acuerdo a número de alumnos matriculados (Tabla 14).

Tabla 14. Crecimiento de los Recursos Asignados a Gratuidad en el Periodo 2008–2011, por Sede Educativa Urbana, del Municipio de Santander de Quilichao.

SEDE EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2008		2011	
		Alumnos Matriculados	Valor (\$)	Alumnos Matriculados	Valor (\$)
ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA (FUSIONADA ANA JOSE MORALES DUQUE.	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	285	8.550.000	142	4.686.000
CENTRO DOCENTE LA MILAGROSA	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	334	10.020.000	345	11.385.000
CENTRO DOCENTE JOSE VICENTE MINA	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	111	3.330.000	116	3.828.000
CENTRO DOCENTE BELLO HORIZONTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	70	2.100.000	85	2.805.000

⁷⁸ Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, p. 1, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”.

⁷⁹ Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao.2008-2015.

COLEGIO ANA JOSEFA MORALES DUQUE	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	727	21.810.000	922	35.394.000
ESCUELA URBANA DE VARONES EL LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	141	4.230.000	362	11.943
ESC SAN JOSE (FUS. ANA JOSEFA MORALES DUQUE)	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	8	240.000	32	1.056.000
LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS (CENTENARIO)	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	437	13.110.000	40	2.292.000
INSTITUTO TECNICO COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	967	29.010.000	1.034	39.981.000
CENTRO DOCENTE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	256	7.680.000	285	9.405.000
CENTRO DOCENTE RAFAEL TELLO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	266	7.980.000	310	10.230.000
CENTRO DOCENTE JOSE EDMUNDO SANDOVAL	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	191	5.730.000	225	7.425.000
CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	299	8.970.000	369	12.177.000
LICEO LIMBANIA VELASCO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	484	14.520.000	599	21.387.000
CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA SAN PEDRO	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	73	2.190.000	62	2.046.000
ESCUELA URBANA DE VARONES ANTONIO NARINO	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AMBIENTAL FERNÁNDEZ GUERRA	261	7.830.000	287	9.471.000
CENTRO DOCENTE MIXTO EL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	113	3.390.000	125	4.125.000
ESCUELA SANTA INES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	159	4.770.000	182	6.006.000
CENTRO DOCENTE LOS SAMANES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	77	2.310.000	93	3.069.000
COLEGIO FERNANDEZ GUERRA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	710	21.300.000	936	36.396.000
CENTRO DOCENTE URBANO NARIÑO UNIDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	39	1.170.000	62	2.046.000
ESCUELA EL TAJO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	27	810.000	47	1.551.000
TOTALES		6.035	181.050.000	6.660	226.772.943

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao.2008-2015.

En la Tabla 14, se puede observar que en el periodo 2008, las instituciones de educación estatal urbanas del municipio de Santander de Quilichao, matricularon 6.035 estudiantes; por cada estudiante matriculado se concedieron \$30.000, para un total de recursos otorgados por el Sistema General de Participaciones de \$181.050.000, a las instituciones de educación estatal urbanas.

En el periodo 2011, se matricularon 6.660 estudiantes, notándose un aumento de estudiantes matriculados, debido a que la educación era gratuita (sin pago de matrículas); el aumento de estudiantes matriculados fue de 625 estudiantes, por lo tanto, se le otorgó a las instituciones educativas urbanas de Santander de Quilichao un presupuesto de \$226.772.943, por todos los estudiantes matriculados, incrementándose el presupuesto en un 25.26%, para el periodo 2011.⁸⁰

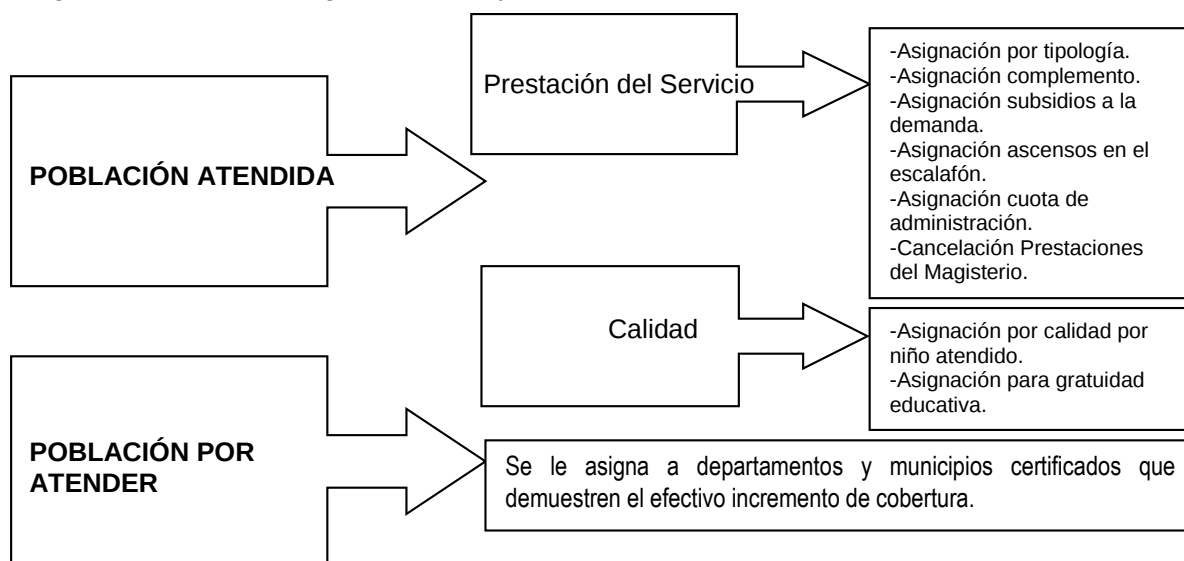
⁸⁰ Secretaría de Educación y Cultura. Municipio de Santander de Quilichao.2008-2015.

Según información concedida por la Gobernación del departamento del Cauca, para el año 2008, la cobertura total de matrículas de las instituciones educativas estatales, llegó al 83,4%, y la matrícula oficial al 79,9%. En 2009 la totalidad de matrícula tenía una cobertura del 82,7%. La matrícula oficial era del 79,3%.; en los programas se planteó el aumento de cobertura en educación, a través, de implementar la estrategia de la gratuidad de la educación: en los estratos 1 y 2 del sector rural y marginal urbano, sin definir los componentes de dicha gratuidad.⁸¹

El programa de “ampliación de la cobertura” del cual hace parte el tema de gratuidad, está definido en el plan de inversión. La cobertura tanto en matrícula oficial como cobertura del total de matrículas no presenta diferencias significativas en ambos años, en cuanto al plan de desarrollo no define de manera precisa los contenidos de la “gratuidad”, por tanto no es posible establecer los alcances reales del programa para aumentar cobertura, aunque se establezca un rubro relacionado en el plan de inversión.⁸²

La conformación de las asignaciones del SGP de Educación, se realizan con base en los criterios previstos en el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 (Figura 9).

Figura 9. Criterios de Asignación Participación de Educación



Fuente: Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, Documento Final. Auditoría General de la República. Documento Elaborado por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal Oficina de Estudios Especiales. Mayo de 2010, p. 20.

⁸¹ Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 86.

⁸² Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, Documento Final. Auditoría General de la República. Documento Elaborado por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal Oficina de Estudios Especiales. Mayo de 2010, p. 20. Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 86.

Población Atendida: La población atendida es la población efectivamente matriculada en el año anterior por el valor de la asignación por alumno, y este resultado constituye la primera base para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones. Anualmente se determina la asignación por alumno de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que define la Nación, atendiendo los niveles educativos y las zonas ya sea urbana o rural.

Asignación por Tipología: Para la definición de las tipologías se tienen en cuenta los costos de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media diferenciados por zona urbana y rural, los ciclos de la educación de adultos y las condiciones especiales para la prestación del servicio de los departamentos creados por la Constitución de 1991 de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los valores por tipología, se calcula para cada entidad territorial certificada la asignación por alumno. Se le asigna a los departamentos, distritos y municipios certificados, para 2010 las tipologías se presentan en el cuadro 1 de acuerdo al documento CONPES 131 de 2010.⁸³

Cuadro 4. Valor Tipología por Entidades Territoriales 2010. (en miles de millones).

Grupo	Entidades	Urbana		Rural	
		Preescolar y Primaria	Secundaria y Media	Preescolar y Primaria	Secundaria y Media
1	Departamentos, Distritos y Municipios.	1.020.000	1.310.000	1.140.000	1.480.000
2	Santander Cesar, Norte de Santander, Cauca, Nariño y Bolívar.	1.060.000	1.340.000	1.220.000	1.540.000
3^a	Arauca, Caquetá, Casanare, Choco, Meta, Uribí.	1.110.000	1.400.000	1.260.000	11.630.000
3^B	Putumayo, San Andrés	1.310.000	1.400.000	1.310.000	1.630.000
4	Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada	1.100.000	1.400.000	2.850.000	3.040.000

Fuente: Documento Conpes 131 de 2010.

Estos recursos van destinados a financiar la prestación del servicio educativo de acuerdo con las tipologías por nivel educativo y zona (per cápita anual). Estas tipologías incluyen un 6% para financiar el personal administrativo de la

⁸³ Documento Conpes 131 de 2010, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”.

educación⁸⁴, conforme con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007. Así mismo incluyen los recursos para ascensos en el escalafón docente. Con los recursos recibidos por concepto de asignación por población atendida, las entidades territoriales certificadas que atiendan población discapacitada (excepto baja visión y baja audición), en establecimientos educativos oficiales, podrán destinar hasta un 20% del valor de cada tipología para costear los apoyos educativos especiales que requieren los estudiantes de preescolar, básica y media y que son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.⁸⁵

Asignación por Complemento de Planta: es una asignación adicional para las entidades territoriales que presentan una planta docente cuyo costo promedio supera el costo promedio nacional, es decir, cuya asignación por tipología es menor al costo de la prestación del servicio. Para 2009, 58 de las 80 entidades certificadas reciben esta asignación, la cual debe orientarse a la financiación del pago de personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas.

Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio: son los recursos transferidos a las cajas departamentales de previsión social, para atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Los aportes patronales de los docentes, se giran directamente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y deben ser incorporados a los presupuestos de las entidades territoriales sin situación de fondo, es decir, los recursos no ingresan a Tesorería de la entidad territorial, no obstante deben ser presupuestados.

Cuota de Administración: las entidades territoriales certificadas podrán destinar hasta el 1% de la asignación por población atendida para la financiación de gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio. Así mismo este porcentaje se puede destinar a la financiación del personal administrativo del nivel central de las secretarías de educación, que se pagaban con los recursos del situado fiscal a diciembre 31 de 2001 y los cargos fueron avalados por el Ministerio de Educación en el proceso de organización de las plantas de personal. Estos recursos no se pueden destinar para crear cargos en la planta de personal.

Ascensos en el Escalafón: estos hacen parte de la nómina, en cada vigencia se incluye este valor como parte del costo de la asignación por población atendida y se definen los montos máximos de los cuales podrá disponer cada entidad

⁸⁴ Artículo 31 de la Ley 1176 de 2007. El Gobierno Nacional determinará el porcentaje de las transferencias, para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación.

⁸⁵ Documento Conpes 131 de 2010, en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”.

territorial, para el reconocimiento de los ascensos en el escalafón del personal docente y directivo docente, de acuerdo con los decretos 1095 de 2005 y 241 de 2008.

Calidad: Los recursos para calidad se distribuyen entre los municipios y distritos certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa. Adicionalmente, con el fin de reconocer a los municipios, distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, recursos dirigidos a garantizar la gratuidad de los estudiantes de SISBEN 1 y 2, desplazados e indígenas no incluidos en el SISBEN matriculados en establecimientos educativos oficiales; se asigna \$33.000 a los estudiantes de los niveles educativos de preescolar a secundaria (grados 0 a 9) y \$60.000 a los estudiantes del nivel de media (grados 10 y 11), según información certificada por el Ministerio de Educación Nacional.⁸⁶

De conformidad con el artículo 16.1.1 inciso 4 de la Ley 715 de 2001, los recursos de calidad se deben destinar a: Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional, construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos, servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.

Los recursos asignados a los municipios para calidad de la educación no podrán ser destinados por la entidad territorial a cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos). Los municipios pueden destinar recursos de la participación para calidad educativa al pago del servicio de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres. En caso que sea necesario, también pueden destinar recursos para complementar los programas de alimentación escolar.⁸⁷ Después de determinar la participación por población atendida, el Conpes anualmente, previo análisis técnico, distribuirá el saldo de los recursos disponibles, atendiendo alguno o algunos de estos criterios:

- Población por atender en condiciones de eficiencia: a cada entidad territorial se le puede distribuir una suma residual de los recursos del SGP educación, en los términos del Decreto 2833 de 2004 así: el CONPES determina cada año el

⁸⁶ Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del SGP 2009. Departamento Nacional de Planeación.

⁸⁷ Guía 8 del MEN, para la Administración de los Recursos del Sector Educativo.

monto de los recursos a distribuir por este concepto, se toma un porcentaje del número de niños en edad de estudiar, que no están siendo atendidos en el sistema educativo y, se multiplica por la asignación de niño por atender. Y la asignación del niño por atender se calcula como un porcentaje de la asignación por niño atendido. Se priorizan aquellas entidades territoriales que demuestran incremento en la matrícula oficial durante la vigencia actual, con respecto a la matrícula oficial de la vigencia anterior.⁸⁸ El Conpes cada año determina el porcentaje de población por atender.

- Equidad: El monto a distribuir a cada distrito o municipio, se efectúa de acuerdo con el indicador de pobreza certificado por el DANE.

Los recursos de los municipios certificados se giran directamente a éstos, mientras que los de los no certificados, se giran a sus respectivos departamentos. Para el caso de los recursos de calidad, estos se giran directamente a los municipios. Con el fin de garantizar la viabilidad financiera de la educación a cargo del Sistema General de Participaciones, se determinó que ni la Nación ni las entidades territoriales, podrán tomar decisiones que incrementen los costos por encima de la disponibilidad de recursos del SGP.

El crecimiento de los costos por ascenso en el escalafón en las plantas de cargos de las entidades territoriales o cualquier otro costo del servicio educativo, con cargo al Sistema General de Participaciones, tendrá como límite el monto de los recursos disponibles; no se podrá hacer ningún reconocimiento que supere este límite; los que se hagan, darán lugar a responsabilidad fiscal para el funcionario que ordene el respectivo gasto. De igual manera, no podrán financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones los docentes, directivos docentes y los administrativos vinculados con recursos propios.

Para terminar, el tema de la gratuidad en la educación se constituye en un elemento básico para hacer posible el pleno goce al derecho a la educación. Es una estrategia que desde los órganos de gobierno se estableció para favorecer a los más necesitados o para poder implementar mecanismos de equidad, con “Educación Compromiso de Todos”, que es una alianza público privada cuya finalidad es contribuir a la garantía de la educación, como derecho humano en condiciones de equidad, igualdad y calidad, desde el Estado, la sociedad y la familia.

⁸⁸ Decreto 2833 de 2004.

5. CONCLUSIONES

Los procesos de ejecución presupuestal que deben seguir las Instituciones educativas públicas con los recursos de gratuidad, están normatizados conforme el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (Decreto 2649 de 1993), y realizando una programación presupuestal, clasificando y estimando los ingresos y gastos, para su aprobación en la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y del Municipio de Santander de Quilichao, para la liquidación y distribución de los recursos.

Los ingresos operacionales, son rentas o recursos del Fondo de Servicios Educativos de un establecimiento educativo estatal, que se obtienen por la prestación del servicio educativo, y están compuestos por ingresos por venta de servicios, derechos académicos, costos complementarios, cobros periódicos, ingresos por venta de productos, por arrendamiento de bienes y servicios, y otros ingresos; mientras que las transferencias de recursos públicos, se refieren a las transferencias departamentales, municipales o distritales, y transferencias de la Nación

El análisis horizontal del Estado de Resultados de la Institución Ana Josefa Morales Duque, permitió conocer que desde el año 2010 al año 2011, la Cuenta Excedente ó Déficit del Ejercicio, se incrementó en un 12.68%, y la institución comenzó a crecer económicamente después del año 2011, debido a los recursos de gratuidad que a partir de este momento el Estado le otorgó, a través del Sistema General de Participaciones, para que fueran invertidos para la educación preescolar, primaria y secundaria, y se mantenga financieramente prestando el servicio gratuito de educación, en el municipio de Santander de Quilichao.

Los recursos de gratuidad para educación invertidos en la institución educativa Ana Josefa Morales Duque de Santander de Quilichao, durante los años 2008, 2009, 2010, y 2011, no rindieron económicamente en ésta, frente a la tasa de interés de oportunidad del mercado (3.29%), según el resultado negativo del VPN (-\$236.601.845), pero los beneficios que se están logrando son positivos, porque son de carácter social en el aspecto de educación gratuita para todos, ratificando que en esta institución educativa si se está aplicando y cumpliendo, la normatividad del Decreto Ley 4807 de 2011.

El diagnóstico realizado al Decreto Ley 4807 de 2011, arrojó como resultado que éste contiene amenazas y debilidades, para las instituciones educativas públicas; pero aun así, las instituciones educativas públicas del municipio de Santander de Quilichao, están obligadas a que los dineros girados de acuerdo con la asignación definida por alumno y matrícula reconocida, a los establecimientos educativos

estales, sean orientados a suplir los cobros que realizan los establecimientos a los estudiantes, y que los recursos se transfieren a cada una de las instituciones educativas a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), en las cuantías correspondientes, según la cantidad de población beneficiada, para buscar asegurar el acceso de niños, niñas y jóvenes, al Sistema Educativo Nacional.

Entre algunos de los programas y proyectos diseñados, por la Secretaría de Educación y Cultura, más importantes, para el crecimiento de los recursos de gratuidad y su asignación en las instituciones educativas públicas, en el municipio de Santander de Quilichao, se encuentran, 4 proyectos de ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa; 50 predios legalizados para la construcción de 1 centro de innovación, ciencia y tecnología; 500 personas de población vulnerable en condición de desplazamiento y discapacidad apoyada en la promoción de la educación; 1 Proyecto Quilichao libre de drogas formulado e implementado: 20.000 niños y jóvenes beneficiados, y 1.000 docentes y directivos capacitados; 1 Proyecto Quilichao bilingüe formulado e implementado; 10.000 niños y jóvenes beneficiados, 300 docentes y directivos capacitados; y Quilichao Lector Escritor: 10.000 niños y jóvenes beneficiados, 400 docentes y directivos capacitados.

6. RECOMENDACIONES

Es necesario que las instituciones educativas públicas del casco urbano de Santander de Quilichao apliquen principios presupuestales adaptables directamente a los fondos de servicios educativos, creados con los recursos de gratuidad de la educación como que el presupuesto que realice la entidad, debe guardar concordancia con los contenidos del Plan Sectorial Nacional y Regional, el Plan Sectorial de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones Sectoriales a nivel territorial y del proyecto educativo institucional (PEI) según la Ley 4807 de 2011.

Las etapas y procesos de ejecución presupuestal que deben realizar las instituciones educativas públicas, del casco urbano de Santander de Quilichao, son en primer lugar, que el presupuesto debe ejecutarse conforme a la normatividad vigente Decreto 111 de 1996; la contabilidad debe registrarse conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) (Decreto 2649 de 1993); existencia del área de Tesorería, quien debe encargarse del pago, administración y manejo de recursos según la reglamentación vigente.

Las instituciones educativas públicas del casco urbano de Santander de Quilichao, deben realizar una programación presupuestal, clasificando y estimando los ingresos y gastos, con un trámite de aprobación, liquidación y distribución de los recursos de gratuidad, según la Ley 4807 de 2011.

La clasificación de los ingresos aplicables a los fondos de servicios educativos en las instituciones educativas públicas del casco urbano de Santander de Quilichao, deben clasificarse según el Decreto 2649 de 1993 clasificarse en ingresos operacionales, los cuales deben estar compuestos por los ingresos por venta de servicios, los ingresos por explotación de bienes o productos o de propiedad, y los ingresos por bienes de reintegro; los ingresos por transferencias de recursos públicos, compuestos por las transferencias nacionales, departamentales o distritales; y los recursos de capital, compuestos por los recursos de balance, rendimientos financieros y las donaciones

Las instituciones educativas públicas del casco urbano de Santander de Quilichao, de acuerdo a la Ley 4807 de 2011, deben tener conocimiento que las fuentes de financiación del sector educativo deben incluir recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por prestación de servicios, calidad y gratuidad, recursos de la nación asignados a través de proyectos de inversión como los de la Ley 21 de 1982, Programa de Educación Rural (PER), recursos provenientes de regalías, recursos de las entidades territoriales asignados por transferencias o a través de un proyecto de inversión específico, recursos de cooperación internacional,

recursos de capital, recursos por venta de servicios y recursos privados a través de donaciones.

A los recursos de gratuidad de la educación, tienen derecho todas las instituciones educativas del casco urbano del municipio de Santander de Quilichao (Ley 4807 de 2011), por lo tanto, se les recomienda a los directores de dichas instituciones educativas, realizar informes claros, precisos y a tiempo, sobre la gestión educativa que realizan en las entidades, para obtener los recursos de gratuidad a tiempo y de manera equilibrada de acuerdo a la gestión administrativa que realizan.

Seguir realizando una eficiente, equilibrada y responsable inversión de los recursos de gratuidad otorgados por el Estado, en las instituciones educativas públicas, del casco urbano de Santander de Quilichao (Ley 4807 de 2011), para el beneficio de toda la comunidad que allí habita, pues son recursos públicos otorgados para la inversión social y el mejoramiento del nivel de vida de todos los ciudadanos.

7. BIBLIOGRAFÍA

BARRERA OSORIO, Felipe; MALDONADO, Darío; RODRÍGUEZ, Catherine. (2012). Calidad de la Educación Básica y Media en Colombia: Diagnóstico y Propuestas. Bogotá: Estudio Financiado por el Departamento Nacional de Planeación. Facultad de Economía. Universidad del Rosario, p. 19.

CARBONELL, Jaume y MONIS, J., (1978). Escuela Única Unificada. Barcelona: Editorial Laia.

CASTILLO SÁNCHEZ, Camilo Ernesto. (2009). Defensa de la Gratuidad de la Educación en Colombia: Algunos Argumentos Constitucionales y de Derecho Internacional. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario, p.18-19.

Comisión de Derechos Humanos, Informe Preliminar de la Relatora Especial, Katarina Tomasevski, sobre el Derecho a la Educación, UN Doc. E/CN.4/1999/49 (13 de enero de 1999). Párrafo, 51-52.

Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011.

Decreto 568 de 1996.

Decreto 111 de 1996.

Decreto 2700 de 2004.

Decreto 2833 de 2004.

Decreto 4791 de 2008.

DÍAZ MORENO, Hernando. (2001). Contabilidad General, Enfoque Práctico con Aplicaciones Informáticas. Bogotá: Editorial Prentice Hall. p.376.

Documento Explicativo Distribución Gratuidad Educativa 2013. República de Colombia: Ministerio de Educación Nacional, p, 1.

Decreto 4807 - Ministerio de Educación Nacional , en http://www.mineducacion.gov.co/.../articles-293375_archivo_pdf_decreto480.

Enciclopedia Financiera. Valor Presente Neto, en <http://www.encyclopediainanciera.com/>

Fecha de acceso, Diciembre 1 de 2012, vínculo: <http://www.colombiaaprende.edu.co/familia/1597/article-219254.html>

GARCÍA HOYOS, Jorge. Evaluación Económica, Financiera y Social. 2008, en [http://www.iupuebla.com/mestria.../evaluacion%20fin%20y%20social\[1\].pdf...](http://www.iupuebla.com/mestria.../evaluacion%20fin%20y%20social[1].pdf...)

Gerencia Financiera. Tasa Interno de Oportunidad, en <http://www.karlosdussan.blogspot.com/>

Guía Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y control. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. p, 1-12.

Guía Metodológica para la Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones en Educación, Documento Final. Auditoría General de la República. Documento elaborado por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal Oficina de Estudios Especiales. Mayo de 2010, p, 19.

Guía 8 del MEN, para la Administración de los Recursos del Sector Educativo.

HALVORSEN, Kate. Notes on the Realization of the Human Right to Education. Human Rights Quarterly 12 (1990), p, 358-61.

La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y los Municipios, de Colombia 2008-2011. UNICEF. Educación Compromiso de Todos, p. 44.

Ley 38 de 1989.

Ley 199 de 1994.

Ley 1176 de 2007, Artículo 31.

Ley 715 de 2001 Artículo 7, 9 y 23.

Oraisón, María Mercedes y Pérez, Ana María. Revista Iberoamericana de educación. 2006

Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del SGP 2009. Departamento Nacional de Planeación

Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos por Quilichao-Consolidando la Ciudad Región”, p. 32-33.

Relación Beneficio Costo (B/C), en <http://www.contabilidadyfinanzas.com/>

Revista Electrónica: Cuadernos de Educación y Desarrollo. Grupo de Investigación eumed.net de la Universidad de Málaga.

SALDARRIAGA VÉLEZ, Jaime; SCOPPETTA, D.C. La Gratuidad de la Educación, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos y Municipios de Colombia. 2008-2011. UNICEF. Educación, p. 11, 157.

Secretaría Administrativa y Financiera de la Administración Municipal. Santander de Quilichao.

Secretaría de Educación del Municipio de Santander de Quilichao. 2013.

Sitio oficial de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca, Colombia. Gobierno en Línea del orden territorial: Santander de Quilichao, disponible en <http://www.santanderdequilichao.gov.co/nuestro>.

WATKINS, Kevin. (1999). Educación Ahora: Rompamos el Círculo de la Pobreza. Oxford: Oxfam Internacional, p.1-7.

ANEXO

Anexo A.

DECRETO 4807 DE DICIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.⁸⁹

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia establece que los derechos constitucionales tienen que interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.

Que diversos tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia señalan la obligación de los Estados para garantizar la implantación progresiva de la educación gratuita, entre otros el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 28 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 13 del Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que la Corte Constitucional, a partir de una interpretación armónica de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado Colombiano, ha señalado en diversas

⁸⁹ Decreto 4807 - Ministerio de Educación Nacional , en http://www.mineducacion.gov.co/.../articles-293375_archivo_pdf_decreto480.

oportunidades, entre otras en las sentencias T323 de 1994, T-550 de 2005, T-1228 de 2008 y en la C-376 de 2010, que la educación es un derecho de carácter fundamental, obligatoria para todos los menores entre 5 y 18 años de edad, y que se debe implementar progresivamente la gratuidad para la realización del derecho a la educación, eliminando de forma gradual el cobro de los servicios complementarios de los que trata el artículo 67 y los demás gastos establecidos.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010, resolvió la exequibilidad condicionada del artículo 183 de la Ley 115 de 1994, en el entendido de que no aplica la regulación de cobros académicos en las instituciones educativas estatales en el nivel de educación básica primaria, la cual es obligatoria y gratuita, y mientras progresivamente se alcanza la gratuidad universal para los niveles de secundaria y superior.

Que el artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001 señalan como competencia de la Nación reglamentar las condiciones de costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros que se hacen en las instituciones educativas.

Que la Ley 715 de 2001, señala como competencia de la Nación el realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que los cobros de derechos académicos y servicios complementarios han sido una barrera para el acceso y la permanencia escolar en la educación preescolar, básica y media, y ante ello el Estado debe generar políticas públicas orientadas a mejorar la accesibilidad de la población en edad escolar a todos los niveles educativos, a fin de que se logre garantizar la realización del derecho a la educación.

DECRETA

ARTÍCULO 1. OBJETO y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

PARÁGRAFO 1. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN. La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en el presente Decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

ARTÍCULO 4. METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional definirá la metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a la gratuidad educativa.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDAD EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN. Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales, los secretarios de educación y los gobernadores y alcaldes de los departamentos y de los municipios certificados, serán responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO 6. DESTINATARIOS DEL GIRO DIRECTO. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

PARÁGRAFO. Para las instituciones educativas estatales que no cuenten con Fondo de Servicios Educativos, el giro se realizará al Fondo de Servicios Educativos al cual se asocien.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA EL GIRO. Para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Los municipios y distritos, una vez sea aprobado el documento Conpes Social, procederán a realizar los ajustes correspondientes en sus presupuestos para garantizar la aplicación de este gasto. Estos recursos deberán estar incorporados en sus presupuestos "sin situación de fondos".
- b) El Ministerio de Educación Nacional elaborará la respectiva resolución de distribución efectuada por el Conpes Social para aprobación del Ministerio de Hacienda.
- c) Para proceder al giro de los respectivos recursos a los Fondos de Servicios Educativos, los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deberán hacer llegar al Ministerio de Educación Nacional, a través del departamento o del municipio certificado, la información sobre las instituciones educativas beneficiarias, el Fondo de Servicios Educativos al cual se deben girar los recursos, la certificación de la cuenta bancaria en la cual se realizará el giro y la demás información que el Ministerio establezca para dicho fin, en las condiciones y plazos que determine para el efecto.
- d) El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos.
- e) Con base en lo anterior el Ministerio de Educación Nacional debe realizar los giros a los Fondos de Servicios Educativos. Una vez el Ministerio haya efectuado

la totalidad de los giros, informará a cada municipio para que éstos efectúen las operaciones presupuestales pertinentes.

PARÁGRAFO 1. En caso de que los rectores y directores de las instituciones educativas estatales no remitan la información en los términos previstos por el Ministerio de Educación Nacional, no se realizará el giro, el cual se efectuará cuando se cumpla con los requisitos previstos y se informará a los organismos de control y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 2. El Conpes Social determinará el número de giros de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan y las que se establecen en el presente Decreto.

En todo caso los recursos del Sistema General de Participaciones se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 9. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al artículo 11 del decreto 4791 de 2008, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

PARÁGRAFO. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con ésta.

ARTICULO 10. PROHIBICIÓN DE USO DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios.
4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES. En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:
 - a) Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Decreto.
 - b) Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes.
 - c) Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaría de educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la secretaria de educación departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.
2. Los gobernadores y los alcaldes de los municipios certificados deberán realizar el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportar semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 12. MONITOREO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. El Ministerio de Educación Nacional implementará el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad. De igual forma, podrá adelantar auditorías para el monitoreo de los recursos asignados para gratuidad educativa. En desarrollo de estas auditorías se podrá solicitar información de carácter técnico, administrativo, legal y financiero y,

en general, la necesaria para la verificación de la adecuada utilización de los recursos de gratuidad.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 135 de 1996, y las demás normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de Diciembre de 2011.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL. MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTRE